

TEQRoo REVISTA

02

AGOSTO 2022 / AÑO XIX / OCTAVA ÉPOCA



ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO
LEGALIDAD • CERTEZA • INDEPENDENCIA • IMPARCIALIDAD • OBJETIVIDAD • MÁXIMA PUBLICIDAD
PROBIDAD • PARIDAD • PERSPECTIVA DE GÉNERO

PRESENTACIÓN



El Tribunal Electoral de Quintana Roo, una vez más concluye con éxito el Proceso Electoral Local Ordinario, en esta ocasión el del periodo 2021-2022, en el cual se eligió la Gubernatura y a las y los integrantes de la XVII Legislatura del Congreso del Estado.

Con la confirmación de todas las resoluciones que emitió este órgano jurisdiccional sobre los resultados de las elecciones de Diputaciones Locales, por parte de las Salas Electorales Federales, este órgano jurisdiccional demuestra su apego a la legalidad para garantizar la democracia, es por ello, que en esta edición de la Revista TEQROO estaremos dando cuenta de todo el trabajo jurisdiccional realizado para alcanzar este objetivo. Aunque cabe precisar, que en este proceso, la elección de la Gubernatura no fue controvertida.

Con tales resultados, el Tribunal, una vez más, se posiciona como garante de los derechos políticos electorales de la ciudadanía quintanarroense, cumpliendo con su principal objetivo, el de salvaguardar la voluntad ciudadana, contribuyendo a la democracia y la paz social.

PRESENTACIÓN



Esporello, que reconozco ygradezco amispare, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Vivas Vivas, así como al personal jurídico y administrativo por el empeño y el profesionalismo con que han trabajado para cumplir con esta responsabilidad y nuevamente, garantizar la voluntad ciudadana. Aunado al trabajo jurisdiccional, el Tribunal no dejó de cumplir con la obligación constitucional y legal de realizar tareas de investigación, difusión y capacitación de temas electorales, lo que ha significado redoblar esfuerzos para cumplir con estas atribuciones.

Así mismo, las Magistraturas, el personal jurídico y administrativo ha estado en constante capacitación a través de diversos cur-

sos, seminarios, conferencias magistrales y pláticas, información que está plasmada en esta edición del Órgano Oficial de Difusión.

De igual manera, se incluyen importantes eventos como el Foro de “Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”, realizado por el TEPJF; el Foro “Retos y perspectivas para la inclusión de la comunidad LGBTTIQ+”; la conferencia magistral “Violencia de Género contra la Mujer, Paridad y Feminismo”; el “Foro para la difusión de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad desde la justicia electoral”; la “Reunión de Vinculación con Tribunales Electorales Locales”, organizada por el TEPJF y el Congreso de Magistradas y Magistrados Electorales.

DIRECTORIO



SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADO PRESIDENTE



S.AVILES@TEQROO.ORG.MX



@SERGIODEMENEGHI



CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADA ELECTORAL



CLAUDIA.CARRILLO@TEQROO.ORG.MX



@CLAUDIA_TEQROO



VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADO ELECTORAL



VVIVAS@TEQROO.ORG.MX



@VICOVIVAS



**JOSÉ ALBERTO
MUÑOZ ESCALANTE**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JMUNOZ@TEQROO.ORG.MX



**JORGE FRANCISCO
MARTÍNEZ RENDÓN**

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



JORGE.MARTINEZ.OIC@TEQROO.ORG.MX



**MAOGANY CRYSTEL
ACOPA CONTRERAS**

SECRETARIA TÉCNICA



SECRETARIA_TECNICA@TEQROO.ORG.MX



**MARIO HUMBERTO
CEBALLOS MAGAÑA**

JEFE DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN
E INVESTIGACIÓN



MCEBALLOS@TEQROO.ORG.MX



ILSE BERENICE COSSÍO LUGO

JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



TRANSPARENCIA@TEQROO.ORG.MX



ELISEO BRICEÑO RUIZ

JEFE DE LA UNIDAD DE LEGISLACIÓN
Y JURISPRUDENCIA



EBRICENO@TEQROO.ORG.MX



MIRIAM GABRIELA GÓMEZ TUN

JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN



MGOMEZ@TEQROO.ORG.MX



**CARLOS ALBERTO
VILLANUEVA CERVERA**

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA
Y DOCUMENTACIÓN



CARLOS.VILLANUEVA@TEQROO.ORG.MX



SILVIA HERNÁNDEZ ALONZO

JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN
Y DIFUSIÓN



COMUNICACION-DIFUSION@TEQROO.ORG.MX

1	PRESENTACIÓN
3	DIRECTORIO
5	TEQROO EN MÉXICO
36	ARTÍCULOS
37	DERECHO PARLAMENTARIO Y JUSTICIA ELECTORAL
41	EL “MODO HONESTO DE VIVIR” COMO REQUISITO DE ELEGIBILIDAD
51	TEQROO SUGERENCIA
54	TEQROO EN LO LOCAL
113	SENTENCIAS
210	COMISIONES Y COMITÉS
219	SEMLANZA

TEQROO EN MÉXICO

LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA PRESENTA EL LIBRO ¿MÁS GUERRA CONTRA EL CRIMEN?, GESTIÓN PACÍFICA DEL CONFLICTO

Chetumal, Quintana Roo a 03 de mayo de 2022.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Claudia Carrillo Gasca presentó el libro ¿Más guerra contra el crimen?, Gestión Pacífica del Conflicto, de la autoría de Martha Berenice Vázquez González; evento organizado por la Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de los Estados Unidos Mexicanos (AM-

MEL) y los Tribunales Electorales Locales de Chiapas y Zacatecas.

En su exposición, la Magistrada Carrillo Gasca dijo que a través de este libro, la autora narra de forma clara y precisa la historia del Opio, así como su presencia de dicha droga en algunos países como México y Estados Unidos. Asimismo, habló que el opio tiene sus orígenes en Me-

sopotamia en el año 3400 antes de cristo y su uso originalmente era medicinal para tratar enfermedades intestinales, para posteriormente ser utilizado como una droga con mucha demanda.

"En general, este libro nos cuenta sobre el origen del Opio, y el tráfico de drogas de 1600 a 1914", afirmó.



PRESENTACIÓN DE libro



Twitter icon ammeleum Facebook icon Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de EUMX Instagram icon ammeleum YouTube icon AMMEL Website icon ammel.mx

Comentó que en uno de los capítulos narra que en 1828 el consumo del opio en China ya era alarmante pese a que el emperador ya lo había prohibido, su importancia aumentaba en un ritmo de 33% cada dos años. Para 1837, en China tres millones de personas dependían del consumo del opio, lo que acrecentó el mercado y el narcotráfico y la primera guerra contra el Opio comenzó en 18 de marzo de 1839, en donde se ordenó incautar a los extranjeros toda existencia de esta sustancia y bloquear los puertos.

"El enemigo era el Reino Unido, de allá el nombre del capítulo "China frente al Reino Unido del Opio", a quienes al final de la guerra se fortalecería el lucrativo negocio del opio y es entonces, que Victoria se convirtió en la primer monarca traficante: la reina de la droga", señaló.

Añadió que pese a que en China era ilegal el comercio del opio, los británicos todavía lo traficaban, por lo que sin más remedio, los oficiales del imperio Chino comenzaron a impulsar el cultivo local y decidieron que

si no podría abatir el problema al menos deberían quitarle beneficios a los extranjeros y comerciar lo que es suyo. De ahí que pronto Estados Unidos a través de Hawái, se volvería un gran consumidor, en donde la adicción al opio se fue haciendo más fuerte como en China. También habló de que los fisioterapeutas -tras pago por licencia anual de 40 dólares-, se convirtieron en los nuevos traficantes pues importaban cantidades sospechosamente excesivas de opio.



De igual manera, destacó que en otro de los subtítulos denominado México la última Frenteira de la Drogas, la autora refiere que Sinaloa fue de los primeros estados que recibió embarcaciones de origen Chino que traían opio. Y nos recalca y señala que México es el tercer lugar mundial en producción de opio, y ubica en primer lugar como importador de heroína a Estados Unidos y en el primer lugar en el consumo de opio, con la muerte de 136 personas por sobredosis; mientras que Afganistán es el primer lugar en producción de opio, pero en julio del 2000 el régimen Talibán lo prohibió con fundamento en el Islam, desde su siembra hasta su distribución.

En el segundo lugar en consumo de opio ubica a Canadá y en tercer lugar a Alemania, comentó.

En este libro, también se habla de que México se encuentra ante una vulnerabilidad frente al crimen organizado, narcotráfico, trata de personas y tráfico de armas, además pesan pro-

blemas de índole migratoria. El país se encuentra entre la pacificación y la militarización y por ello, el país norteamericano y otros países latinoamericanos, han generado medidas y políticas públicas para evitar en su territorio la migración y el tráfico de drogas, sin embargo muchas de esas políticas han fallado.

La Magistrada Claudia Carrillo Gasca refirió que la autora dedica un apartado para explicar las Teorías Criminológicas de Explicación del Delito y señala el enfoque de diversos criminólogos, como: En la escuela clásica de la criminología, Escuela positivista de la criminología, teorías biológicas, Modelo clásico de la opción racional, teoría de la elección racional y Modelo de rehabilitación.

“En resumen, partiendo del análisis del origen del Opio, la autora nos señala las políticas públicas muchas veces contrariadas en comparación o fracasadas como estrategias y que han surgido para el combate contra el crimen

organizado, al que se han sumado los principales operadores de seguridad y justicia”, aseguró.

Sin embargo, agregó que aún queda un largo camino para que tengamos una política multisectorial integral para combatir esta problemática. Los principales desafíos que aún nos quedan por superar son el fortalecimiento de capacidades humanas, logísticas y tecnológicas con un presupuesto asegurado para tal finalidad; la desestigmatización de la labor de inteligencia y las pertinentes adecuaciones doctrinarias para su mejor aplicación en materia de delincuencia organizada.

Así como “la mejora de los mecanismos de coordinación entre los diferentes operadores a nivel nacional e internacional y finalmente, pero no menos importante tenemos por delante como país el desafío de generar información sobre el crimen organizado tanto a nivel operativo como estratégico para la toma de decisiones basada en información.

Estas tareas no son únicamente responsabilidad del sector interior, sino que otros sectores, la sociedad civil y la academia pueden aportar para el verdadero combate al crimen organizado y corrupción”, puntualizó.

Además de la autora del libro, Martha Berenice Vázquez González, también participó presentando esta obra, la Jueza del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, Gricelda Elizalde Castellanos y Esaúl Castro Hernández, Ma-

gistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, fungió como moderador. La bienvenida al evento estuvo a cargo de Alejandra Chávez Camarena, Presidenta de la AMMEL.



ASISTE EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI AL FORO “VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO”

Cancún, Quintana Roo a 05 de mayo de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Sergio Avilés

Demeneghi asistió a la inauguración del Foro Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, “Aportaciones y desa-

fíos de los Tribunales Electorales de las entidades federativas”, el cual se realiza este 5 y 6 de mayo.



El evento inaugural lo presidieron, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Reyes Rodríguez Mondragón; el Gobernador del Estado de Quintana Roo, Carlos Joaquín González; Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Magistrado del TEPJF; Eva Barrientos Zepeda, Magistrada Presidenta Interina de la Sala Regional Xalapa del TEPJF, Gabriela Dolores Ruvalcaba García, Directora de la Escuela Judicial Electoral del TEPJF; el Presidente de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C. (ATERM), César Lorenzo Wong Meraz; la Presidenta de la Asociación Mexicana de Juzgadoras A.C. (AMJ), Marisol Castañeda Pérez; el Magistrado Presiden-

te del TEQROO, Sergio Avilés Demeneghi y en representación de la Asociación Mexicana de Fiscales Electorales A.C., Jorge Montaño Ventura, Fiscal de Delitos Electorales de Tabasco.

El foro abrió su primer día de actividades con la conferencia “Igualdad sustantiva, paridad y violencia política contra las mujeres en razón de género en México. Retos de los tribunales electorales frente a la consolidación de la democracia paritaria en las elecciones locales 2022”, a cargo de Reyes Rodríguez Mondragón, Magistrado Presidente de la Sala Superior del TEPJF.

Para posteriormente dar paso a dos mesas de trabajo en las que abordaron los siguientes

temas: “Análisis de la reforma legal 2020 en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. Vías de protección, decisiones judiciales y retos en la agenda electoral local, 2022” y “Redes sociales y actos de violencia política contra las mujeres en razón de género. Transformaciones a partir de las decisiones jurisdiccionales”.

Y finalmente, la conferencia magistral “Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género y su impacto político”, a cargo de Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Magistrado del TEPJF, para continuar mañana con las actividades de dicho foro.



INTEGRANTES DE LAS MAGISTRATURAS PARTICIPAN EN EL ÚLTIMO DÍA DEL FORO “VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO”

Cancún, Quintana Roo a 06 de mayo de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi y la Magistrada Claudia Carrillo Gasca asistieron al último día de actividades del Foro “Violencia política contra las mujeres en razón de género”, en el cual, el Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Felipe de la Mata Pizaña impartió la conferencia magistral “VPG en propaganda electoral”.

A través de este foro organizado por el Tribunal Electoral del

Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C. (ATERM), la Escuela Judicial Electoral, el Tribunal Electoral de Quintana Roo, la Asociación Mexicana de Juzgadoras A.C y la Asociación Mexicana de Fiscales Electorales A.C., buscan avanzar hacia la consolidación de la democracia paritaria y generar condiciones igualitarias entre hombres y mujeres en la postulación, acceso y ejercicio de cargos públicos libres de violencia.

mesas de trabajo temas como: “Derecho de las candidatas al acceso de prerrogativas de radio y televisión en procesos electorales”, “¿Inmunidad parlamentaria frente a la violencia política contra las mujeres en razón de género?. Realidades y retos” y “Decisiones de la judicatura electoral en casos que involucran violencia política contra las mujeres en razón de género: estándar de valoración de la prueba, medidas de reparación integral y lenguaje incluyente”.

En el segundo y último día de actividades, se abordaron en las



EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENGHI PARTICIPA EN LA ENTREGA DE LA PRESEA “FLAVIO GALVÁN RIVERA”

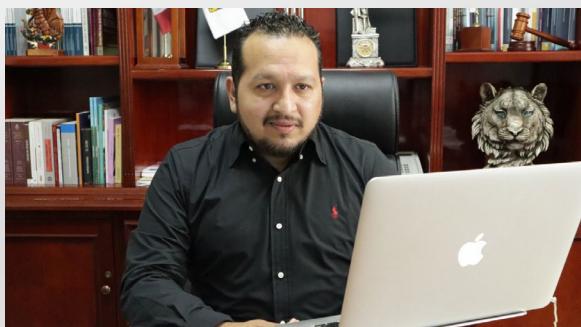
Chetumal, Quintana Roo a 12 de mayo de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi participó de manera virtual en la Ceremonia Solemne de entrega de la segunda edición de la presea “Flavio Galván Rivera”, Padre del Derecho Electoral, realizada por la Barra de Abogados Electorales de México A.C. (BAEM).

El Presidente de la BAEM, Esteban Aponte Carranza fue el encargado de dar la bienvenida a las y

los participantes a la ceremonia, para luego anunciar que en esta segunda edición, la presea será para Claudia Iris Zavala Silva y Elionei Nelxon Baranda Altamirano, para distinguir su trayectoria en materia del derecho electoral.

En este evento, el Magistrado Presidente del TEQROO, Sergio Avilés Demeneghi e integrantes de la BAEM en Quintana Roo, estuvo a cargo de leer la síntesis curricular de Claudia Iris Zavala Silva.

Por su parte, Moisés Bates Aguilar, Barrista Asociado de Yucatán y Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán afirmó que a través de esta presea se reconoce la labor ética, profesional y el aporte democrático de dos juristas miembros de esta asociación. De igual manera, leyó la síntesis curricular de Elionei Nelxon Baranda Altamirano.



EL TITULAR DEL OIC, JORGE FRANCISCO MARTÍNEZ RENDÓN ASISTE A LA 2DA. REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRALORES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Chetumal, Quintana Roo a 20 de mayo de 2022.- El Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Jorge Francisco Martínez

Rendón asistió a la 2da. reunión plenaria de la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Quintana Roo.

La sede de este encuentro fue la Universidad Tecnológica de Cancún, en la que abordaron los avances del Plan Anual de Trabajo 2022.



EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI ASISTE A LA CONFERENCIA “JUSTICIA ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO”

Campeche, Campeche a 24 de mayo de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi asistió a la conferencia “Justicia Electoral y participación política de las Mujeres en México”, que impartió el Magistrado Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Reyes Rodríguez

Mondragón en la Sala “Justo Sierra Méndez” de la Universidad Autónoma de Campeche.

“La democracia en nuestro país, como en el resto de América Latina, es el resultado de décadas de lucha política. El camino recorrido permitió la construcción de instituciones sólidas y capaces de proteger los derechos democráticos de nuestras

sociedades”, afirmó en su disertación Rodríguez Mondragón.

Informó que “la nueva Defensoría Pública que proponemos tendrá mayor capacidad de atención, un catálogo más amplio de servicios y permitirá a todas y todos –sin importar origen, género o condición- tener acceso a una Justicia Electoral auténtica, gratuita, pronta y expedita”.



Ahí mismo, se realizó la Firma de Convenio de Colaboración entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que preside el Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké y la Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, Lirio Guadalupe Suárez Améndola.

"Los desafíos que enfrentamos en las sociedades modernas se han vuelto cada vez más complejos y han hecho imperativa

la colaboración entre las instituciones públicas, por lo que a través de este convenio se busca actualizar nuestra labor a la luz de las demandas ciudadanas, con éste nos comprometemos a caminar hacia una justicia digital más transparente y cercana a la ciudadanía", señaló el Presidente del TEPJF.

El convenio de colaboración busca fusionar experiencias y esfuerzos para llevar a cabo proyectos en materia de capacitación, formación continua de servidores públicos electorales, fortaleci-

miento de la carrera judicial y participación en la Maestría en Derecho Electoral que ofrece la Escuela Judicial Electoral (EJE).

Asistió a este evento, el Presidente de la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana (ATERM), César Wong Meraz, así como magistrados y magistradas electorales, consejeras y consejeros electorales y representantes de diversas instituciones públicas del Estado de Campeche.



EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA Y EL CONTADOR, LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA IMPARTE PLÁTICA EN LA UNIVERSIDAD DEL SUR DE CHIAPAS

Chetumal, Quintana Roo a 25 de mayo de 2022.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Claudia Carrillo Gasca impartió de manera virtual la plática “La Evolución de la Democracia en México. Del Partido Hegemónico al Sistema de Partidos Políticos”, ante el estudiantado y profesorado de la Universidad de Sur, campus Chiapas, en el marco de la conmemoración del Día de la y el Contador.

En su intervención, la Magistrada Carrillo Gasca habló del monopolio partidista que durante muchos años operó como un sistema de corte autoritario y hegemónico, desde la creación del Partido Nacional Revolucionario (PNR) en 1929, el cual en 1938 fue modificado a Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y en 1945, nuevamente fue reformado.

“Las elecciones en 1946 coinciden con la génesis del Revolucionario Institucional hasta finales del siglo XX, en ese periodo, el sistema político mexicano estuvo caracterizado por la subordinación de los poderes Legislativo y Judicial a una sola figura concentradora del poder: El Presidente de la República”, recordó.



Refirió que la Ley Electoral de 1918, creada en el periodo de Venustiano Carranza, establecía que para la creación de nuevos partidos políticos, se debía disponer de un padrón de solo 100 militantes en la asamblea para formar un partido político. Pero el PRI, que ese entonces era el PNR decide promulgar una nueva ley que modificaba y aumentaba el número a 10 mil militantes para poder crear un nuevo partido político.

Dijo que fue en 1946, que se promulgó la Ley Federal Electoral, donde se ordenaba la creación de Comisiones Electorales Locales y el Consejo del Padrón Electoral, también se creó la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, la cual se conformaba por un Secretario de Gobernación y por otro miembro del gabinete, un Diputado, un Senador y dos representantes de los partidos políticos con mayor relevancia.

Otro de los temas que abordó fue la Transición Democrática Mexicana, en donde el partido hegémónico, seguía en el poder tanto si gustaba como si no; México adolecía de un régimen al no existir condiciones para la competencia y transitó de un sistema de partido hegémónico a una democracia en México.

“Grandes prestigiados especialistas consideraron al sistema político mexicano como un sistema de corte autoritario y de partido hegémónico, en el que la posibilidad de alternancia en el gobierno era nula”, señaló.

Carrillo Gasca mencionó que fue el 2 de julio de 2000, cuando finalmente llegó la alternancia en el Poder Ejecutivo y el fin del partido hegémónico después de 71 años ininterrumpidos, en donde el PRI había conquistado la silla presidencial en 11 ocasiones desde la creación

del Partido Nacional Revolucionario en 1929. Asimismo, habló de las Reformas Electorales de 2007-2008 y la del 2014.

Para finalmente, afirmar que “hoy en día la realidad es totalmente distinta, pues los comicios en México se consideran democráticos, son normas claramente establecidas desde la Constitución y mediante la creación de instituciones, como el Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se garantizan contiendas transparentes, competitivas, legales y libres”.

Dicha plática se transmitió a través de la página principal de Facebook de la Universidad del Sur, por lo que se conectaron los campus de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; de Mérida, Yucatán y Cancún, Quintana Roo.



ASISTE LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA AL ENCUENTRO DE MUJERES RURALES, EN PUEBLA

Chetumal, Quintana Roo a 24 de junio de 2022.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Claudia Carrillo Gasca asistió al Encuentro de Mujeres Rurales, "Las Mujeres rurales, liderazgos y desafíos para garantizar su participación política", realizado en el Estado de Puebla, este 24 y 25 de junio.

Dicho evento es organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en colaboración con el Comi-

té Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación, ONU Mujeres, Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA), Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de los Estados Unidos Mexicanos (AMMEL), Instituto Nacional de las Mujeres, Senado de la República, Tribunal Superior Agrario, el Gobierno del Estado de Puebla, Tribunal Electoral del Estado de Puebla y otras instituciones del Estado Mexi-

cano, así como la Red de Mujeres Rurales de América Latina y el Caribe-RED LAC y organizaciones de la sociedad civil.

Por lo que se contó con la presencia de la Magistrada de la Sala Superior del TEPJF, Mónica Soto Fregoso, de las Senadoras de la República, Martha Lucía Micher Camarena y Beatriz Paredes Rangel, así como del Gobernador del Estado de Puebla, Miguel Barbosa Huerta.



Este Encuentro de Mujeres Rurales, “Las mujeres rurales, liderazgos y desafíos para garantizar su participación política, tiene como objetivo visibilizar y difundir los derechos de las mujeres rurales y sus liderazgos en el ejercicio de su derecho de participación en la vida pública y en las decisiones de sus comunidades y de acceso a la justicia, así como las buenas prácticas, obstáculos y testimonios de las mujeres rurales para su pleno ejercicio, por lo que durante este 24 y 25 de junio se desarrollara una intensa agenda de actividades.

Después del evento inaugural, se dio paso a la conferencia

magistral “Mujeres rurales en el ejercicio de sus derechos político-electorales, en la cual se dieron a conocer y analizaron las condiciones que viven las mujeres rurales para ejercer sus derechos-político-electorales y reflexionaron sobre las obligaciones del Estado mexicano para combatir los obstáculos que enfrentan para participar de forma efectiva en la toma de decisiones de sus comunidades.

Asimismo, realizaron la mesa de análisis “Liderazgos de las mujeres rurales en la región, durante y post pandemia covid-19”; el panel “Justicia y mujeres rurales” y el panel “Buenas

prácticas y obstáculos que enfrentan las mujeres rurales para el ejercicio de sus derechos políticos desde su perspectiva”

Y finalmente, el sábado estarán participando en el taller “Testimonios, roles y liderazgos que desempeñan las mujeres rurales al interior de sus comunidades”, con el objetivo de conocer desde la propia voz de las mujeres rurales, las experiencias que viven en el ejercicio de sus liderazgos para participar en la toma de decisiones de sus comunidades y como agentes claves en su desarrollo.



CONCLUYE SU PARTICIPACIÓN LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA EN EL ENCUENTRO DE MUJERES RURALES, EN PUEBLA

Chetumal, Quintana Roo a 25 de junio de 2022.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Claudia Carrillo Gasca concluyó su participación en el Encuentro de Mujeres Rurales, "Las Mujeres rurales, liderazgos y desafíos para garantizar su participación políti-

ca", realizado en el Estado de Puebla, este 24 y 25 de junio.

A la Magistrada Carrillo Gasca, le correspondió coordinar una mesa de trabajo, en la que junto a otras participantes debatieron sobre el liderazgo de las mujeres, el significado de estar

presentes en este Encuentro de Mujeres Rurales, las dificultades que afrontan en sus comunidades, si en estas comunidades trabajan de la mano de otras mujeres, si les gustaría participar en política, cómo se visualizan en el futuro y si tiene claro cuáles son sus derechos agrarios.



Después de las mesas de trabajo en las que participaron las 500 mujeres asistentes, dieron paso al taller “Testimonios, roles y liderazgos que desempeñan las mujeres rurales al interior de sus comunidades”, con el objetivo de conocer desde la propia voz de las mujeres rurales, las experiencias que viven en el ejercicio de sus liderazgos para participar en la toma de decisiones de sus comunidades y como agentes claves en su desarrollo.

La clausura del evento estuvo a cargo de la Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Mónica Soto Fregoso y Sergio

Gutiérrez Luna, Presidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y Alma Valdés Salas, Directora General de Relaciones Institucionales Nacionales del TEPJF.

Este evento fue organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en colaboración con el Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación, ONU Mujeres, Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA), Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de los Estados Unidos Mexicanos (AMMEL), Instituto Nacional de las Mujeres, Senado de

la República, Tribunal Superior Agrario, el Gobierno del Estado de Puebla, Tribunal Electoral del Estado de Puebla y otras instituciones del Estado Mexicano, así como la Red de Mujeres Rurales de América Latina y el Caribe-RED LAC y organizaciones de la sociedad civil.

Con la finalidad de visibilizar y difundir los derechos de las mujeres rurales y sus liderazgos en el ejercicio de su derecho de participación en la vida pública y en las decisiones de sus comunidades y de acceso a la justicia, así como las buenas prácticas, obstáculos y testimonios de las mujeres rurales para su pleno ejercicio.



PARTICIPA EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI EN LA “REUNIÓN DE VINCULACIÓN CON TRIBUNALES ELECTORALES LOCALES”, ORGANIZADA POR EL TEPJF

Chetumal, Quintana Roo a 30 de junio de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi participó en la “Reunión de Vinculación con Tribunales Electorales Locales”, que organizó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), con la presencia de los Tribunales Electorales Locales que conforman la

III Circunscripción Plurinominal.

La inauguración estuvo a cargo del Magistrado Presidente del TEPJF, Reyes Rodríguez Mondragón, quien afirmó que “la mirada de la Justicia Electoral en el siglo XXI debe enfocarse en adoptar políticas públicas de Justicia Abierta, así como políticas judiciales que sean una vía para con-

solidarnos como instituciones al servicio de las ciudadanía”.

Lo acompañaron en la mesa del presídium la Magistrada Presidenta Interina de la Sala Regional Xalapa del TEPJF, Eva Barrrientos Zepeda, el Magistrado Enrique Figueroa Ávila y José Antonio Troncoso Ávila, Magistrado en Funciones, ambos integrantes de dicha sala regional.



TEQROO EN MÉXICO



Dicho encuentro se realizó en la sede de la Sala Xalapa del TEPJF, como parte de las acciones de vinculación estratégica entre los órganos encargados de la imparcialidad de justicia electoral en el país, y con la finalidad de identificar problemáticas comunes y el reconocimiento de las aportaciones que, desde cada instancia jurisdiccional electoral puedan realizarse, a fin de contribuir en el fortalecimiento de la democracia, el Estado de Derecho, la justicia, la legalidad y la transversalidad como piezas claves para su buen funcionamiento.

A través de esta primera reunión de trabajo, buscan tener

un acercamiento e intercambio de ideas y experiencias entre las magistraturas de la Sala Superior, la Sala Regional Xalapa y los Tribunales Electorales Locales que integran la III Circunscripción Plurinominal que incluye a los Estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Quintana Roo.

Como parte del programa de actividades se llevó a cabo el panel “Conversación con la Red de Observación en Justicia Electoral”, así como la mesa de trabajo: Problemáticas en procesos electorales “Desde la perspectiva de la III circunscripción plurinominal”, en la que participaron

magistraturas de la Sala Superior del TEPJF, de la Sala Regional Xalapa, de los tribunales electorales locales de la Tercera Circunscripción Plurinominal, así como presidencias de los OPLES y vocalías ejecutivas del INE, ambas de dicha circunscripción.

Asimismo, trabajaron en las mesas: Análisis de los criterios jurídicos electorales y Acciones Afirmativas, con la presencia de magistraturas federales, regionales y locales, presidencias de los OPLES y Vocalías del INE.



EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI RECIBE RECONOCIMIENTO DE LA BARRA DE ABOGADOS ELECTORALES DE MÉXICO A.C.

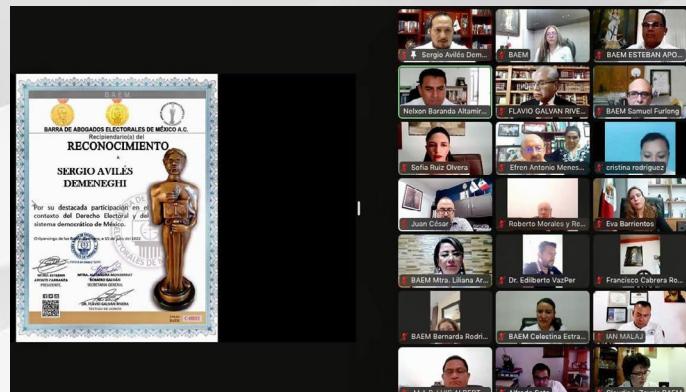
Chetumal, Quintana Roo a 15 de julio de 2022.- En el marco de los festejos del Día de la y el Abogado, la Barra de Abogados Electorales de México A.C. entregó reconocimientos por su destacado desempeño en el ejercicio de la abogacía en favor de la sociedad y en el ámbito electoral, siendo el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi, uno de los galardonados, evento en el que estuvo presente como testigo de honor el Dr. Flavio Galván Rivera "Padre

del Derecho Electoral" y Asociado Honorífico de dicha Barra.

En su intervención, el Magistrado Avilés Demeneghi agradeció a Esteban Aponte Carranza, Presidente de la Barra de Abogados Electorales de México, y a Alejandra Romero Galván, Secretaria General de la misma, la deferencia que tuvieron hacia su persona al otorgarle dicho reconocimiento.

"Es para mí una gran satisfacción la presente distinción, pues cuando se recibe un reconoci-

miento por la labor desempeñada en beneficio de la sociedad y el ámbito electoral, esto indica que el esfuerzo y trabajo realizados dieron los resultados deseados, y debo mencionar que para un servidor, este acto reviste de gran importancia, ello considerando que en la entidad de Quintana Roo, se desarrolla el Proceso Electoral 2022 lo que sin duda alguna, exige mayor compromiso y profesionalismo de quienes ejercemos esta noble profesión", afirmó.



TEQROO EN MÉXICO

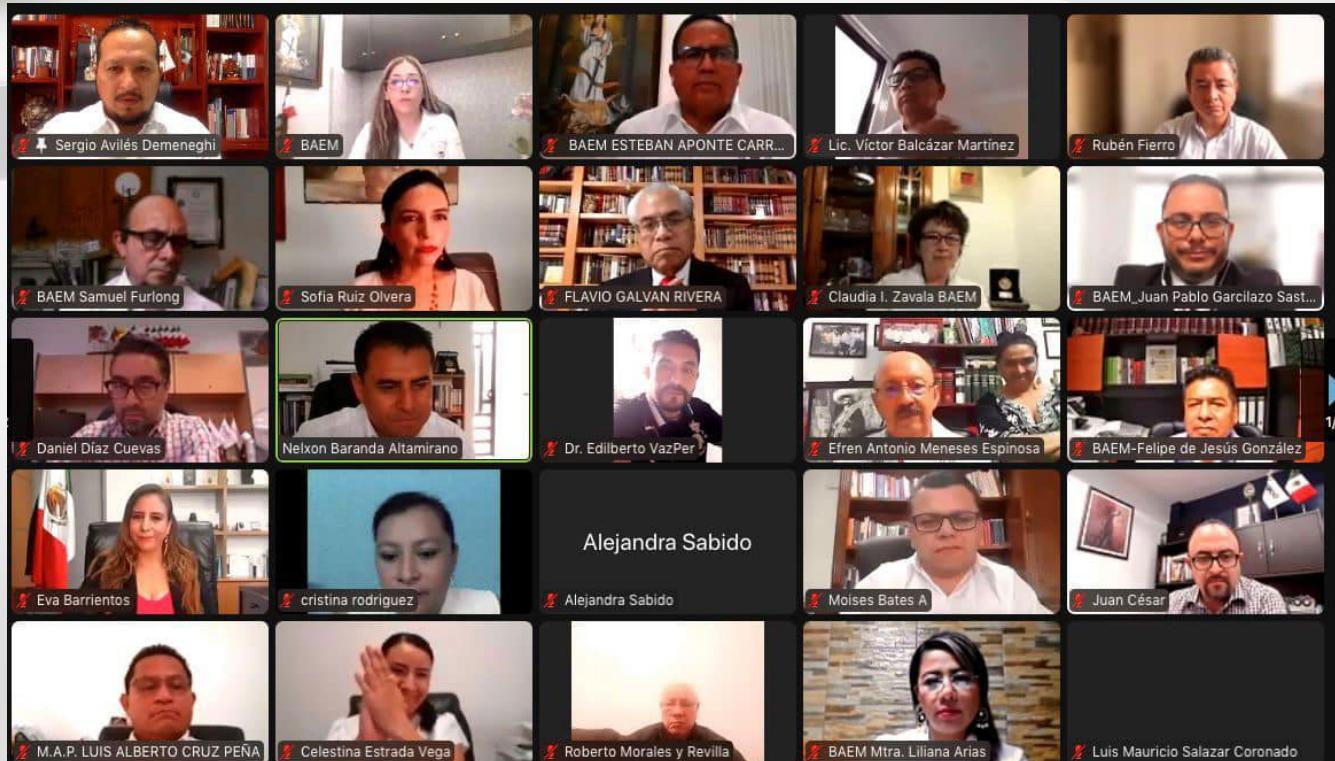


La Barra de Abogados Electorales de México A.C. tiene entre sus objetivos el promover y difundir la cultura político-electoral y los principios democráticos, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constan-

te mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, logrando con ello, la libertad cultural e ideológica de los ciudadanos y el libre pensamiento político, acompañado de una educación científica-electoral.

También recibieron reconocimientos las y los abogados: Eva

Barrientos Zepeda, Gabriela E. Del Valle Pérez, Efrén Antonio Meneses Espinosa, Víctor Salomón Balcázar Martínez, Celestina Estrada Vega, Moisés Bates Aguilar, Cecilia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Juan Pablo Garcilazo Sastré, Samuel Furlón Bojorquez y Rubén Fierro Velázquez.



LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA Y PERSONAL DE SU PONENCIA EN LAS “CHARLAS SORORARIAS” DEL TEPJF

Chetumal, Quintana Roo a 18 de julio de 2022.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Claudia Carrillo Gasca participó de manera virtual, junto al personal femenino que forma parte de su ponencia en las “Charlas Sororarias”, que realizó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

En esta charla estuvo como invitada especial Gemma Lieñas Massot, Escritora, creadora de la metáfora de los “lentes violeta” y Diputada del Parlamento de Cataluña.

El evento lo realizó el TEPJF a través de la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género.

Además de la Magistrada Carrillo Gasca, también participaron en las “Charlas Sororarias”, Carla Adriana Mingüer Marqueda, Secretaria Auxiliar de Estudio y Cuenta; Linda Guadalupe Almeyda Flores, Secretaria Auxiliar de Estudio y Cuenta y María Eugenia Hernández Lara, Auxiliar Administrativa.



EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI Y LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA ASISTEN AL CONGRESO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS ELECTORALES ORGANIZADO POR EL TEPJF, ATERM Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Mérida, Yucatán a 15 de agosto de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi y la Magistrada Claudia Carrillo Gasca asistieron al Congreso de Magistradas y Magistrados Electorales, organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana (ATERM) y el Gobierno del Estado de Yucatán, los días 15 y 16 de agosto.

En la inauguración participaron, Reyes Rodríguez Mondragón, Magistrado Presidente del TEPJF; Mauricio Vila Dosal, Gobernador del Estado de Yucatán; César Lorenzo Wong Meraz, presidente de la ATERM; Oswaldo Chacón Rojas, presidente de la AIEEF; Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon, presidente de la AMFE; Marisol Castañeda Pérez, presidenta de la Asociación Mexicana de Juzgadoras, A.C.; Víctor Hugo Lozano Poveda,

presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán; Janine M. Otálora Malassis, Magistrada de la Sala Superior TEPJF; Felipe de la Mata Pizaña, Magistrado de la Sala Superior TEPJF, e Ingrid del Pilar Santos Díaz, presidenta de la Diputación Permanente de la LXIII Legislatura del Congreso de Yucatán.



TEQROO EN MÉXICO



El Magistrado Presidente del TEPJF, Reyes Rodríguez Mondragón, invitó a todas las magistraturas electorales del país a entablar un diálogo franco con miras a fomentar una justicia electoral más transparente, más imparcial y más incluyente.

"Deseo que logren una actitud de compromiso y proyectos específicos para refrendar la vocación democrática con la que ejercen su labor todos los días del año; prácticamente no hay año en que no haya elecciones

en este país. Reconocemos su incansable labor", afirmó.

La sede de este congreso es el Centro de Convenciones de Mérida, Yucatán, donde las y los participantes buscan establecer un espacio de vinculación y diálogo ciudadano de los órganos impartidores de justicia electoral desde una perspectiva de observación de la justicia electoral, con la participación de la academia y la sociedad civil, con el fin de analizar temas jurisdiccionales relevantes y de protección de

derechos político-electORALES de grupos de atención prioritaria.

Así como generar un espacio de reflexión que involucre la experiencia de los órganos electORALES a nivel federal y local, que permitan analizar el marco normativo y las decisiones de los órganos jurisdiccionales, para contribuir a la constante profesionalización de los órganos impartidores de justicia electoral con el fin de llevar a cabo un eficiente ejercicio de sus funciones.



TEQROO EN MÉXICO



Lo anterior en torno a los procesos electorales locales celebrados en 2022 en 6 entidades federativas; los 2 procesos electorales a celebrarse en 2023 en Coahuila y Estado de México; así como el inicio del proceso electoral federal 2023-2024, concurrente con los locales de ese mismo periodo.

Después de la inauguración, se realizaron tres mesas de trabajo, donde participaron Ma-

gistraturas Electorales a nivel federal y local, consejerías o funcionariado de las autoridades administrativas electorales federal y local, e integrantes de la academia y la sociedad civil, bajo los temas de "Voto migrante", "Red de Observaciones de Justicia Electoral" y "Fortalecimiento a la Justicia Electoral".

De igual manera, el Magistrado Presidente del TEQROO, Sergio Avilés Demeneghi asis-

tió a la firma de convenio entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Los trabajos del Congreso de Magistradas y Magistrados Electorales continuarán este martes 16 de agosto.



CONCLUYEN SU PARTICIPACIÓN EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI Y LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA EN EL CONGRESO DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS ELECTORALES

Mérida, Yucatán a 16 de agosto de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi y la Magistrada Claudia Carrillo Gasca concluyeron su participación en el Congreso de Magistradas y Magistrados Electorales, evento organizado por el Tribunal Electoral

del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana (ATERM) y el Gobierno del Estado de Yucatán.

En el segundo día de actividades, continuaron las mesas de trabajo con la participación de Magistraturas Electorales a ni-

vel federal y local, consejerías o funcionariado de las autoridades administrativas electorales federal y local, e integrantes de la academia y la sociedad civil, bajo los temas: “Justicia Digital. Oportunidades y retos de la gestión electrónica” y “Actos anticipados de precampaña y campaña”.



TEQROO EN MÉXICO



La ceremonia de clausura estuvo a cargo de Eva Barrientos Zepeda, Magistrada presidenta interina de la Sala Regional Xalapa del TEPJF; Javier Mier Mier, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Durango y César Lorenzo Wong Meraz, presidente de la ATERM.

Durante dos días, las y los participantes compartieron un es-

pacio de vinculación y diálogo ciudadano de los órganos imparciales de justicia electoral desde una perspectiva de observación de la justicia electoral, con la participación de la academia y la sociedad civil, con el fin de analizar temas jurisdiccionales relevantes y de protección de derechos político-electorales de grupos de atención prioritaria.

Encuentro que se realizó en torno a los procesos electorales locales celebrados en 2022 en 6 entidades federativas; los 2 procesos electorales a celebrarse en 2023 en Coahuila y Estado de México; así como el inicio del proceso electoral federal 2023-2024, concurrente con los locales de ese mismo periodo.



PARTICIPA EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI EN LA 10^a. SESIÓN ACADÉMICA QUE ORGANIZA LA BARRA DE ABOGADOS ELECTORALES DE MÉXICO A.C.

Chetumal, Quintana Roo a 26 de agosto de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi participó como comentarista en la 10^a. Sesión Académica “Salvaguardando la Democracia” que organizó de manera virtual la Barra de Abogados Electorales de México A.C. (BAEM), que preside Esteban Aponte Carranza.

En este evento, el Dr. Flavio Galván Rivera “Padre del Derecho Electoral” y Asociado Honorífico de dicha Barra tomó la protesta a la nueva asociada de la BAEM, Lissette Guadalupe Cetz Canché, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

En esta ocasión, en la 10^a. Sesión Académica “Salvaguardando la Democracia” se habló de la “La Importancia

de los Tribunales Electorales Estatales, con la participación como ponente de Lissette Guadalupe Cetz Canché, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán; mientras que la moderación corrió a cargo del Barrista Electoral, Víctor Salomón Balcázar Martínez y como comentarista, el Magistrado Presidente del TEQROO y Barrista Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.



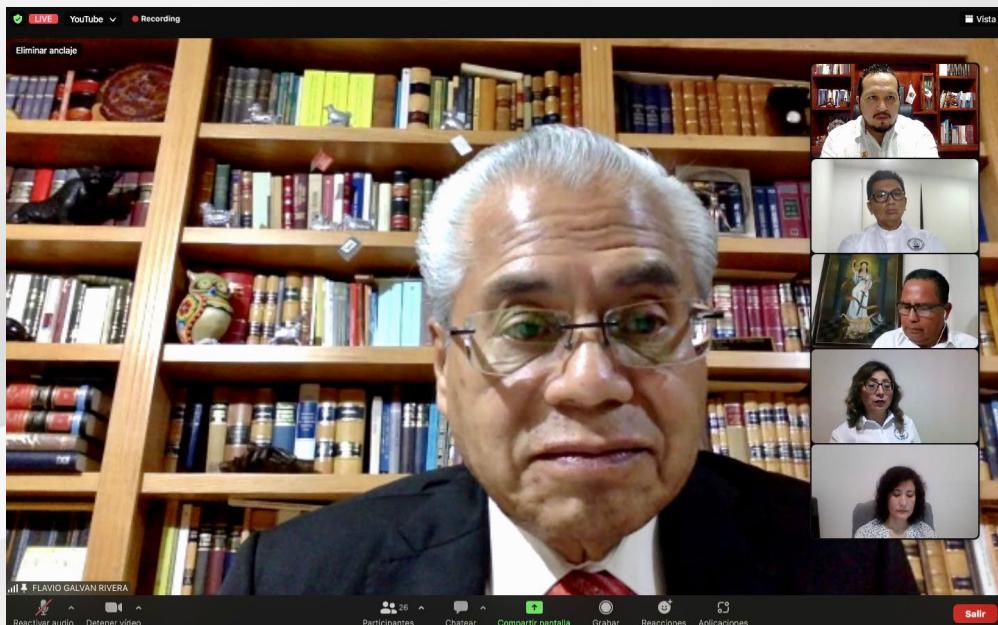
La Magistrada Cetz Canché habló de su amplia experiencia en materia electoral y de las diversas reformas electorales que se han aprobado en el país, dando pie a una judicatura electoral más fortalecida y dedicada a garantizar los derechos político electorales de la ciudadanía.

En su intervención como comentarista, el Magistrado Avilés Demeneghi reconoció la exposición realizada por la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, sobre la importancia de los Tribunales Electorales Estatales y al hablar de la efectividad de los órganos

electorales jurisdiccionales destacó el caso de Quintana Roo.

"De esta forma, enunciando el caso de Quintana Roo, se advierte que el actual sistema de impartición de justicia tiene un alto grado de efectividad, a partir de la actuación imparcial e independiente que realizan los tribunales electorales locales, por ello, contar con instituciones especializadas en esta materia, otorga confianza a la ciudadanía respecto a las actuaciones que realizan las instancias encargadas de velar por sus derechos", afirmó.

Dijo que no se puede concebir una democracia sin instituciones jurisdiccionales locales, sin dejar pasar que estas tienen el papel de aparejarse a la realidad social por las condiciones cambiantes de la misma, por lo que se debe mantener su constante fortalecimiento, de tal forma que permitan precisamente responder a esa dinámica de cambio social, porque solo de esta forma se podrá garantizar la integridad de las mismas.



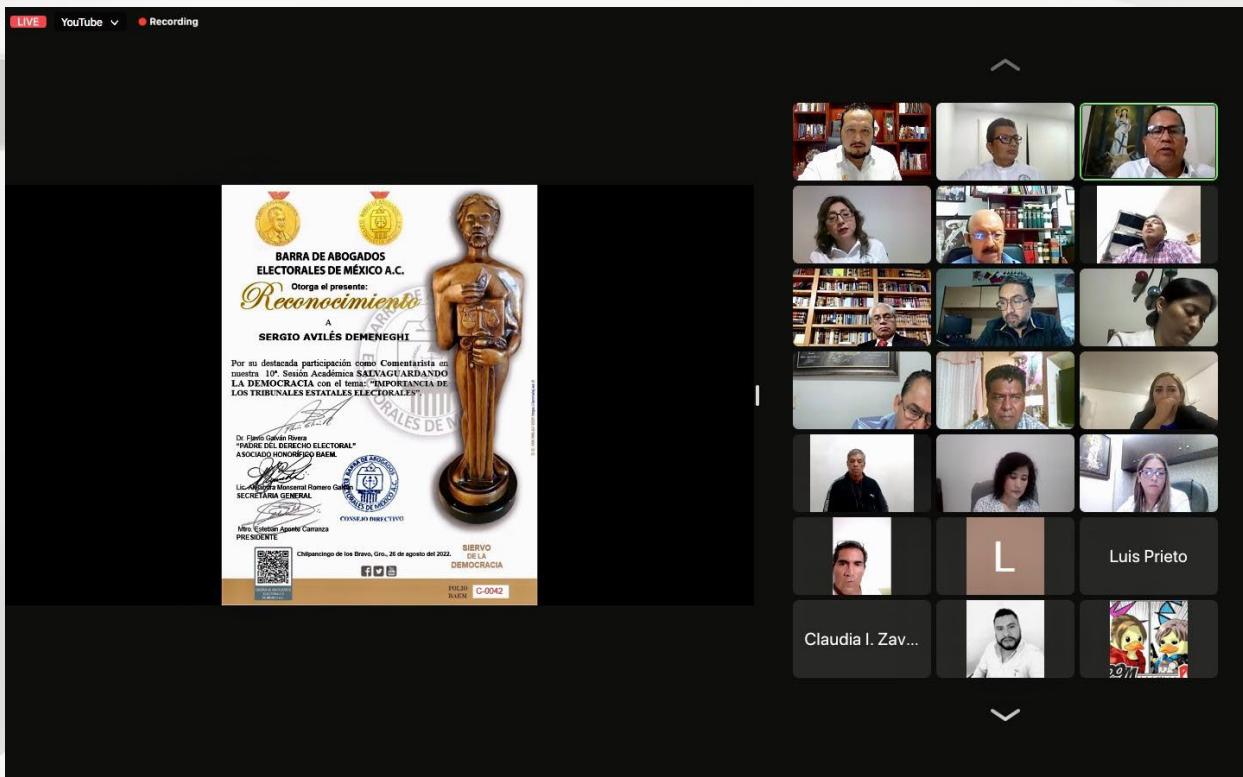
Asimismo, refirió que como bien señaló la Magistrada Cetz Canché es importante hacer una retrospectiva respecto a los avances del sistema democrático, haciendo énfasis en la Reforma Constitucional en materia político-electoral publicada el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, mediante la cual el legislador

instauró un nuevo sistema nacional electoral, incorporando modificaciones sustanciales.

Finalmente, el Dr. Flavio Galván Rivera "Padre del Derecho Electoral" y Asociado Honorífico de la Barra felicitó a las y los participantes por el trabajo realizado en defensa del federalismo y del federalismo electoral, porque

tienen que ser elementos activos que salvaguarden la democracia.

"Es necesaria la independencia de los institutos y tribunales electorales locales, con autonomía constitucional. Y falta algo importante, garantizarles presupuestos, porque no podrían funcionar y la democracia no tiene precio", aseguró.



ARTÍCULOS

DERECHO PARLAMENTARIO Y JUSTICIA ELECTORAL

ELISEO BRICEÑO RUIZ.¹

En el presente artículo me referiré a las decisiones que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación², ha tomado con relación a uno de los temas poco recurridos dentro de la actividad jurisdiccional, como lo es el derecho parlamentario que regula la organización legislativa en los congresos federales y locales.

La intención, es dar a conocer la interpretación que la propia Sala

Superior realiza sobre los criterios jurisprudenciales vigentes, en las sentencias que ha emitido recientemente, y que, en cierta forma modifica el ámbito de interpretación establecido sobre la forma de solucionar los conflictos que surgen al interior de dichos congresos; toda vez que, realiza una interpretación que amplía -desde la interpretación- el ámbito de protección en favor de las y los legisladores, así como, establece la competencia

para conocer y resolver las controversias, cuando se considere que, los actos que se denuncien, pudiesen afectar el libre ejercicio de los derechos político electorales de las legisladoras y los legisladores. Decisión que, tiene un impacto referencial a nivel nacional, por ser el más alto Tribunal en materia electoral.

¹Licenciado en derecho-Universidad Autónoma de Yucatán; Maestro en Derecho Constitucional y Amparo-Universidad Modelo; doctorado en Derecho-Instituto Universitario Puebla; ha cursado 5 diplomados en Derecho Electoral; “Especialidad en Justicia Electoral” y “Taller Virtual de Nulidades en Materia Electoral”-Centro de Capacitación Judicial Electoral del TEPJF; otros diplomados: “Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México, desde la perspectiva Constitucional”; “Nuevo Juicio de Amparo en el Sistema Jurídico Mexicano”, ambos impartidos en la Casa de la Cultura Jurídica de la SCJN, y “Derecho Procesal Civil y Mercantil”-Universidad en Estudios de Postgrado en Derecho. Ha tomado cursos, talleres y seminarios sobre temas de gran relevancia tales como: “Argumentación Jurídica”, “Redacción de sentencias”, “Valoración de Pruebas” y “Pensamiento Crítico”, “Juzgar con perspectiva de Género” y “Violencia Política de Género en contra de la Mujer”, entre otros temas impartidos por el Centro de Capacitación Electoral y la Escuela Judicial del TEPJF respectivamente.

De 1993 a 2004, se desempeñó como Actuario y posteriormente como secretario Proyectista, ambos cargos en el Juzgado Civil de Primera Instancia, en Chetumal, Quintana Roo. De enero de 2005 hasta abril de 2018, se desempeñó como secretario de Estudio y Cuenta en el Tribunal Electoral de Quintana Roo. A partir del 16 de abril de 2018 hasta la fecha, desempeña el cargo de jefe de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia del propio Tribunal. En el 2017, participó en las Estancias Judiciales, en la Sala Superior del TEPJF, en la ponencia del magistrado Felipe de Jesús Fuentes Barrera. También ha impartido conferencias sobre temas de derecho constitucional, y electoral en la Casa de la Cultura Jurídica de la SCJN, así como en la Universidad Modelo, ambas en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, y publicado diversos artículos y ensayos de su autoría en materia electoral.

²En adelante Sala Superior.

Según Silvano Tosi, el término parlamentario ha sido adoptado universalmente para designar a la Asamblea en la que se deposita la labor legislativa en los Estados Modernos representativos. Sin embargo, históricamente dicho término nace en Europa, en los regímenes parlamentarios.

Por su parte, la palabra Congreso, fue usada específicamente para identificar a la Asamblea Legislativa de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los Parlamentos se originan en el seno de las monarquías, mientras que los Congresos son órganos representativos de las repúblicas.³ Sin embargo, al ser ambos órganos, formas de representación democrática, el término Derecho Parlamentario es utilizado para designar la regulación jurídica de la labor legislativa en los Congresos o Parlamentos, porque ambos tienen el carácter representativo en las labores legislativas, y su relación con el poder ejecutivo o con

otros poderes, entre otras funciones que ambos realizan, y que, se encuentran determinadas por su propio sistema de gobierno.

En México, desde la creación del Instituto Federal Electoral y del Tribunal Electoral Federal en 1996, se crea un sistema de medios de impugnación que estableció la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Con el paso de los años, la Sala Superior, estableció el criterio que determinó la incompetencia de los tribunales electorales para conocer y resolver los conflictos que se susciten en el interior de los congresos federales o locales. Así lo determinó en la Tesis XIV/2007, con el rubro: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. LA REMOCIÓN DEL COORDINADOR DE UNA FRACCIÓN PARLAMENTARIA NO ES IMPUGNABLE (LEGISLACIÓN DE CAMPECHE). Si

bien el criterio surge como resultado del estudio de la legislación del estado de Campeche, empero, en lo fundamental establece un criterio orientador en la labor jurisdiccional de los tribunales electorales del país.

Lo determinado en la tesis, consistió en que, la remoción del coordinador de una fracción parlamentaria realizado por su partido político, no es objeto de control a través del juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano, pues tal cargo pertenece al ámbito del derecho parlamentario, y en esa medida, participa de la naturaleza estructural interna del Congreso del Estado, regulado por la ley orgánica correspondiente, porque, los grupos parlamentarios sólo representan una manera de organización del trabajo legislativo, al no ser órganos de decisión en sí mismos, pues sólo realizan actividades preliminares a través de sus integrantes en las distintas comisiones.

³Tosi, Silvano, “Derecho Parlamentario”, XVI Legislatura, Cámara de Diputados, México, MXMXCVI, P. 1.
https://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/derparla/01_presenta.pdf

La propia Sala emitió otros criterios que señalaré de forma cronológica, sobre el mismo tema que, tienen cierta similitud en los hechos que se exponen, como se desprende del contenido de la Jurisprudencia 34/2013, con el rubro: DERECHO POLÍTICO-ELECTORAL DE SER VOTADO. SU TUTELA EXCLUYE LOS ACTOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTES AL DERECHO PARLAMENTARIO.

En esencia, el criterio jurisprudencial establece que, la actuación y organización interna de los órganos legislativos, ya sea por la actividad individual de sus miembros, o bien, por la que desarrollan en conjunto a través de fracciones parlamentarias o en la integración y funcionamiento de las comisiones; tales actos están materialmente desvinculados de los elementos del objeto del derecho político-electoral de ser votado. Esto es que, el derecho de acceso al cargo, se agota precisamente en el establecimiento de las garantías y condiciones de igualdad para ocupar el cargo y para el ejercicio de la función pública correspondiente, y se encuentra regulado por el derecho parlamentario.

En otro criterio contenido en la Jurisprudencia 44/2014, con el rubro: COMISIONES LEGISLATIVAS. SU INTEGRACIÓN SE REGULA POR EL DERECHO PARLAMENTARIO, la Sala Superior determinó que, la integración de las Comisiones Legislativas no involucra aspectos relacionados directa e inmediatamente con el derecho político electoral de ser votado, toda vez que, no incide en los aspectos concernientes a la elección, proclamación o acceso al cargo, por lo que se regula por el derecho parlamentario administrativo. Esto, por estar relacionada con el funcionamiento y desahogo de las actividades internas de los Congresos.

En sesión pública celebrada el veintitrés de febrero de dos mil veintidós, la Sala Superior aprobó por mayoría de seis votos, con el voto en contra del Magistrado José Luis Vargas Valdez, la Jurisprudencia 2/2022 con el rubro: ACTOS PARLAMENTARIOS. SON REVISIBLES EN SEDE JURISDICCIONAL ELECTORAL, CUANDO VULNERAN EL DERECHO HUMANO DE ÍDOLE POLÍTICO-ELECTORAL DE SER VOTADO, EN SU VERTIENTE DE

EJERCICIO EFECTIVO DEL CARGO Y DE REPRESENTACIÓN DE LA CIUDADANÍA.

El asunto versa sobre las demandas interpuestas por legisladores y legisladoras para controvertir actos y omisiones que atribuyeron a las Juntas de Coordinación Política de un Congreso local, por considerar que se vulneraron sus derechos político-electORALES, en su vertiente de ejercicio efectivo del cargo, en virtud de que, no se les permitió integrar las Comisiones Permanentes y, tampoco hubo pronunciamiento sobre la solicitud de conformar un grupo parlamentario.

La Sala Superior determinó que, los tribunales electorales tienen competencia material para conocer y resolver los medios de impugnación promovidos en contra de actos o decisiones que afecten el núcleo de la función representativa parlamentaria, en donde existe una vulneración al derecho político-electoral a ser electo, en su vertiente de ejercicio efectivo del cargo.

Para arribar a lo anterior, la Sala Superior, realizó el estudio de las sentencias dictadas en los expedientes SUP-JDC-1453/2021, SUP-JE-281/2021 y acumulado y SUP-REC-49/2022; sin embargo únicamente me referiré a lo resuelto en la última sentencia, por ser la más reciente en haberse dictado.

En el caso concreto, Eva Diego Cruz y Samuel Gurrión Matías, integrantes de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca controvertieron la sentencia de la Sala Regional Xalapa,⁴ dictada en el juicio electoral SX-JE-295/2021, mediante la cual revocó la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, (que beneficiaba a los inconformes, bajo la figura de reviviscencia de los requisitos establecidos en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, que exigía dos integrantes para constituir una Fracción Parlamentaria dentro del Congreso, cuando la norma vigente establece el requisito de tres integrantes), al estimar que el Tribunal Electoral local, no tenía competencia para conocer del

asunto al considerar que no corresponde a la materia electoral, sino al derecho parlamentario.

El Tribunal Electoral Federal determinó que, la Sala Xalapa no consideró que, al estar involucrados actos que derivaron en la afectación del desempeño del cargo de los inconformes, -al no permitírseles formar una fracción parlamentaria- corresponde a la materia electoral y no al derecho parlamentario.

La Sala Superior sostuvo que, esta postura solo es posible en la medida en que, efectivamente exista alguna violación a tales derechos. En esta medida solo se está facultado para intervenir cuando “el núcleo de la función representativa parlamentaria” ha sido vulnerado.

La Sala Superior consideró que la controversia es electoral, dada la vulneración al derecho político-electoral a ser votados, en la vertiente del ejercicio del cargo, como es la conformación de un grupo parlamentario y su participación en la Junta de Coordinación Política en el congreso local.

Los criterios aquí expuestos, requieren de un análisis riguroso al momento de resolver, toda vez que, los casos en cada criterio jurisprudencial, tienen una gran similitud, sin embargo no se debe perder de vista que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º constitucional, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos a través de una interpretación armónica de la Constitución con los tratados internacionales, garantizando en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Bibliografía

TOSI, SILVANO, “Derecho Parlamentario”, XVI Legislatura, Cámara de Diputados, México, MXMXCVI, p. 1. https://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/derparla/01_presenta.pdf
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, IUS Electoral. <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, Sentencias. <https://www.te.gob.mx/buscadors/>

⁴Correspondiente a la Tercera Circunscripción Electoral con sede en Xalapa, Veracruz, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

EL “MODO HONESTO DE VIVIR” COMO REQUISITO DE ELEGIBILIDAD

ELISEO BRICEÑO RUIZ.¹

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. EL “MODO HONESTO DE VIVIR” COMO REQUISITO DE ELEGIBILIDAD. 3. LA PÉRDIDA DE “MODO HONESTO DE VIVIR” Y SUS EFECTOS. 4. CONCLUSIONES.

1. Introducción.

El presente tema ha cobrado relevancia debido a los criterios resientes emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación², para los casos de quienes aspiran a contender a un cargo

electivo. El concepto de “modo honesto de vivir”, no ha sido un tema debatido en los últimos años, dada la naturaleza que encierra dicho concepto, toda vez que, la regla fundamental establece que, el requisito de tener “modo honesto de vivir”, para los efectos de elegibilidad,

constituye una presunción juris tantum; pues, mientras no se demuestre lo contrario, se presume su existencia o cumplimiento, ya que, quien goza de una presunción a su favor no lo tiene que probar, en tanto que, quien la cuestiona debe acreditarlo.³

¹ Licenciado en derecho-Universidad Autónoma de Yucatán; Maestro en Derecho Constitucional y Amparo-Universidad Modelo; candidato a Doctor en Derecho-Instituto Universitario Puebla; ha cursado 5 Diplomados en Derecho Electoral; “Especialidad en Justicia Electoral” y “Taller Virtual de Nulidades en Materia Electoral”-Centro de Capacitación Judicial Electoral del TEPJF; Diplomados: “Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México, desde la perspectiva Constitucional”; “Nuevo Juicio de Amparo en el Sistema Jurídico Mexicano”, ambos impartidos en la Casa de la Cultura Jurídica de la SCJN, y “Derecho Procesal Civil y Mercantil”-Universidad en Estudios de Postgrado en Derecho. Ha tomado cursos, talleres y seminarios sobre: “Argumentación Jurídica”, “Redacción de sentencias”, “Valoración de Pruebas” y “Pensamiento Crítico”, “Juzgar con perspectiva de Género” y “Violencia Política de Género en contra de la Mujer”, entre otros cursos, talleres y seminarios permanentes impartidos por la Escuela Judicial del TEPJF.

De 1993 a 2004, se desempeñó como Actuario y posteriormente como secretario Proyectista, ambos cargos en el Juzgado Civil de Primera Instancia, en Chetumal, Quintana Roo. De enero de 2005 a abril de 2018, se desempeñó como secretario de Estudio y Cuenta en el Tribunal Electoral de Quintana Roo. A partir del 16 de abril de 2018 hasta la fecha, desempeña el cargo de jefe de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia del propio Tribunal. En el 2017, participó en las Estancias Judiciales, en la Sala Superior del TEPJF, en la ponencia del magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera. También ha impartido conferencias sobre temas de derecho civil, constitucional y electoral. Ha publicado diversos artículos y ensayos de su autoría en materia electoral.

²En adelante Sala Superior.

³ IUS ELECTORAL, Jurisprudencia 17/2001. MODO HONESTO DE VIVIR. CARGA Y CALIDAD DE LA PRUEBA PARA ACREDITAR QUE NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO CONSTITUCIONAL. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>

Se afirma lo anterior, porque, en principio, todas las personas se encuentran beneficiadas por dicha presunción y con ella acreditan su modo honesto de vivir.

Sobre el significado de “modo honesto de vivir”, la Sala Superior la ha definido como la conducta constante y reiterada, asumida por una persona en el seno de la comunidad en la que reside, con apego y respeto a los principios de bienestar, considerados por la comunidad o núcleo social, en un lugar y tiempo determinados, como elementos necesarios para llevar una vida decente, decorosa, razonable y justa.⁴

El presente artículo, pretende exponer los criterios con que se sustentan las sentencias en materia electoral, y sus efectos en las sanciones, cuando no se acredita el requisito de “modo honesto de vivir”. Es decir, cuando se pierde por la comisión de infracciones cometidas contra la mujer por violencia política en razón de género y no ne-

cesariamente cuando se trate de una sanción o condena dictada en una sentencia penal, sino cuando los actos denunciados correspondan al ámbito del derecho administrativo sancionador que se rige bajo los principios del ius puniendi.

El criterio establecido por la Sala Superior sobre la inelegibilidad por este tipo de conductas irregulares, surge de lo resuelto en el recurso de reconsideración SUP-REC-531/2018.

La importancia de este trabajo de análisis, estriba en exponer los casos en los que, la falta del requisito, (modo honesto de vivir), no siempre constituye un motivo de inelegibilidad u obstáculo para contender a un cargo de elección popular, (ser elegible) sino que, depende de la apreciación y valoración que la propia autoridad jurisdiccional le atribuya a la gravedad de la conducta sancionable, que haya ocasionado la pérdida de “modo honesto de vivir.”

También será necesario fijar y advertir ciertas ideas y opiniones conclusivas de mi parte, que pudieran resultar interesantes sobre el tema y que, desde luego sería una posición producto de la revisión minuciosa de los asuntos relevantes resueltos por la Sala Xalapa y la propia Sala Superior, con relación al tema que nos ocupa.

Es por ello que, observaremos la importancia del “modo honesto de vivir”, como requisito de elegibilidad, donde este último, es reconocido como derecho fundamental previsto en el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁵; artículo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

⁴ Ibid, Jurisprudencia 18/2001. MODO HONESTO DE VIVIR COMO REQUISITO PARA SER CIUDADANO MEXICANO. CONCEPTO.

⁵ Constitución Federal o Constitución General.

Derecho que adquiere relevancia si tomamos en cuenta que, el tema implica una decisión con efectos políticos y electorales al momento del registro de una candidatura, o inclusive durante la campaña electoral si se advierte que quien tiene una candidatura ha sido condenado por haber cometido violencia política en contra de la mujer.

2. El “modo honesto de vivir” como requisito de elegibilidad.

Como ya se señaló, el concepto de “modo honesto de vivir” se identifica con la conducta constante, reiterada, asumida por una persona al interior de su comunidad, en donde se busca el bienestar común y el respeto entre sus habitantes.

Lo anterior implica el deber general de respetar las leyes, y de esa forma, contribuir al mantenimiento de la legitimidad y al Estado de Derecho.⁶ Por lo tanto, quien busque ser electo

para un cargo popular (por primera vez o a través de la figura de la reelección), debe observar la prohibición de cometer actos que la ley considera como violencia política en contra de la mujer en razón de género.

Para el correcto ejercicio de este derecho, la Sala Superior ha sentado una posición en el sentido de que, quienes acceden a cargos de elección popular tienen la obligación de actuar de acuerdo con los principios que sustentan la real y efectiva protección de los derechos humanos de todas las personas, en donde la violencia política por razón de género no queda excluida, ya que, son actos que contravienen el sentido sustancial de una democracia.⁷

A fin de inhibir tales conductas en contra de las mujeres, la Sala Superior determinó la creación de listas que registren a ciudadanos que tengan en su contra, sentencias condena-

torias por esa infracción para que, las autoridades locales, así como federales verifiquen si las candidaturas cumplen los requisitos previstos en la ley, así como un modo honesto de vivir.

La propia Sala ha justificado sus criterios sobre la base de que, desde antes de las recientes reformas en materia de violencia política por razones de género publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2020, se ha establecido la necesidad de generar consecuencias relevantes a la violencia política de género, al ser un fenómeno reiterado y visibilizado en los recientes años, sobre todo a partir de que, el principio constitucional de paridad de género es de observancia obligatoria, para que las mujeres ejerzan de forma efectiva sus derechos políticos y accedan debidamente a los cargos de decisión y de poder público.⁸

⁶ Acción de Inconstitucionalidad 33/2009 y su acumulada, emitida por la SCJN

⁷ Recurso de Reconsideración SUP-REC-531/2021.

⁸ Sentencia SX-JDC-864/2021.

Por tal razón se han implementado mecanismos suficientes para reparar y proteger los derechos vulnerados, así como para sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres, estableciendo como medida reparatoria o sancionadora, desvirtuar la presunción de “modo honesto de vivir” en aquellos casos en donde se haya cometido dicha conducta durante el ejercicio de un cargo público.

Por ello, la Sala Superior determinó la creación de listas que registren a las personas que tengan en su contra sentencias que califiquen la existencia de violencia política contra las mujeres.

Dichas listas se caracterizan por ser una medida de reparación integral que tiene como efecto que, las autoridades electorales puedan verificar de manera clara, quiénes son las personas que han sido sancionadas por dichas conduc-

tas, y puedan ser consultadas por las personas interesadas.

Como se ve, las consecuencias que se han establecido antes y después de la reforma no se limitan al resarcimiento, solamente por un daño material o a la restitución de los derechos violados, sino que, también se ve complementada por acciones que contribuyen a la eliminación (con consecuencias jurídicas) de los esquemas estructurales que generan violencia contra las mujeres.

Hechas las precisiones anteriores, vale resaltar que, lo toral en el presente tema, consiste en verificar y analizar del porqué, en unos casos opera la inhabilitación a los cargos de elección popular cuando existe una sanción por violencia política en contra de la mujer, y en otros casos no, y determinar si tales decisiones resultan eficaces y claras, o por el contrario

pueden resultar confusas para las autoridades que conocen y resuelven el tema en cuestión.

3. La pérdida de “modo honesto de vivir” y sus efectos.

En las sanciones de tipo penal y/o familiar, como en el caso del incumplimiento de las obligaciones en materia de alimentos, o de otras conductas de la misma gravedad, la Sala Superior⁹ se ha pronunciado en el sentido de que, el hecho de haber cometido un delito intencional puede llegar a constituir un factor que demuestre la falta de probidad o de honestidad, según las circunstancias de acto ilícito, pero no resulta determinante, por sí solo, para tener por acreditada la carencia de esas cualidades.

⁹ Jurisprudencia 20/2002. ANTECEDENTES PENALES. SU EXISTENCIA NO ACREDITA, POR SÍ SOLA, CARENCIA DE PROBIDAD Y DE UN MODO HONESTO DE VIVIR.

Se sostiene lo anterior, porque, en el caso de quien ha cometido un delito y ha sido condenado, cabe la posibilidad de que, por las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ejecución se pudiera desvirtuar esa presunción, ya que, las penas impuestas se han compurgado o extinguido; por lo tanto, la falta cometida por un individuo -en algún tiempo de su vida- no lo define ni lo marca para siempre, ni hace que su conducta sea cuestionable por el resto de su vida.¹⁰

Argumento que evidentemente parece razonable si tomamos en cuenta que, quien ha sido condenado y a purgado la pena impuesta, no debe seguir con el estigma que comúnmente impone la sociedad por el delito cometido en el pasado. Para decirlo de otro modo, quien haya cumplido con la condena conforme a lo ordenado en una sentencia firme, no es un deudor social, máxi-

me que, la finalidad de la pena impuesta no solo tiene carácter sancionatorio y resarcitorio, sino también de rehabilitación, en donde, lo que se espera, es que la persona sea apta para su reincisión a la vida laboral y social.

Vale precisar que, la Sala Superior¹⁰ ha señalado respecto de que “estar” condenado o condenada debe interpretarse de forma gramatical, esto es, como equivalente a “condena vigente” lo cual implica que la persona sancionada permanece cumpliendo la pena que le fue impuesta mediante una determinación judicial.

La inquietud por tratar este tema surge con las sentencias dictadas en los expedientes SUP-REC-531/2018, SX-JDC-864/2021 y SUP-REC-405/2021, entre otras más recientes, dado que con ellas se han establecido los criterios para

determinar los efectos de la pérdida del modo honesto de vivir para quienes aspiran a contender a un cargo de elección popular.

En el presente caso únicamente me referiré en concreto a lo resuelto en el expediente SUP-REC-405/2021 que resolvió la impugnación en contra del juicio de la ciudadanía SX-JDC-864/2021, que a su vez resolvió la impugnación a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del estado de Yucatán, en el expediente con la clave JDC-030/2019, en donde la Síndica Municipal del Ayuntamiento de Kanasín, Yucatán, promovió juicio ciudadano a fin de impugnar diversos actos que atribuyó, entre otros, al presidente Municipal, y que se relacionaban con la vulneración a su derecho de ejercer el cargo.

SUP-OP-10/2020 relativa a la legislación de Tamaulipas. En la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la validez de los artículos que contenían la previsión del requisito de elegibilidad de no haber sido condenada por VPG, debido a que: el referido impedimento para ser elegido a la gubernatura de Tamaulipas, a una diputación local o como municipio, se refiera a una condena de índole definitiva (no se haya cuestionado y no esté pendiente de resolución algún medio o juicio de impugnación) y que dicha condena siga surtiendo sus efectos temporales (párrafo 135). Ver también la SUP-OP-21/2020 relativa a la legislación de Chiapas. En las Acciones de Inconstitucionalidad 158/2020 y sus acumuladas 159/2020, 161/2020, 224/2020 y 227/2020, la SCJN invalidó el Decreto 235 que contenía, entre otros, el tema del requisito de elegibilidad no tener condena de VPG. Lo anterior, derivado de la falta de consulta a los pueblos y comunidades indígenas.

Al caso vale precisar que, el artículo 34, fracción II, de la Constitución Federal, así como el artículo 40 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, establecen que, son ciudadanos quienes han cumplido 18 años, y tengan un "modo honesto de vivir".

De acuerdo a los artículos 34 y 35 fracción II, de la Constitución federal y 7 apartado 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, son derechos de la ciudadanía (del ciudadano o ciudadana), poder ser votadas teniendo las calidades que establezca la ley". Por lo tanto, cualquier persona que aspire a un cargo público debe de tener la calidad de ciudadano o ciudadana.

Sobre esta base jurídica se construye el argumento de que el "modo honesto de vivir" es un requisito que, cuando se pierde también se pierde el derecho de elegibilidad.

Partiendo de esta idea, en el asunto resuelto en el SUPREC-405/2021, la Sala Superior, analizó la constitucionalidad de los resuelto en la sentencia dictada por la Sala Xalapa, en el SX-JDC-864/2021, que resolvió sobre la dictada por el Tribunal Electoral del estado de Yucatán, en el expediente JDC-030/2019, en donde se resolvió que, el presidente municipal del municipio de Kanasín, Yucatán, realizó actos y omisiones que constituyen violencia política de género en contra de la entonces síndica, por la razón de que se le obstruyó el desempeño de su cargo, al negársele la documentación solicitada a la presidencia de dicho municipio. Por lo tanto, el tribunal local concluyó que, al tener por acreditada la infracción denunciada por violencia política de género en contra de la síndica municipal, resolvió de manera lisa y llana que, no procedía registrar al presidente municipal para el proceso electoral 2020-2021.

Sin embargo, la Sala Regional Xalapa, al conocer de la impugnación en contra de la mencionada sentencia local, determinó confirmar el acuerdo del Consejo municipal que aprobó el registro del presidente municipal como candidato al Ayuntamiento, porque se afectó el principio de irretroactividad, al haberse aplicado una sanción no prevista en la sentencia que declaró la comisión de la violencia política de género.

Además, el requisito en la pérdida del modo honesto de vivir se debe verificar cuando se solicite el registro para contender por un puesto de elección popular.

También determinó que, la sanción de inelegibilidad era desproporcional a la luz de la falta, puesto que una sentencia que tiene por acreditaba la infracción, no implica necesariamente la pérdida del modo honesto de vivir.

La Sala Regional consideró que, las circunstancias del caso concreto no fueron suficientes para derrotar la presunción de modo honesto de vivir, puesto que, la emisión de la sentencia que sancionó al infractor de la norma, no necesariamente implica la pérdida de tal requisito de elegibilidad, sino que, se debe atender a las particularidades del caso concreto.

La Sala Superior al resolver la impugnación en contra de la sentencia de la Sala Xalapa, determinó que, por cuanto a los Institutos locales no pueden declarar la inelegibilidad de una persona que pretende ser registrada como candidata o candidato, (por haber incurrido en violencia política de género), ya que, a partir de las reformas de 2020, se reconoce que un requisito de elegibilidad es no contar con una condena por delito en materia de violencia política de género.

Un ejemplo de ello lo encontramos en el artículo 10, inciso g) de la LEGIPE, que establece que, para ser diputada o diputado federal o senadora o senador, además de los que señalan respectivamente los artículos 55 y 58 de la Constitución Federal, se requiere no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género. Por lo tanto, bajo esta causal, resulta innecesario algún pronunciamiento o juicio valorativo de la autoridad administrativa por estar expreso en la legislación.

Cabe precisar que, la Sala Superior ha señalado que “estar condenado o condenada” debe interpretarse de forma gramatical, esto es, como equivalente a “condena vigente” lo cual implica que la persona respectiva permanece cumpliendo la pena que le fue impuesta mediante una resolución judicial.

Siguiendo con la línea argumentativa de la Sala Superior, en la sentencia en comento, (SUPREC-531/2018) se estableció también que, la incorporación de las listas de sancionados, no implicaba la pérdida de la presunción de tener un “modo honesto de vivir”, sino que tenía efectos meramente publicitarios y no constitutivos, lo que puede crear confusión. Por lo tanto, la Sala Superior estableció que la inelegibilidad de la persona sancionada debe estar establecida en sentencia que tenga por acreditada la infracción.

Incluso se razonó que, “el hecho de que una persona esté en el registro de personas sancionadas por violencia política de género, no implica necesariamente que esté desvirtuando su modo honesto de vivir, pues ello depende de las sentencias firmes emitidas por la autoridad electoral competente.” Esto, bajo dos supuestos:

- a) En el primer supuesto se debe verificar que, al momento en que se solicite el registro, la sentencia haya sido debidamente cumplida. Por ello, la verificación de la pérdida del “modo honesto de vivir” está vinculada a la revisión de si la sentencia fue cumplida.
- b) El segundo supuesto se presenta cuando una sentencia declara la existencia de violencia política de género, pero no hace declaración alguna respecto de la pérdida del modo honesto de vivir.

Esto es que, la determinación de la pérdida del “modo honesto de vivir” le corresponde decidirlo en exclusiva a la autoridad jurisdiccional que haya decretado la comisión de la multitudinaria conducta y no a la autoridad administrativa. Por lo tanto, es la autoridad jurisdiccional quien deberá tener en cuenta la posible reincidencia o existencia de condiciones agravantes y determinar lo conducente, ya que, cuenta con todos los elementos para poder determinar la gravedad de la conducta y si se justifica la pérdida de la presunción

del “modo honesto de vida”¹¹ por ser quien valora y juzga los hechos, y ante quien la persona infractora y la víctima pueden ejercer sus derechos de defensa.

De acuerdo a las sentencias dictadas por las Salas Xalapa y Superior, en el sentido de que, el modo honesto de vivir es un requisito de elegibilidad que no debe ser analizado por la autoridad administrativa electoral sino por un Tribunal electoral, amerita comentario de mi parte, ya que, a juicio del suscrito, tal criterio debe partir sobre la premisa de que, primeramente se ha establecido mediante criterio jurisprudencial que, puede existir razones que expongan la gravedad de los actos denunciados, para determinar los efectos de una sentencia que sancione al infractor por violencia política de género. Es decir, que los razonamientos para establecer que, un instituto electoral es competente o no, para determinar quién tiene un “modo honesto de vivir”, y también decidir sobre la procedencia del registro de una candidatura de una persona sancionada por violencia política de género, (in-

habilitación) depende de la gravedad de los actos que dieron motivo a la sanción impuesta.

Si se establece que, esas deben ser las razones que justifiquen la competencia de quien decide el registro de la candidatura, resulta razonable que esa decisión recaiga en un tribunal electoral y no en un instituto electoral, en virtud de que, en caso de ser así, será una decisión ajena a una controversia previamente planteada, producto de un análisis de un organismo de carácter administrativo electoral y no jurisdiccional.

Se afirma lo anterior, toda vez que, al no existir una controversia planteada, se afectaría el derecho de audiencia de quien resultare afectado por tal decisión, por lo que, el afectado tendría que acudir ante la instancia jurisdiccional a controvertir tal decisión.

De ahí que, se justifique el hecho de que, solo los tribunales electorales pueden declarar la pérdida de modo honesto de vivir.

¹¹ SUP-REC/405/2021.

La premisa sobre la que se construye este argumento de la Salas no constituye tesis o jurisprudencia, sino únicamente se origina de la sentencia dictada en el expediente SUP-REC-531/2018, aplicado a contrario sensu, en donde, debido a la gravedad de la infracción y la reincidencia del infractor, se determinó la pérdida del “modo honesto de vivir” y consecuentemente, su inhabilitación para ocupar un cargo público, al estar acreditado (en sentencia firme), que en el desempeño de su cargo como presidente municipal en un municipio del estado de Oaxaca, violentó los derechos políticos de una funcionaria, sin realizar actos tendentes a evitar la continuación de la conducta indebida.

De lo anterior surgen dos interrogantes:

a) ¿Cómo, cuándo o en qué casos las conductas sancionables son graves, al grado de que, ameriten la privación de un derecho fundamental como lo es el derecho al voto pasivo?

b) ¿Por qué, si la Sala Superior ha establecido que, si la persona sancionada ha cumplido cabalmente lo ordena-

do en la sentencia, el Instituto Electoral que corresponda, carece de facultades para registrar o no a un aspirante a un cargo electivo y tenga que ser un Tribunal electoral quien determine la elegibilidad?

Por cuanto al inciso a) la Sala Superior, debe crear el criterio jurisprudencial en donde se establezcan las condiciones de cómo, cuándo y en qué puede un Tribunal Electoral determinar la inelegibilidad de una persona sancionada por violencia política de género en donde haya perdido su modo honesto de vivir.

Por cuanto al inciso b) debe aplicar para los casos en donde exista sentencia penal condenatoria y no se haya establecido la pérdida del “modo honesto de vivir” y mucho menos la inelegibilidad de la persona sancionada, como puede ocurrir por incumplimiento de asistencia familiar, o violencia intrafamiliar, por citar algunos ejemplos.

En tales casos, el Instituto Electoral debe ser el órgano competente para determinar el “modo honesto de vivir” y consecuentemente la habilitación o no del aspirante, sin que por ello se

tenga que esperar una decisión judicial en materia electoral. Además, desde una visión política, una decisión judicial puede ser cuestionada si se deja al arbitrio de una autoridad jurisdiccional decidir sobre cuándo una conducta resulta grave, que trae como consecuencia, una sanción consistente en la privación al derecho de participación política de un ciudadano, como candidato, en un proceso electoral.

Por tanto, la Sala Superior, debe establecer jurisprudencialmente los parámetros que definen los alcances de las conductas sancionables, así como las circunstancias de cada caso, de tal manera de den mayor claridad en lo que resulta grave o no, y así facilitar la toma de decisiones de los jueces al momento de decidir las conductas sancionables, garantizando así el principio de certeza en las sentencias que los tribunales electorales emiten, máxime, que, de las resoluciones dictadas en casos análogos, se pueden encontrar criterios divergentes que, dificultan a los órganos y organismos electorales la toma de decisiones en materia de derechos político electorales.

4. Conclusiones.

Desde mi perspectiva, la decisión de la Sala Superior de establecer ciertos requisitos como las listas de sancionados por violencia política de género, constituyen una medida que inhibe la continuación de dichas conductas hacia las mujeres que pretenden participar activamente en los asuntos públicos de su país, estado o municipio.

Sin embargo resulta necesario dar mayor claridad en los criterios que se emiten en las sentencias, que dictan las Salas del Tribunal Electoral Federal, dado que en alguna de ellas pueden haber criterios divergentes o poco claros, que no contribuyen a la toma de mejores decisiones al momento del dictado de las sentencias en materia de géne-

ro y de candidaturas en casos de personas sancionadas, ya que, desde una visión política, una decisión judicial puede ser cuestionada si se deja al arbitrio de cada autoridad jurisdiccional decidir sobre cuándo una conducta resulta grave, y que traiga, como consecuencia una sanción de privar el derecho a un ciudadano de participar en un proceso electoral como candidato.

De ahí que, la Sala Superior, debe crear primeramente los criterios jurisprudenciales que establezcan los parámetros que definan los alcances de las conductas sancionables, así como las circunstancias de cada caso, para proveer de elementos valorativos suficientes en la emisión de las sentencias sobre este tema de gran importancia.

Bibliografía

Sitios de Internet:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, <https://www.te.gob.mx/buscador/>

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, H. XVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL. Constitución Política del estado de Quintana Roo. <http://documentos.congresosqroo.gob.mx/leyes/L176-XVI-20220616-CN1620220616240.pdf>

TEQROO SUGERENCIA

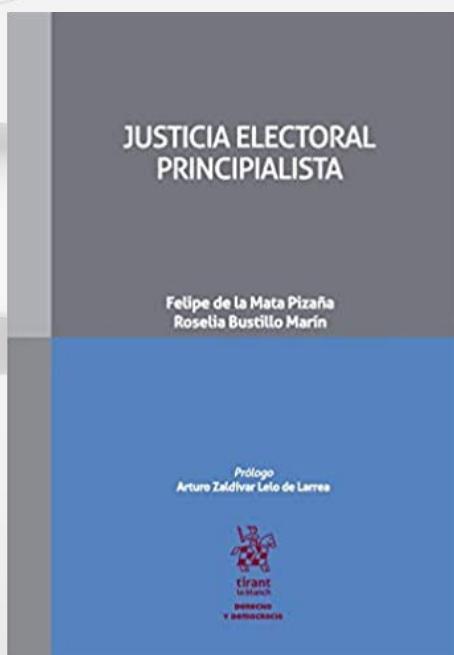
JUSTICIA ELECTORAL PRINCIPALISTA

La presente obra es producto de la coautoría de dos grandes personalidades dentro de la materia electoral como lo son el Dr. Felipe de la Mata Pizaña, actualmente Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Dra. Roselia Bustillo Marín, profesora e investigadora del Centro de Capacitación Judicial Electoral perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en México.

“Justicia Electoral Principalista” es un texto de travesías, en el cual se busca exponer el tránsito de veinticinco años de una justicia constitucional que comenzó con una visión garantista y que propone ser leído con una mirada en la que se han construido principios singulares y sólidos.

Determinan que la justicia electoral mexicana no ha sido ajena a la importancia de los principios en el desarrollo de su jurispru-

dencia histórica. Incluso podría argumentarse que el uso de estos principios marca un pa-



trón simbólico de su jurisdicción a lo largo de su rol dominante en la democracia mexicana.

Esta obra demuestra de manera amigable y fluida para la y el lector, la construcción de la labor

jurisdiccional electoral en México y su debate teórico y metodológico a través de diversas líneas jurisprudenciales, hoy en día identificables, respecto a temas relacionados con la tutela de los derechos políticos y demás derechos humanos, los procesos electorales y la labor de las y los jueces en esta materia.

Los autores segmentan el libro en 5 capítulos:

I. JUSTICIA ELECTORAL PRINCIPALISTA

II. PRINCIPIALISMO ELECTORAL CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

III. PRINCIPIALISMO Y ELECCIONES

IV. PRINCIPIALISMO ELECTORAL Y LA ACTUACIÓN DE LAS Y LOS JUECES

V. REFLEXIONES FINALES

Para el Dr. de la Mata la justicia electoral preserva una práctica jurídica principalista, dado que muchas veces el sentido literal de las normas es inadecuado, e incluso una forma inapropiada de hacerlo en el ejercicio de los derechos humanos, por ello estos principios son el enfoque que mejor cumple el papel garante de la democracia y los derechos humanos, en particular de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad o desventaja social, siendo estos los objetivos de la democracia objetiva e integral que permiten trazar el camino para enfrentar la discriminación, la desigualdad jurídica y la des-

igualdad de oportunidades, y con ello lograr la consolidación de la democracia que requiere la sociedad mexicana.

De igual manera, la Dra. Bustillos considera que esta obra presenta varias ideas creadas y generadas en centenas de sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismas que pueden establecerse como una filosofía del derecho constitucional electoral, así mismo establece que en la travesía que enmarca la presente obra sobre la Justicia Electoral se puede observar como las sentencias ponen en el centro de la decisión a nadie

más que a la persona a la cual se busca proteger sus derechos.

La intención final de este texto, que sistematiza y resume un cuarto de siglo de sentencias electorales, es abrir un espacio para el mejor conocimiento de estudiantes, postulantes y personas funcionarias electorales sobre la justicia electoral constitucional desde su visión principalista, impulsar un diálogo crítico a propósito de sus reflexiones, y provocar la revitalización de las ideas para mejorar la justicia electoral y la democracia constitucional en México.

TEQROO EN LO LOCAL

EL TEQROO Y LA SESAEQROO FIRMAN ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA

Chetumal, Quintana Roo a 09 de mayo de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi y el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SESAEQROO), Luis Eduardo Anica Rodríguez firmaron el anexo de ejecución

del Convenio de Colaboración Administrativa para la gestión y transmisión de información, interoperabilidad e interconexión con el sistema local de información y la plataforma digital nacional.

Dicho convenio se signó en la Sala de Plenos “Lic. Carlos José Caraveo Gómez”, en el que participaron como testigos Raúl Ca-

zares Urban, Presidente del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo y Jorge Francisco Martínez Rendón, Titular del Órgano Interno de Control del TEQROO. De igual manera, estuvieron presentes la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante y personal de ambas instituciones.



TEQROO EN LO LOCAL



En su intervención, el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi recordó que este evento se deriva del convenio celebrado entre este Tribunal y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción el 20 de abril de 2021, y tiene por objeto permitir el establecimiento de nuevos puentes de colaboración institucional, en aras del cumplimiento de las responsabilidades establecidas para este órgano jurisdiccional en la Ley General de Responsabilidades Administrativa y del Sistema Nacional

Anticorrupción, así como en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo.

“Con este nuevo acto, se refrenda el firme objeto de contribuir a combatir la corrupción, también se refuerza la colaboración para particularmente, realizar acciones y mecanismos para la gestión y transmisión de información generada por el tribunal, la cual será incorporada al sitio central de datos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana

Roo, y a su vez con la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional de Anticorrupción.

Agregó que además de cumplir con las responsabilidades establecidas por las leyes en la materia, se da muestra del compromiso que el Tribunal tiene con la ciudadanía, al buscar los mecanismos que permitan transparentar las acciones de todas y todos los servidores de este órgano jurisdiccional.



TEQROO EN LO LOCAL



Por su parte, el Secretario Técnico de la SESAEQROO, Luis Eduardo Anica Rodríguez señaló que un elemento de la corrupción es la opacidad, por lo que celebró que los integrantes del Pleno del Tribunal ponderen la apertura y la transparencia, al compartir la información que generan con la ciudadanía.

Destacó que la firma del anexo de ejecución, es con el fin de establecer las acciones ne-

cesarias y los mecanismos de colaboración para la gestión y transmisión de información que el Tribunal Electoral de Quintana Roo genere en uso de sus facultades como autoridad competente en materia y que debe incorporar al Sitio Central de Datos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, para la operatividad y conexión con la Plataforma Digital Nacional.

También estuvieron presentes Josué Alberto Sosa Figueroa, integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado, Eliezer Samuel Castillo Ruiz, Jefe del Departamento de Administración de la Plataforma Digital de la SESAEQROO y Rachel Aidé Balbuena Medina, Jefa del Departamento de Vinculación y Acuerdos de la SESAEQROO.



PERSONAL TRABAJA EN LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2023

Chetumal, Quintana Roo a 12 de mayo de 2022.- La Jefa de la Unidad de Administración, Miriam Gabriela Gómez Tun y la Jefa de Área de Área de Presupuesto y Contabilidad, Elia Raquel Bencommo Alejos convocaron a las y los titulares de las diversas áreas que conforman el Tribunal Electoral

de Quintana Roo para trabajar en la integración de la información programática para el ejercicio 2023, tal y como lo pide la Secretaría de Finanzas y Planeación.

La reunión de trabajo se realizó en la Sala de Plenos “Lic. Carlos José Caraveo Gómez”, con

la presencia de personal de las Ponencias, de la Secretaría General de Acuerdos, del Órgano Interno de Control y de las Unidades de Capacitación, Transparencia, Informática y Documentación y Comunicación y Difusión.



PERSONAL RECIBE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS ARCO

Chetumal, Quintana Roo a 13 de mayo de 2022.- Personal jurídico y administrativo del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) recibió capacitación de manera virtual sobre la “Introducción a los Derechos Arcos”, por parte del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

La ponente de este curso fue Samantha Guadalupe Matos Castro, Jefa de Departamento de la Cultura para la Transparencia del IDAIPQROO, en el cual explicó sobre el derecho que tiene un titular de datos personales, para

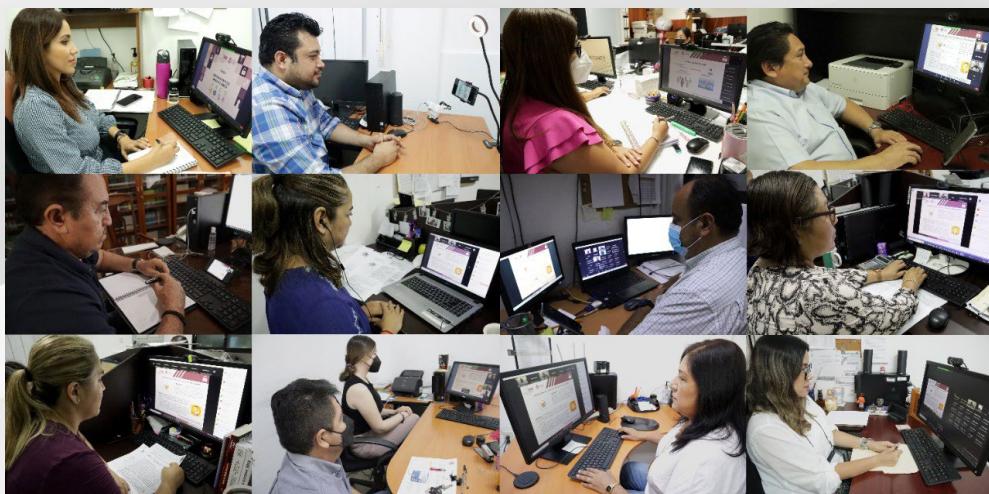
solicitar el Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición (ARCO) sobre el tratamiento de sus datos, ante el Sujeto Obligado que esté en posesión de los mismos.

Dijo que con esta capacitación se busca que las y los participantes identifiquen el procedimiento del ejercicio de los derechos ARCO y reconocer las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

La expositora dividió este curso en los siguientes temas: los Derechos de Acceso, Rectifica-

ción, Cancelación, Oposición, la Figuras en el Ejercicio de los Derechos ARCO, la Solicitud de los Derechos ARCO, el Ejercicio de los Derechos ARCO, el Procedimiento de solicitud de Derechos ARCO y las Causas en la que el ejercicio de los Derechos ARCO no procede.

Por parte del TEQROO, participaron personal del Órgano Interno de Control y la Secretaría General de Acuerdos, así como las Unidades de Administración, de Transparencia, de Legislación y Jurisprudencia, de Capacitación, de Informática y Documentación y de Comunicación y Difusión.



REALIZA EL TEQROO EL FORO “RETOS Y PERSPECTIVAS PARA LA INCLUSIÓN DE LA COMUNIDAD LGBTTIQ+”

Chetumal, Quintana Roo a 17 de mayo de 2022.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) y la Comisión de Igualdad de Género realizaron de manera virtual el foro “Retos y perspectivas para la inclusión de la comunidad LGBTTIQ+”, en el marco del Día Internacional de la lucha contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia.

Al inaugurar este evento, el Magistrado Presidente del TEQROO, Sergio Avilés Demeneghi, afirmó que con este foro se pretende coadyuvar a incentivar una cultura de inclusión en nuestra sociedad, en la que el respeto se traduzca en el reconocimiento de los derechos y obligaciones de todas y todos, permitiendo así que en el contexto social exista tolerancia total.

“Ya que para el Tribunal Electoral de Quintana Roo es sustancial crear espacios de conciencia sobre la lucha por la diversidad y el reconocimiento de los derechos de la comunidad que integra la diversidad sexual, no pasando por alto, que dichos derechos deben estar forjados únicamente sobre la base de existir y manifestarse sin más límites que el respeto a terceros”, aseguró.



Por su parte, la Magistrada y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del TEQROO, Claudia Carrillo Gasca dijo que la tutela de los derechos humanos, no es un tema de moda, sino todo lo contrario, su protección, prevención, defensa y garantía, está previsto por nuestra constitución federal, y por diversos instrumentos internacionales, que obligan al estado mexicano y a toda autoridad a que sean respetados.

Mientras que la Diputada Federal por Quintana Roo, Alma Anahí González Hernández afirmó que la inclusión y el “piso parejo” son los desafíos más grandes de la historia y deben ser imposergables, por lo que señaló que desde la Comisión

de Igualdad de Género del Congreso de la Unión, de la cual forma parte, seguirán trabajando para alcanzar la inclusión efectiva y el goce de los derechos humanos de las personas.

En este foro, al Magistrado Víctor Vivas Vivas le correspondió dar lectura a las síntesis curricular de las y los ponentes: la Diputada Federal, Salma Luévano Luna, Integrante de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; el Diputado Edgar Humberto Gasca Arceo, integrante de la XVI Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo; el Activista de la comunidad LGBTTTIQ+, Cigur Gallegos Cruz y la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad y No Discriminación del Ins-

tituto Electoral de Quintana Roo, Elizabeth Arredondo Gorocica.

La Diputada Federal, Salma Luévano Luna, agradeció a la y los integrantes del Pleno del TEQROO la oportunidad de participar en este foro, en el que habló sobre “Desafíos y experiencias en la postulación y ejercicio del cargo”, por lo que refirió parte de su lucha jurídica para lograr a golpe de sentencia el poder alcanzar un espacio en la diputación federal y de igual manera, dijo que otro de los temas pendientes es la falta de oportunidades y de políticas públicas que protejan a la comunidad LGBTTTQ+ y a todos los sector en desigualdad.



En tanto, el Diputado Edgar Gasca Arceo, integrante de la XVI Legislatura del Congreso del Estado expuso sobre las “Iniciativas de la XVI Legislatura Constitucional”, por lo que refirió el Congreso del Estado aprobó por unanimidad las reformas al Código Civil del Estado para que las personas trans soliciten la modificación de sus datos de nombre y género de sus actas de nacimiento ante el registro civil.

El Activista de la comunidad LGBTTTIQ+, Cigur Gallegos Cruz afirmó que son innegables los avances en el tema de igualdad, pero hay aún retos importantes como la equidad, por lo que se pronunció por la reducción de los costos de los cambios de identidad de género, para que pueda ser accesible para la comunidad LGBTTTQ+; la creación de un Salón Comunitario en el Municipio de Benito Juárez y se realicen campañas de inclusión laboral.

Por su parte, la Consejera Electoral, Elizabeth Arredondo Gorocica, habló de las “Acciones afirmativas para la inclusión de

la comunidad LGBTTTIQ+”, en específico, informó que el Consejo General del IEQROO aprobó criterios para el registro de personas de la comunidad LGBTTTQ+ para diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y representación popular, para el Proceso Electoral Local 2021-2022, en acatamiento a la sentencia SX-JDC-62/2022, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al finalizar la intervención de las y los ponentes, la Magistrada Carrillo Gasca refirió entre otros aspectos que los primeros precedentes de la participación en candidaturas a personas trans en el Estado de Oaxaca en el Proceso Electoral Ordinario de 2017-2018 y destacó que Sala Superior del TEPJF emitió la tesis que establece que la auto adscripción, es el único elemento para determinar la identidad de las personas y el Estado no puede cuestionarla ni solicitar prueba alguna al respecto y los criterios para protección de sus datos personales.

Otro precedente que destacó es la definición de los términos sexo, intersexualidad, género, identidad de género, transgendersmo o trans, transexualismo y orientación sexual; la aprobación del levantamiento de acta por reconocimiento de identidad de género por parte del Congreso del Estado de Quintana Roo y la propuesta de plantear la reducción de los costos de los cambios de identidad de género en la entidad.

Participaron en este foro 81 personas, entre estas, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa, Jesús Antonio Villalobos Carrillo; el rector de la Universidad Politécnica de Bacalar, Luis Carlos Santander Botello y personal de la Comisión de Derechos Humanos de Quintana Roo, de la Universidad Tecnológica de Cancún, del Instituto Electoral de Quintana Roo y del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo.

JURÍDICOS EN EL CURSO DE FISCALIZACIÓN QUE IMPARTE EL INE

Chetumal, Quintana Roo a 18 de mayo de 2022.- El personal jurídico del Tribunal Electoral de Quintana Roo participó de 10:00 a 12:00 horas en el curso de capacitación sobre Fiscalización que ofreció el Instituto Nacional Electoral a las autoridades electorales locales.

Este curso, es parte del Diálogo que ha tenido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral y las autoridades electorales Locales de las entidades que tienen elección este año, en el que se comprometieron a impulsar la formación continua de los servidores públicos electorales.

A través de este curso se abordaron temas como el Modelo mexicano de financiamiento y fiscalización, Financiamiento Público y Privado, Aportaciones no permitidas y gastos permitidos. Así como las etapas de la fiscalización, la fiscalización actual y Procesos electorales.

De igual manera, hablaron de Qué es y para qué sirve el Sistema Integral de Fiscalización, el Sistema Nacional de Registro de Candidaturas, el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y medios Impresos, el Registro Nacional de Proveedores y el Portal de Rendición de Cuentas.

Asimismo, en el temario se incluyó Cómo investiga el INE, los Plazos de Fiscalización y cómo consultar y qué información se puede encontrar en el sistema de fiscalización.

Por parte del TEQROO, participaron la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y personal de la Secretaría General de Acuerdos, de las tres Ponencias, de la Presidencia, de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia y de la Unidad de Capacitación.



EN EL CURSO “APERTURA INSTITUCIONAL: UNA NUEVA FORMA DE INTERACCIÓN PÚBLICA”

Chetumal, Quintana Roo a 19 de mayo de 2022.- Personal del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) presenció de manera virtual el curso “Apertura institucional: una nueva forma de interacción pública”, a invitación del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

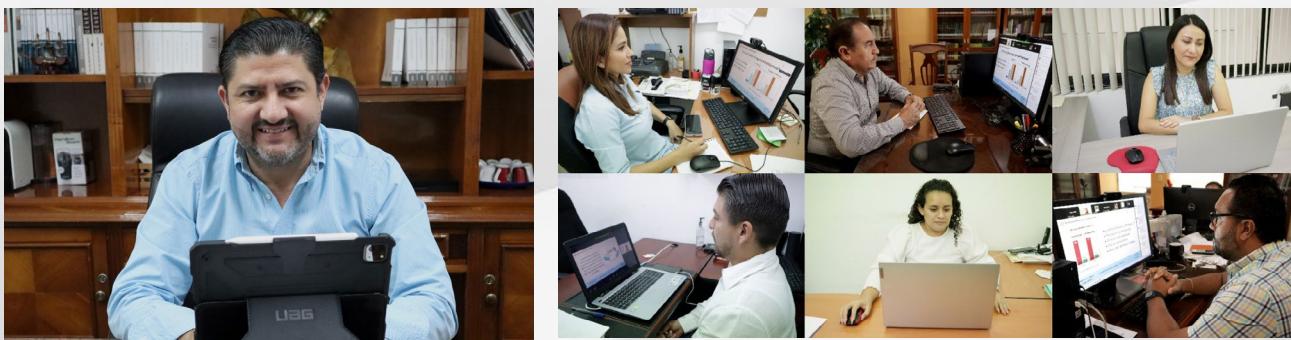
Este curso estuvo a cargo de María del Carmen Nava Polina,

Comisionada Ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO), quien abordó las distintas visiones sobre la apertura gubernamental e institucional, así como sus distintas formas de implementación.

Por parte del TEQROO, participaron en esta capacitación, el Magistrado Víctor Vivas Vivas,

así como personal del Órgano Interno de Control, la Secretaría Técnica, la Unidad de Transparencia, la Unidad de Capacitación, la Unidad de Legislación y Jurisprudencia y la Unidad de Comunicación y Difusión.

El curso “Apertura institucional: una nueva forma de interacción pública”, continuará este 20 de mayo, de 11:00 a las 13:00 horas.



EL TEQROO ORGANIZA LA CONFERENCIA MAGISTRAL “VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER, PARIDAD Y FEMINISMO”

Chetumal, Quintana Roo a 20 de mayo de 2022.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) y la Comisión de Igualdad de Género organizaron la conferencia magistral “Violencia de Género contra la Mujer, Paridad y Feminismo”, misma que impartió Adriana Leonel de Cervantes Ascencio, Presidenta de la Red de Defensoras de Derechos Político Electorales de las Mujeres, en el Aula Magna de la Universidad Autónoma de Quintana Roo, campus Chetumal.

En este evento, el Magistrado Presidente del TEQROO, Sergio Avilés Demeneghi señaló “como sabemos la violencia que afecta a las mujeres en los distintos ámbitos, constituye un atentado contra la integridad, la dignidad y la libertad de ellas. Así bien, el considerar que son susceptibles de ser limitadas es el peor de los errores de la sociedad, pues son la prueba de resiliencia y trabajo constante en la defensa de sus propios derechos humanos”.

“Hoy por hoy la democracia requiere que continuemos estableciendo condiciones y herramientas que permitan evitar que los derechos de las mujeres continúen siendo vulnerados y al mismo tiempo se reduzcan las brechas de desigualdad existentes, generando así la participación plena de las mujeres. Por lo que desde el Tribunal se continuará juzgando con perspectiva de género, lo que ha permitido el acceso a la justicia en condiciones de igualdad”, aseguró.



TEQROO EN LO LOCAL



Mientras, que la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género destacó que Quintana Roo ha mostrado importantes avances respecto al reconocimiento político de las mujeres, en primera, la elevación al rango constitucional en el mes de julio del 2020 al principio progresivo de paridad, derivado de una iniciativa ciudadana presentada por una joven estudiante universitaria, originando el respaldo constitucional local de aumentar el número de mujeres en el desempeño de cargos públicos de forma paritaria en los tres niveles de gobierno en la entidad.

Dijo que otro avance es la reforma federal publicada en abril de 2020, consistentes en diversas disposiciones legales para visibilizar y sancionar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, lo que permitió en septiembre de ese año, implementar en la legislatura local la derogación, modificación y adición de diversas disposiciones normativas al marco legal en esa materia. Asimismo, reconoció la aprobación que hizo la XVI Legislatura del Congreso del Estado en septiembre de 2020, del Procedimiento Especial Sancionador en materia de VPG, siendo Quintana Roo el único Estado que cuenta con tal

procedimiento sumario y eficaz. Reformas que contaron con el impulso de legisladoras locales.

La Diputada de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, Alma Anahí González Hernández dijo "nos convoca un objetivo importante, capacitar a las y los servidores públicos y a la ciudadanía respecto de los estereotipos de género que dan paso a la violencia de género contra las mujeres, así como promover la paridad, la igualdad sustantiva y los grandes pasos que se ha hecho en la lucha por el reconociendo de los derechos de las mujeres".



TEQROO EN LO LOCAL



La ponente, Cervantes Ascencio dividió su conferencia magistral en tres grandes temas, la Violencia de Género contra la Mujer, los avances en la Paridad y el movimiento feminista, por lo que refirió que se necesitan mujeres que defiendan la agenda de las mujeres y dejar de hacerle el trabajo al patriarcado, porque las feministas los han puesto en esos puestos de representación.

Informó que de acuerdo a un estudio promovido por el Instituto Electoral Nacional (INE), durante en el proceso electoral 2020-

2021, una de cada tres mujeres encuestada se sentía insegura de participar en la vida política, por temor a ser asesinada, situación que calificó de inaceptable en cualquier democracia.

Se pronunció por continuar impulsando las redes de apoyo e ir por una causa común, los derechos de las mujeres.

Este evento fue moderado por Martha Patricia Villar Perguero, Jefa de Área de Capacitación del TEQROO.

Asistieron a la conferencia “Violencia de Género contra la Mujer, Paridad y Feminismo”, las Consejeras del Instituto Electoral de Quintana Roo, Salomé Medina Montaño, Elizabeth Arredondo Gorocica y Maisie Lorena Contreras Briceño, la diputada con licencia Judith Rodríguez Villanueva, así como distinguidas abogadas, representantes de la Comisión de Derechos Humanos de Quintana Roo, del Congreso del Estado, del Instituto Quintanarroense de la Mujer y el personal de este órgano jurisdiccional.



PRESENTES EN LA XVIII SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA ESTATAL PARA PASEVCM

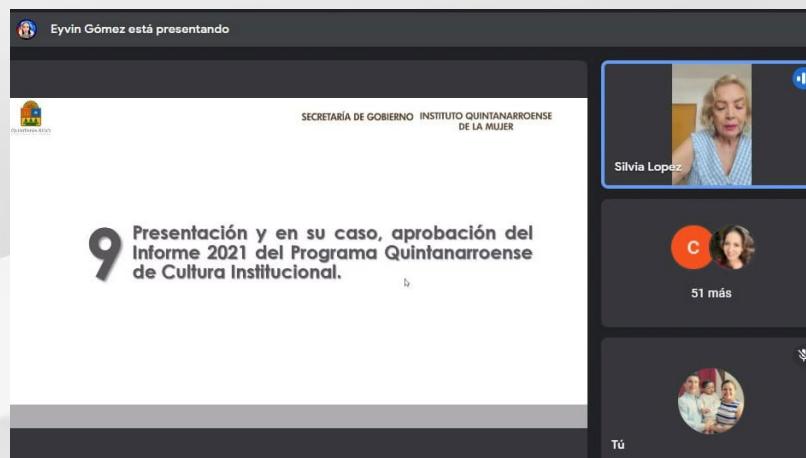
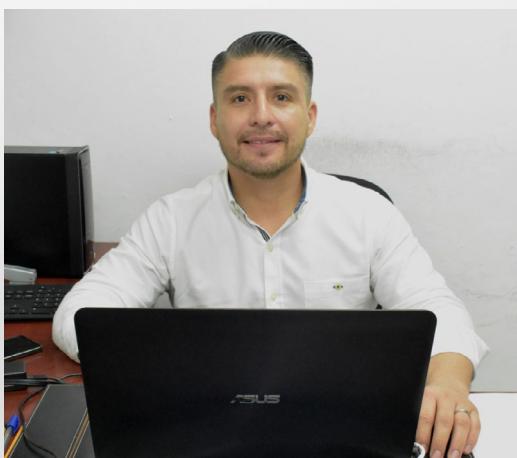
Chetumal, Quintana Roo a 24 de mayo de 2022.- El Jefe de la Unidad de Capacitación e Investigación del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Mario Humberto Ceballos Magaña participó en la XVIII Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la XVI Sesión Ordinaria del Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En esta reunión, se presentó el Informe de Seguimiento de Acuerdos, aprobaron el Informe de Cierre del ejercicio 2021 del Programa de Trabajo del Sistema Estatal PASEVCM y el Informe de cumplimiento del Programa de Trabajo 2022 del Sistema Estatal PASEVCM del 01 de enero al 31 de marzo del 2022.

Asimismo, aprobaron el Informe del Sistema Estatal de

Igualdad entre Mujeres y Hombres del 01 de enero al 31 de marzo de 2022 y el Informe 2021 del Programa Quintanarroense de Cultura Institucional.

Esta sesión fue convocada por la Secretaría de Gobierno y el Instituto Quintanarroense de la Mujer.



IMPARTEN LA CONFERENCIA VIRTUAL “VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN DE RAZÓN DE GÉNERO”

Chetumal, Quintana Roo a 26 de mayo de 2022.- El Jefe del Área de Investigación del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Eliud de la Torre Villanueva, impartió la conferencia virtual “Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género” dentro del marco

del Taller de Empoderamiento y Liderazgo para las Mujeres, organizado por el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM).

En esta ocasión, la conferencia estuvo dirigida al público en general.

En el taller de Empoderamiento y Liderazgo para las Mujeres participan además del IQM, el Instituto Electoral de Quintana Roo, la Secretaría de Salud, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal Electoral de Quintana Roo y otras asociaciones civiles.



“VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR RAZÓN DE GÉNERO”.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ILSE BERENICE COSSÍO LUGO PARTICIPA EN EL TALLER “VERIFICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA”

Chetumal, Quintana Roo a 26 de mayo de 2022.- La Jefa de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Ilse Berenice Cossío Lugo participó de manera virtual en el Taller “Verificación de Actualización de Obligaciones de Transparencia”, que impartió personal del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

El Titular de la Unidad de Transparencia, Juan Francisco Domínguez Galera y

la Jefa de Departamento de la Unidad de Transparencia, Alma Patricia Castillo Córdova, ambos del IDAIPQROO, fueron los responsables de impartir este taller a personal de diversas instituciones públicas.

En el cual, recordaron las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información dentro de la Plataforma de Transparencia.

Asimismo, compartieron técnicas operativas para llevar a cabo la verificación de la carga de información de las obligaciones comunes y específicas aplicables a cada sujeto obligado, buscando con esto minimizar las posibles denuncias ciudadanas por incumplimiento de las obligaciones mencionadas.



EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI SE REÚNE CON LAS Y LOS TITULARES DE UNIDAD Y ÁREAS DEL TEQROO

Chetumal, Quintana Roo a 27 de mayo de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Sergio Avilés Demeneghi se reunió con las y los titulares de la Secretaría General de Acuerdos, de las jefaturas de unidad y de área, para dar

seguimiento al Programa de Actividades 2022 y fortalecer el trabajo institucional, en el contexto del Proceso Electoral Local 2022.

Dichas reuniones de trabajo se realizaron en el Salón de Plenos “Lic. Carlos José Caraveo

Gómez”, en las cuales estuvo presente el Titular del Órgano Interno de Control, Jorge Francisco Martínez Rendón.



PERSONAL SE CAPACITA SOBRE EL “FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA”

Chetumal, Quintana Roo a 27 de mayo de 2022.- El Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAI-PQROO) impartió de manera virtual el Taller “Funcionamiento del Comité de Transparencia”, en el cual participaron las y los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO).

El ponente de esta capacitación fue el Titular de la Unidad de Transparencia del IDAIPQROO, Juan Francisco Domínguez Galera, quien señaló que con este taller se busca que las y los participantes pueda identificar qué figura es el Comité de Transparencia y cuáles son sus funciones dentro del procedimiento del acceso a la información y la protección de datos personales

conforme la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



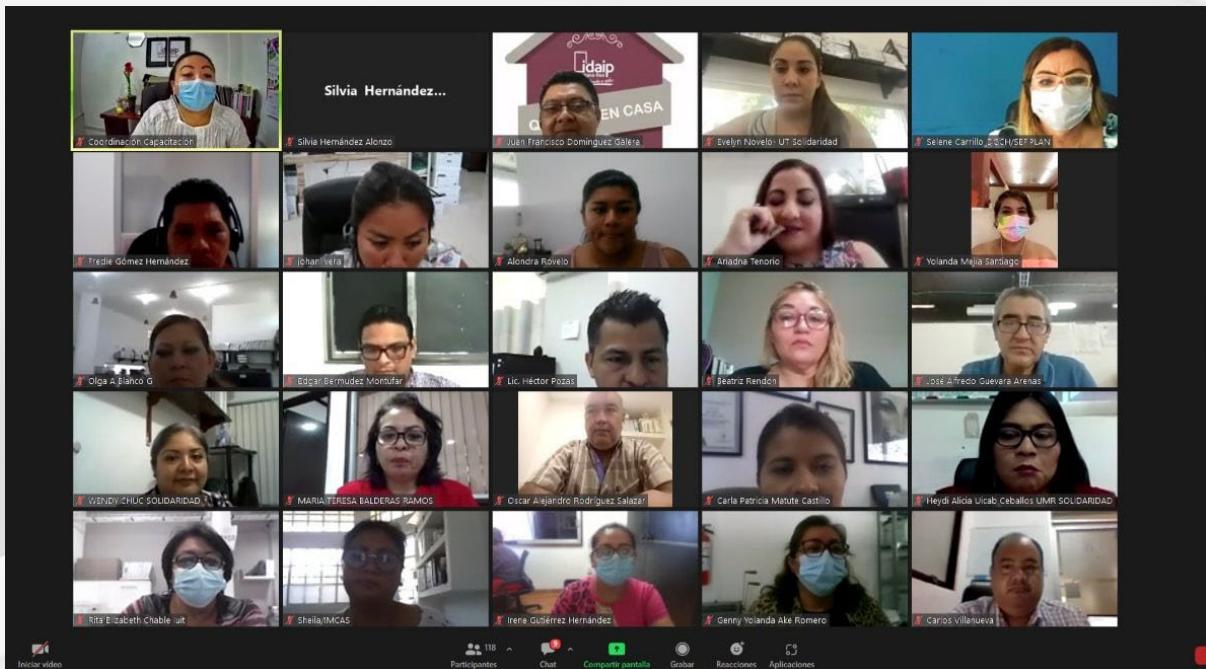
Asimismo, agregó que el Comité de Transparencia tiene como objetivo coordinar y supervisar las acciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales que lleve a cabo la Unidad de Transparencia y las Unidades Administrativas del Sujeto Obligado, a fin de garantizar el acceso a la información y protección de datos personales que se encuentran bajo su custodia, en términos de la Ley General de Transparencia y Ac-

ceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Dividió el taller en temas como el Comité de Transparencia, las Funciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia, en materia de protección de datos personales e integrantes de dicho comité, de las sesiones de los Comités y de las actas de las sesiones.

Por parte del Tribunal, participaron en esta capacitación, el

Presidente del Comité de Transparencia y Jefe de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia, Eliseo Briceño Ruiz, así como Ilse Berenice Cossío Lugo, Jefa de la Unidad de Transparencia y Secretaría Técnica de dicho comité; Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración; Carlos Alberto Villanueva Cervera, Jefe de la Unidad de Informática y Documentación y Silvia Hernández Alonzo, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión, en calidad de vocales.



PARTICIPA EL MAGISTRADO VÍCTOR VIVAS VIVAS EN DIÁLOGOS: “ES DE JÓVENES PARTICIPAR”, ORGANIZADO POR EL INE

Chetumal, Quintana Roo a 31 de mayo de 2022.- El Magistrado del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Víctor Vivas Vivas participó de manera virtual en el Foro Informativo: Diálogo “Es de jóvenes participar”, organizado por la Junta Distrital Ejecutiva 03 de Cancún del Instituto Nacional Electoral (INE).

El Magistrado Vivas Vivas expuso sobre el tema “Los delitos electorales y los mecanismos para su prevención y sanción”;

mientras que Juan César Hernández Cruz, Consejero del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), habló de “La organización de las elecciones” y Jorge Armando Poot Pech, Catedrático de la Universidad de Quintana Roo, sobre “La calificación de las elecciones y resoluciones e impugnaciones”.

A través de este tipo de ejercicios, el INE busca informar a la ciudadanía entre 18 y 30 años sobre el proceso electoral.

ral y establecer un diálogo para fortalecer la confianza hacia las autoridades y los procesos electorales. Por lo que organizó el Foro Informativo: Diálogo “Es de jóvenes participar”, como parte del Programa de Trabajo para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Local 2021-2022.

También estuvo presente en este foro, Claudia Rosas Sosa, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital 03 del INE, con sede en Cancún.



CUMPLE PERSONAL CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

Chetumal, Quintana Roo a 01 de junio de 2022.- El Titular del Órgano Interno de Control (OIC) del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Jorge Francisco Martínez Rendón afirmó que el 100% de las y los servidores electorales que conforman este órgano jurisdiccional cumplieron con su obligación de presentar la declaración patrimonial y de conflicto de intereses, dentro del plazo del 1 al 31 de mayo de 2022.

Dijo que con este ejercicio, las y los servidores electorales están contribuyendo con

la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Agregó que, en el caso del TEQROO presentaron su declaración patrimonial y de conflicto de intereses, la y los Magistrados que integran el Pleno, así como el personal jurídico y administrativo.

Las declaraciones se realizaron de manera computacional a través de un sistema digital que implementó conjuntamente el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción para cumplir con esta obligación.

Señaló que el pasado 9 de mayo del año en curso, el Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) y el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo (SESAEQROO) firmaron el anexo de ejecución del Convenio de Colaboración Administrativa para la gestión y transmisión de información, interoperabilidad e interconexión con el sistema local de información y la plataforma digital nacional.



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO 19

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

I. Las que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo;

II. Prevenir, detectar, investigar y sancionar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Tribunal Electoral y de particulares vinculados con faltas graves, para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado;

III. Revisar sobre la responsabilidad de los servidores públicos del Tribunal Electoral e imponer en su caso las sanciones administrativas que correspondan;

IV. Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción o ante la Fiscalía General, según corresponda;

V. Verificar que el ejercicio del gasto del Tribunal Electoral se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;

VI. Presentar al Pleno del Tribunal Electoral los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y fondos del Tribunal Electoral;

VII. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Tribunal Electoral, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen;

VIII. Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías;

IX. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que implicuen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Tribunal Electoral;

PRESENTES EN EL TALLER SOBRE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Chetumal, Quintana Roo a 02 de junio de 2022.- Personal de diversas áreas del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), participó de manera virtual en el taller “Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia”, que impartió de manera virtual el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

El encargado de impartir este taller fue Juan Carlos Chávez

Castañeda, Coordinador de Vinculación del IDAIPQROO, quien explicó los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los Sujetos Obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia otorgadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

El taller lo dividió en temas como: Fundamento legal, los objetivos de los lineamientos, las fracciones que los integran, la estructu-

ra, la tabla de actualización y conservación de la información, la responsabilidad compartida y la información veraz y actualizada.

Por parte del TEQROO, participaron personal del Órgano Interno de Control y la Secretaría General de Acuerdos, así como de las Unidades de Administración, de Transparencia, de Legislación y Jurisprudencia, de Capacitación, de Informática y Documentación y de Comunicación y Difusión.



PERSONAL EN LA CONFERENCIA “ARCHIVOS MUNICIPALES”

Chetumal, Quintana Roo a 03 de junio de 2022.- La Jefa de la Unidad de Transparencia, Ilse Berenice Cossío Lugo y Roberto Delfín Zamudio, Jefe de Área de Documentación, ambos del Tribunal Electoral de Quintana Roo, asistieron de manera virtual a la Conferencia “Archivos Municipales”.

Dicha conferencia fue organizada por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO), el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) y la Comisión de Archivos y Gestión Documental.

Mientras que el ponente, fue Jorge Nacif Mina, Director General de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



LA Y LOS INTEGRANTES DEL PLENO ACUDEN A EMITIR SU VOTO

Chetumal, Q. Roo a 05 de junio de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Vivas Vivas acudieron a emitir su voto este domingo, fecha en que se celebra la Jornada Electoral 2022, para elegir 25 dipu-

taciones locales y renovar la Gobernatura de Quintana Roo.

El Magistrado Presidente, Avilés Demeneghi y el Magistrado Vivas Vivas acudieron a sufragar en casillas de la Ciudad de Chetumal, mientras que la Magistrada Carrillo Gasca, hizo lo propio en la Ciudad de Cancún.

Este domingo 05 de junio, se celebra la Jornada Electoral 2022 en Quintana Roo para elegir a 25 diputadas y diputados locales, 15 de mayoría relativa y 10 de representación proporcional, que conformaran la XVII Legislatura del Congreso del Estado, así como para elegir al noveno titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.



EN EL CURSO “COMPONENTES PRIMORDIALES DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS

Chetumal, Quintana Roo a 07 de junio de 2022.- La Jefa de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Ilse Berenice Cossío Lugo y Roberto Delfín Zamudio, Jefe de Área de Documentación, participaron de manera virtual en el curso “Componentes Primordiales de la Ley General de Archivos” y su Implementación en la Administración Hacendaria Estatal.

Dicho curso fue organizado por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Quintana Roo, de la Secretaría de Finanzas y Planeación de Quintana Roo, en el cual, las y los participantes examinarán las principales obligaciones que esta Ley establece a los sujetos obligados, así como se analizará la pertinencia de llevar una adecuada organización,

conservación, administración y preservación de los archivos.

Los temas abordados fueron: Sujetos Obligados, Integración del Sistema Institucional de Archivos, Obligaciones de los Sujetos Obligados, Funciones de Áreas Coordinadora y Operativas, Archivo Electrónico, Valoración y Conservación de Archivos y el Sistema Nacional de Archivos.



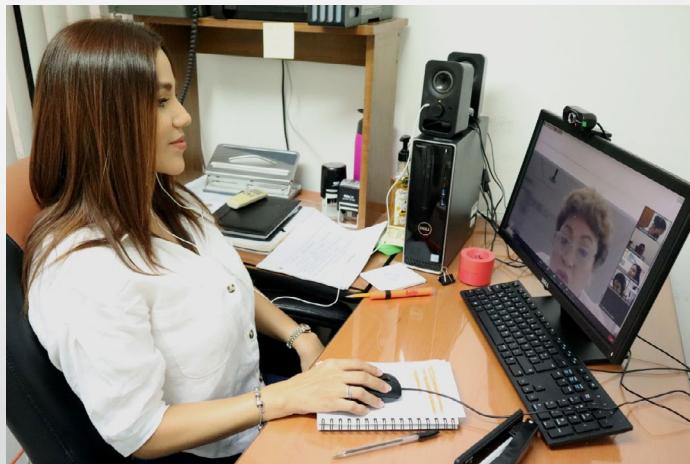
PERSONAL DE TRANSPARENCIA EN EL CURSO “PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA”

Chetumal, Quintana Roo a 08 de junio de 2022.- La Jefa de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Ilse Berenice Cossío Lugo participó en el curso “Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia”, que impartió el Instituto de

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

A través de videoconferencia, la Coordinación de Vinculación de IDAIPQROO que preside Juan Carlos Chávez Castañeda ofreció este curso de capacitación, que en esta ocasión tuvieron

como ponentes a Luigelmi Aliena Rosado Teyer, Abogada Proyectista y Nassim Farah Castillo, director de Seguimiento a Resoluciones de Denuncias y Dictámenes de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia, ambos de dicho Instituto.



CAPACITACIÓN SOBRE “GENERALIDADES DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA”

Chetumal, Quintana Roo a 15 de junio de 2022.- Personal de diversas áreas del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), participó en el curso “Generalidades de los Lineamientos Técnicos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia”, que impartió de manera virtual el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

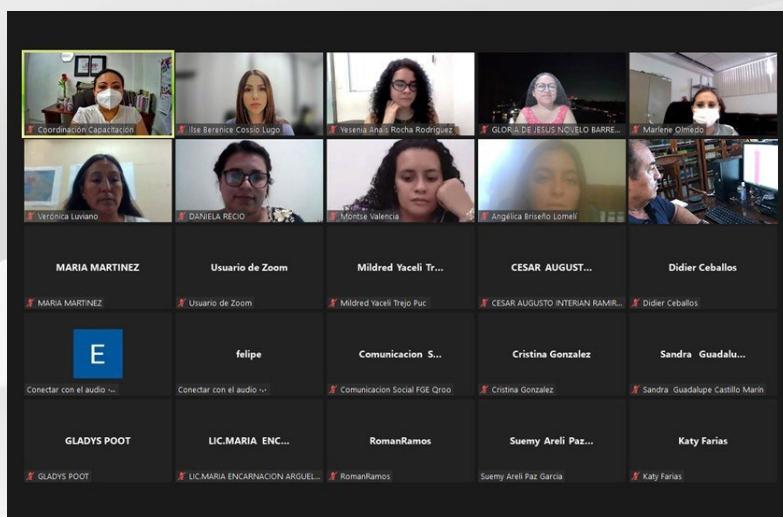
La responsable de impartir este curso fue Deysi Alcantar Botello,

Coordinadora de Capacitación del IDAIPQROO, quien explicó los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los Sujetos Obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia otorgadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

El curso lo dividió en temas como: Fundamento legal, los objetivo de los lineamientos,

las fracciones que los integran, la estructura, la tabla de actualización y conservación de la información, la responsabilidad compartida y la información veraz y actualizada.

Por parte del TEQROO, participaron personal del Órgano Interno de Control y la Secretaría General de Acuerdos, así como de las Unidades de Administración, de Transparencia, de Legislación y Jurisprudencia y de la Secretaría Técnica.



EL TEQROO, TEPJF Y EL IEQROO REALIZAN EL “FORO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE LA JUSTICIA ELECTORAL”

Chetumal, Quintana Roo; 16 de junio de 2022.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) en coordinación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), realizaron el “Foro para la difusión de los

derechos político-electORALES de las personas con discapacidad desde la justicia electoral”, en la sede de la Escuela Judicial del Tribunal Superior de Justicia.

Luego de agradecer al TEPJF la coordinación interinstitucional para la realización de este foro,

con el único objetivo de crear conciencia, así como fomentar los derechos inalienables de las personas en condición de discapacidad, el magistrado presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Sergio Avilés Demeneghi dio la bienvenida a las y los participantes.



TEQROO EN LO LOCAL



Dijo que de acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda del INEGI en 2020, en México hay seis millones 179 mil 890 personas con algún tipo de discapacidad, de los cuales el 53 por ciento son mujeres, y ello permite advertir que hay un gran porcentaje de la sociedad que se pueden considerar en vulnerabilidad para acceder al ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.

"Hablamos de incluir a las personas con discapacidad en un plano de igualdad, por lo que

es necesario garantizar que existan políticas, normas y prácticas adecuadas, que hagan valer sus derechos fundamentales y de esta forma evitar que sean vulnerados", indicó.

De igual manera, intervino la Magistrada Eva Barrientos Zepeda, Presidenta interina de la Sala Regional Xalapa del TEPJF, quien mencionó la importancia de este foro que permite escuchar a un gran sector de la sociedad y del que se espera surjan las respuestas a todas las inquietudes que se expresen.

El TEPJF, a través de la Dirección General de Igualdad de Derechos Humanos y Paridad de Género (DGIDHPG), impulsa estos foros, con el objetivo de fortalecer la difusión de la accesibilidad a la justicia electoral en la tutela y protección de los derechos político-electORALES de las personas con discapacidad, bajo el modelo social de la discapacidad –quitar barreras para el acceso al pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad–.



TEQROO EN LO LOCAL



Después del acto inaugural, se llevó a cabo la Conferencia magistral “Avances y desafíos de los derechos político electorales de las personas con discapacidad en México” a cargo de Ruth Francisca López Gutiérrez, directora general del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México y en la moderación estuvo José Alberto Muñoz Escalante, secretario general de Acuerdos del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Posteriormente, se llevaron a cabo tres paneles, el primero sobre “Herramientas legales para garantizar los derechos político- electorales de las per-

sonas con discapacidad”, en el que participaron la Magistrada Eva Barrientos Zepeda, Presidenta interina de la Sala Regional Xalapa del TEPJF; el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo; y Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo; Claudia Rodríguez Sánchez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo y fue moderado por Alejandra Montoya Mexia, Directora General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género.

En el panel “Estándares y buenas prácticas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad”, moderado por Mario Humberto Ceballos Magaña, Jefe de la Unidad de Capacitación del TEQROO participaron como ponentes las Consejeras y Consejeros del IEQROO, Maisie Lorena Contreras Briceño, Elizabeth Arredondo Gorocica, Juan César Hernández Cruz y Adrián Amílcar Sauri Manzaniilla; así como Raúl Enrique Cabrera Covarrubias, director general de Revisión de Proyectos, Control y Seguimiento de Recomendaciones de la CDHQROO.



TEQROO EN LO LOCAL



Mientras que en el panel “Las mujeres y hombres con discapacidad auditiva y sordas y el ejercicio de sus derechos político -electORALES”, intervinieron Indira López Cardona, Integrante de Coalición de Personas Sordas A.C.; José Antonio Troncoso Ávila, Magistrado en funciones de la Sala Regional Xalapa del TEPJF; Santa Ob-

dulia Hernández Nicolás, Regidora de Hacienda y Cultura del Municipio de Pinotepa Nacional, Oaxaca y el moderador fue Eliud de la Torre Villanueva, Jefe de Área de Investigación del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Asimismo, participaron en este foro, la Diputada María Cristina Torres Gómez, Presidenta de

la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso del Estado y Reinaldo Antonio Blanco González, Subdelegado de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar en el estado de Quintana Roo.



PRESENTA EL INE EN QUINTANA ROO LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL 2021

Chetumal, Quintana Roo a 22 de junio de 2022.- El Instituto Nacional Electoral (INE) en Quintana Roo a través de la Vocalía de Capacitación y Educación Electoral de la Junta Local, presentó los resultados obtenidos en el ejercicio de la Consulta Infantil y Juvenil 2021 que se llevó a cabo el pasado mes de noviembre del 2021.

El Jefe de la Unidad de Capacitación e Investigación del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Mario Humberto Ceballos Magaña asistió a dicho evento, mismo que fue presidido por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local, Claudia Ro-

dríguez Sánchez, el Consejero del Instituto Electoral de Quintana Roo, Juan César Hernández Cruz y de manera virtual del Consejero Electoral del Consejo General del INE, Martín Faz Mora.

La Vocal Ejecutiva de la Junta Local, Claudia Rodríguez Sánchez en su intervención expresó que, en 2021, la Consulta convocó a toda persona entre 3 y 17 años, y giró en torno a tres temas identificados mediante un sondeo por 8,396 personas de ese segmento de edad: El cuidado del planeta, el bienestar y los derechos humanos.

Asimismo, mencionó que también se invitó a niñas, niños y adolescentes a participar en la construcción conjunta de los contenidos específicos de las boletas y la redacción de las preguntas.

La consulta se realizó en todo el territorio nacional en el pasado mes de noviembre. A nivel nacional, expresaron su opinión en la Consulta Infantil y Juvenil 2021 (CIJ 2021) 6,976,839 niñas, niños y adolescentes entre 3 y 17 años de todo el país. En el estado de Quintana Roo, la participación total fue de 52,892 personas.



PERSONAL JURÍDICO CURSA DIPLOMADO SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA

Chetumal, Quintana Roo a 24 de junio de 2022.- Personal jurídico del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) cursó el Diplomado sobre Violencia Política en Razón de Género que impartió el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, del 21 de abril al 04 de junio del año en curso.

Por parte del TEQROO, cursaron esta capacitación Martha Patricia Villar Peguero, Jefa del Área de Capacitación; Carla Adriana Mingüer Marqueda, Secretaria

Auxiliar de Estudio y Cuenta; María Eugenia Hernández Lara, Auxiliar Administrativo; Montserrat Alejandra González, Auxiliar Jurídica y Guillermo Hernández Cruz, Secretario Auxiliar de Estudio y Cuenta, por lo que hoy recibieron las Constancias de dicho diplomado en el Vestíbulo Mural del Congreso del Estado, evento al que asistió Mario Humberto Ceballos Magaña, Jefe de la Unidad de Capacitación e Investigación en representación del Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi.

El diplomado lo realizó el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, en coordinación con el H. Congreso del Estado de Quintana Roo y el Instituto por los Derechos Humanos y la Igualdad Sustantiva, S.C., con el objetivo de contribuir en la capacitación y actualización de las servidoras y los servidores públicos, así como de especialistas de la sociedad civil, en los avances y retos del actual marco normativo en la materia.



TEQROO EN LO LOCAL



Dicho diplomado estuvo dividido en cuatro módulos, en los cuales se abordaran temas como: La Participación Política en México, el Sufragio, las cuotas, las juanitas; la sentencia 12624, la Participación Política en México, la Paridad, la paridad vertical, horizontal y ahora total; la conceptualización de la violencia, tipos y modalidades; la conceptualización de la violencia política contra las mujeres y sus causas, por qué violencia política, obstáculos que viven las mujeres para participar en la política; las tres de tres, planes de los partidos políticos para la prevención, atención, y sanción de la violencia política contra las mujeres; análisis de los protocolos para la prevención,

atención, y sanción de la violencia política contra las mujeres.

Así como la Reforma de 2020 sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales, la Ley General de Sistemas de Medios de impugnación, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

De igual manera, se incluyeron las barreras en la investigación y sanción de la violencia política contra las mujeres, las órdenes de protección y el procedimiento especial sancionador; el Registro Único de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres; la participación política de las mujeres en Quintana Roo; la Armonización Legislativa en materia de Violencia Política contra las mujeres en razón de género; casos de Violencia Política en Quintana Roo y la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.



EL TEQROO IMPARTE LA CONFERENCIA VIRTUAL “VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN DE RAZÓN DE GÉNERO”

Chetumal, Quintana Roo a 24 de junio de 2022.- La Jefa del Área de Capacitación del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Martha Patricia Villar Peguero, impartió la conferencia virtual “Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género” dentro del marco del Taller de Empoderamiento y

Liderazgo para las Mujeres, organizado por el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM).

En esta ocasión, la conferencia estuvo dirigida al público en general.

En el taller de Empoderamiento y Liderazgo para las Mujeres par-

ticipan además del IQM, el Instituto Electoral de Quintana Roo, la Secretaría de Salud, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal Electoral de Quintana Roo y otras asociaciones civiles.



EL IDAIPQROO RECONOCE AL TEQROO POR “BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA”

Chetumal, Quintana Roo a 27 de junio de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi asistió a la Presentación de Resultados de la Verificación Virtual Oficiosa a las Obligaciones de Transparencia por parte del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO), en donde el Tribunal fue reconocido por estar en el rango de las “Buenas Prácticas de Transparencia”, en el ejercicio 2021.

Dicho evento se realizó en el Planetario Yook’ol Kaab, mismo que estuvo encabezado por el Gobernador del Estado, Carlos Joaquín González, el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, el Diputado Eduardo Martínez Arcila y los comisionados integrantes del IDAIPQROO, Magda Lozano Ocman, Orlando Espinosa González y José Roberto Agundis Yerena, así como representantes de diversas instituciones públicas.

En este acto, el Magistrado Presidente recibió el reconoci-

miento por “Buenas Prácticas de Transparencia, dado que el TEQROO obtuvo un Índice Global de Cumplimiento del 94% en el ejercicio 2021, con la publicación de su información en portales de transparencia.

También asistió a este evento, la Jefa de la Unidad de Transparencia, Ilse Berenice Cossío Lugo.



PRESENTES EN LA SEGUNDA EDICIÓN DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS EN MÉXICO 2022

Chetumal, Quintana Roo a 30 de junio de 2022.- La Jefa de la Unidad de Transparencia, Ilse Berenice Cossío Lugo asistió en representación del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) a la segunda edición de la Conferencia Nacional de Datos Abiertos en México 2022 (CATACON),

realizada en el Hotel Fiesta Inn. Dicho evento fue organizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (COTAI), el Instituto de Transparencia,

Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) y la organización Codeando México.



TEQROO EN LO LOCAL



Por lo que, en el evento inaugural participaron Blanca Lilia Ibarra, Comisionada Presidenta del INAI y sus homólogos Adrián Alcalá Méndez y Josefina Román Vergara, así como el Comisionado Presidente del IDAIPQROO, Orlando Espinosa González; el Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Rafael del Pozo Dergal; el Auditor Superior del Estado, Manuel Palacios, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo, Gustavo Adolfo del Ro-

sal Ricalde; la Jefa Área Gestión Pública y Gobierno Abierto de la CEPAL, Alejandra Naser y la Directora Ejecutiva de Codeando México, Alma Rangel Macías.

En este encuentro analizaron y discutieron la agenda de los datos abiertos en México y el mundo dentro de un contexto post-pandemia, e trabajaron en identificar las principales necesidades y demandas de datos abiertos en el ámbito regional y nacional.

Además de presentar e intercambiar experiencias y buenas prácticas de distintos sectores en materia de datos abiertos, e identificar aquellos componentes que podrían retroalimentar una política nacional de datos abiertos en proceso de construcción, y reflexionaron en torno a los conjuntos de datos mínimos que deberían abrirse en relación con sectores y temáticas estratégicas, y que respondan a las principales necesidades y demandas de datos abiertos.



EN EL “TALLER DE GOBIERNO ABIERTO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ODS QUINTANA ROO”

Chetumal, Quintana Roo a 01 de julio de 2022.- El Jefe de la Unidad de Capacitación, Mario Humberto Ceballos Magaña asistió en representación del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) al “Taller de Gobierno Abierto y Perspectiva de Género y ODS Quintana Roo”, organizado por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en el Planetario Yook’ol Kaab.

En la inauguración del evento participaron el Comisionado Presidente del IDAIPQROO, Orlando Espinosa González, la Comisionada Magda Lozano Ocman y el Comisionado Roberto Agundis Yerena –de manera virtual-, así como autoridades el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), de Equis Justicia para las Mujeres de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

y Peter Sharp Vargas, Consultor en Materia de Justicia Abierta y Gobierno Abierto, y especialistas ILPES-CEPAL, entre otros.

Dicho taller fue impartido por Javier Moro Hernández y Melissa Chaidez, de Enlace del Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil para el Gobierno Abierto, con el objetivo de fortalecer los procesos de Gobierno Abierto en las entidades federativas.



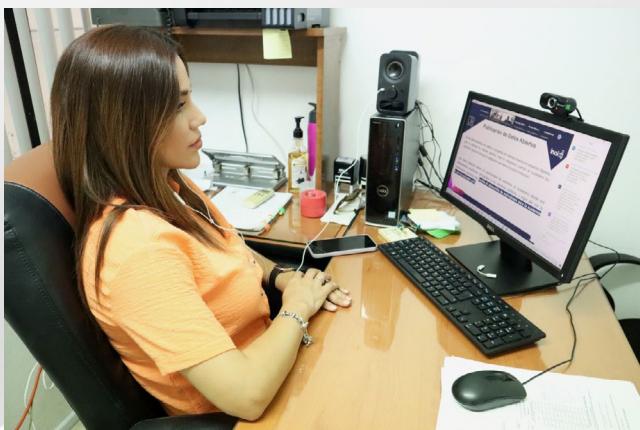
EL TRIBUNAL ELECTORAL PRESENTE EN LAS “JORNADAS PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LA PNT”

Chetumal, Quintana Roo a 05 de julio de 2022.- La Jefa de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Ilse Berenice Cossío Lugo participó de manera virtual en las “Jornadas para la Socialización de la PNT”, evento organizado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

Dichas jornadas, tiene como objetivo la socialización de la Plataforma Nacional de Transparencia a través de 5 ejes principales: Institucional, Usuario, Difusión, Social y Colaborativo, marcando con esto una nueva era de la Plataforma Nacional de Transparencia, más cercana a la sociedad.

En el marco de este evento, se realizó la conferencia magistral “Transparencia, derecho a Saber y Tecnologías para su Ejercicio”, impartida por Norma

Julieta del Río Venegas, Comisionada del INAI; además se presentó el ABC del Uso de la Plataforma Nacional de Transparencia, dictada por Luis Fernando Araíz Morales, Director General de Tecnologías de la Información y Sergio Octavio Contreras Padilla, Director de Promoción, ambos del INAI.



EL TEQROO EN LA 2DA. SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ SECTORIAL DE GOBERNABILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

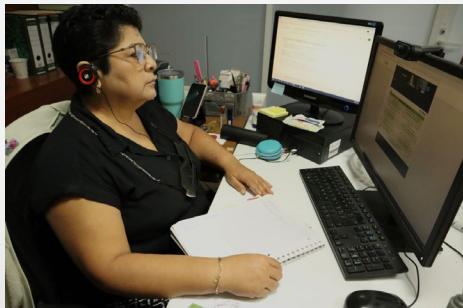
Chetumal, Quintana Roo a 06 de julio de 2022.- El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TE-QROO), José Alberto Muñoz Escalante; la Jefa de la Unidad de Administración, Miriam Gabriela Gómez Tun y la Jefa de Área de Presupuesto y Contabilidad, Elia

Raquel Bencomo Alejos, participaron de manera virtual en la 2da. Sesión Ordinaria del Subcomité Sectorial de Gobernabilidad y Protección Civil convocada por la Secretaría de Gobierno.

Dicha reunión se realiza en cumplimiento al Acuerdo por

el que se emiten las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo de Quintana Roo.

La sesión se realizó a las 10:00 horas por videoconferencia.



EL PLENO ATIENDE AUDIENCIA DE ALEGATOS

Chetumal, Quintana Roo a 07 de julio de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi; la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Vivas Vivas, atendieron en Audiencia de Alegatos a José Faustino Uicab

Alcocer y Paulina Ortega Martínez, derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/021/2022, que presentaron en contra del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo.

Esta Audiencia de Alegatos se realizó de manera virtual a través de una videoconferencia por Zoom.

AUDIENCIA DE ALEGATOS



EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI ASISTE A LA CONMEMORACIÓN DEL 18 ANIVERSARIO DEL IDAIPQRoo

Chetumal, Quintana Roo a 14 de julio de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi asistió a la Sesión Solemne de conmemoración del 18 Aniversario del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQRoo), en el Salón Bellavista.

El evento estuvo presidido por el Pleno del IDAIPQRoo, el Comisionado Presidente, Orlando Espinosa González, la Comisionada Magda Lozano Ocman y el Comisionado José Roberto Agundis Yerena y de

manera remota participó Blanca Lilia Ibarra, Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); asimismo estuvieron presentes autoridades de los tres niveles de gobierno.

Cabe señalar, que el 31 de mayo de 2004 se expidió en Quintana Roo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, derivando de ésta, la creación del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, el cual instaló su Junta de Gobierno el 30 de julio del mis-

mo año. A lo largo de este periodo, el IDAIPQRoo ha procurado difundir el conocimiento de este Derecho, a través de diversas acciones que promueven el ejercicio del mismo y poniendo especial énfasis en la sociedad.

En el marco del 18 aniversario, entregaron un reconocimiento al Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez, por sus 12 años de trayectoria en dicha institución.

También asistió a este evento, la Jefa de la Unidad de Transparencia del TEQROO, Ilse Berenice Cossío Lugo.



PERSONAL EN LA CONFERENCIA MAGISTRAL “ACCIONES AFIRMATIVAS: PONDERACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES”

Chetumal, Quintana Roo a 14 de julio de 2022.- La Jefa de la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Ilse Berenice Cossío Lugo participó de manera virtual en la Conferencia Magistral “Acciones afirmativas: ponderación del Derecho de Acceso

a la Información y la Protección de los Datos Personales”, evento organizado por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

La ponente de dicha conferencia magistral fue Josefina Román Vergara, Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).



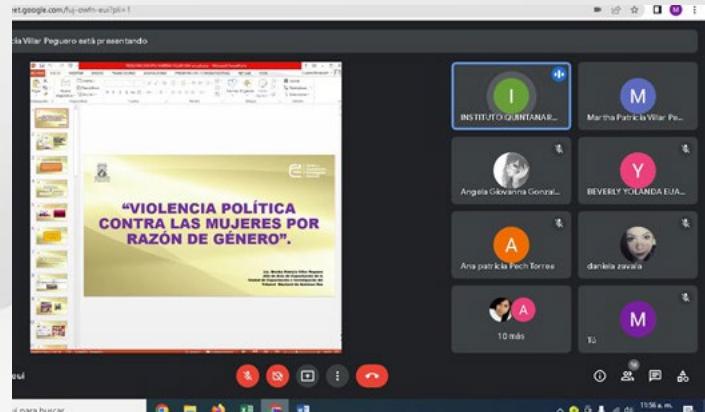
IMPARTEN LA CONFERENCIA VIRTUAL “VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN DE RAZÓN DE GÉNERO”

Chetumal, Quintana Roo a 26 de julio de 2022.- La Jefa del Área de Capacitación del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Martha Patricia Villar Peñero, impartió la conferencia virtual “Violencia Política contra las Mujeres en Razón de

Género” dentro del marco del Taller de Empoderamiento y Liderazgo para las Mujeres, organizado por el Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM).

En esta ocasión, la conferencia estuvo dirigida al público en general.

En el taller de Empoderamiento y Liderazgo para las Mujeres participan además del IQM, el Instituto Electoral de Quintana Roo, la Secretaría de Salud, la Comisión de Derechos Humanos, el Tribunal Electoral de Quintana Roo y otras asociaciones civiles.



EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI PRESIDE REUNIONES DE TRABAJO CON LAS Y LOS TITULARES DE UNIDAD Y ÁREAS DEL TEQROO

Chetumal, Quintana Roo a 29 de julio de 2022.- Con la finalidad de dar seguimiento al Programa de Actividades 2022 y fortalecer el trabajo institucional, en el contexto del Proceso Electoral Local 2022, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Sergio

Avilés Demeneghi convocó a reuniones de trabajo a las y los titulares de la Secretaría General de Acuerdos, de las jefaturas de unidad y de área, en las cuales se contó con la presencia del Titular del OIC, Jorge Francisco Martínez Rendón.

Dichas reuniones de trabajo se realizaron en el Salón de Plenos "Lic. Carlos José Caraveo Gómez".



PRESENTES EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL PASEVCM

Chetumal, Quintana Roo a 02 de agosto de 2022.- El Jefe de la Unidad de Capacitación e Investigación del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Mario Humberto Ceballos Magaña asistió de manera virtual a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Prevención del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASEVCM).

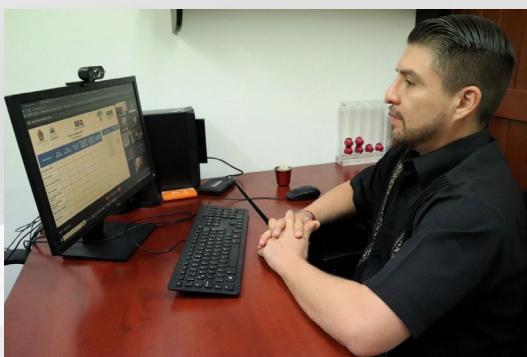
En esta ocasión, dieron seguimiento a la Primera Sesión Ordinaria del PASEVCM de manera conjunta con la Comisión de Atención que preside el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

De igual manera, se hizo la Presentación del informe de Seguimiento de Acuerdos de la sesión anterior de la Comisión de Prevención y de la Comisión de Atención; aprobaron las Actas de la Primera Sesión Ordinaria del 2022 de dichas comisiones y el Informe de Avance de los ejes de Prevención y Atención del Programa de Trabajo Integral del Primer y Segundo trimestre 2022.

También presentó el informe BANAVIM correspondiente al segundo trimestre del año en curso, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública; Recalendarizaron las Mesas de Trabajo para la Creación de los Modelos de Prevención, a cargo de

la Secretaría de Educación y de la Secretaría de Salud y de las Mesas de Trabajo para la Creación del Modelo de Atención, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Por último, presentaron el Material a utilizar en el proyecto "Quintana Roo transforma la convivencia social a través de la construcción de una cultura de paz justa, activa, basada en la interculturalidad, el respeto y la protección a los derechos humanos y sociales de los mujeres y niñas", del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en los Entidades Federativas PAIMEF-2022, a cargo del Instituto Quintanarroense de la Mujer.



EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SANCIÓN DEL SISTEMA PASEVCM

Chetumal, Quintana Roo a 08 de agosto de 2022.- El Jefe de la Unidad de Capacitación e Investigación, Mario Humberto Ceballos Magaña asistió en representación del Tribunal Electoral de Quintana Roo, a la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Sanción del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia con-

tra las Mujeres (PASEVCM), la cual fue convocada por Instituto Quintanarroense de la Mujer.

En esta sesión, las y los participantes aprobaron el acta de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Sanción, presentaron el Informe de Seguimiento de Acuerdos de la sesión anterior, aprobaron el Informe Final del Eje

de Sanción del Ejercicio 2021 y el Informe de Avances del Eje de Sanción del Programa de Trabajo de los Integrantes de la Comisión con corte al 30 de junio de 2022.

La Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Sanción del Sistema PASEVCM se realizó por videoconferencia.



ASISTE EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI AL INFORME DE ACTIVIDADES DEL PODER JUDICIAL DE QUINTANA ROO

Chetumal, Quintana Roo a 23 de agosto de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi asistió a la Sesión Solemne de Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, en la que el Magistrado Presidente, Gustavo del Rosal Ricalde rindió

el Informe de Actividades correspondiente al ejercicio 2021-2022.

Este acto protocolario, se realizó en el Salón de Plenos del Palacio de Justicia ante la presencia del Gobernador del Estado, Carlos Joaquín González y el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordi-

nación Política (JUGOCOPO), Eduardo Martínez Arcila, la Gobernadora Electa de Quintana Roo, María Elena Hermelinda Lizama Espinosa, así como de las magistrados y magistradas que integran el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo e invitados especiales.



EL TEQROO PARTICIPA EN LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE POLÍTICA DE JUSTICIA ABIERTA

Chetumal, Quintana Roo a 24 de agosto de 2022.- La Secretaría Técnica de la Presidencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Maogany Crystel Acopa Contreras asistió en representación de este órgano jurisdiccional a la presentación del proyecto de Política de Justicia Abierta, que coordina la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado (SESAEQROO), evento que se realizó de manera virtual.

Cabe señalar, que como parte de los proyectos de la Política

Anticorrupción del Estado de Quintana Roo 2020-2030 y su Programa de Implementación 2021-2030, se establece en la prioridad 4 y la estrategia 4.2 el desarrollo de una Política de Justicia Abierta (PJA) para el Estado de Quintana Roo, con un enfoque basado en Derechos Humanos y Perspectiva de Género, orientada a construir un modelo que replantea la relación entre las instituciones responsables de procurar e impartir justicia y los órganos que coadyuvan en el acceso a la justicia y a la protección de los dere-

chos humanos y la ciudadanía, para propiciar la transparencia en los servicios, los procesos y la información, la participación ciudadana y la colaboración.

La institución responsable de coordinar este proyecto de política pública es la SESA EQROO, en cooperación con las instituciones que conforman el sistema de justicia en el Estado.



EL MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI ASISTE A LA CONFERENCIA “LAS MUJERES INDÍGENAS EN LA VIDA POLÍTICO ELECTORAL”

Chetumal, Quintana Roo a 26 de agosto de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi asistió a la conferencia “Las Mujeres Indígenas en la Vida Político Electoral”, que impartió la Magistrada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Janine Madeline Otálora Malassis, en el Auditorio del Museo de la Cultura Maya.

Este evento fue organizado por el TEPJF y su Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, junto con el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO).

El mensaje de bienvenida estuvo a cargo de la Consejera Presidenta del IEQROO, Mayra San Román Carrillo Medina, para posteriormente dar paso a la conferencia a cargo de la Magistrada Otálora Malassis,

quien habló de los precedentes de la incursión de los pueblos y comunidades indígenas en la vida política del país y las acciones afirmativas a su favor.

Por su parte, la Consejera del IEQROO, Elizabeth Arredondo Gorocica fue la encargada de las reflexiones finales de dicha conferencia.



INTEGRANTES DEL PLENO ASISTEN A LA ENTREGA DEL BANDO SOLEMNE A LA GOBERADORA ELECTA DE QUINTANA ROO, MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA

Chetumal, Quintana Roo a 27 de agosto de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Vivas Vivas asistieron a la Sesión del Congreso del Estado en la que entregaron el Bando Solemne a la Gobernadora Electa del Estado de Quintana Roo, María Elena H. Lezama Espinosa, para el Período Constitucional 2022-2027.

Una vez declarada la apertura del Quinto Período Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la XVI Legislatura del Congreso del Estado, nombraron una Comisión de recepción para acompañar hasta el Salón de Sesiones al Gobernador del Estado, Carlos Manuel Joaquín González y a la Gobernadora Electa del Estado de Quintana Roo, María Elena H. Lezama Espinosa.

Para seguidamente realizar la expedición y entrega del Bando Solemne, por el que se declara Gobernadora Electa del Estado de Quintana Roo a María Elena H. Lezama Espinosa, para el Período Constitucional 2022-2027.

La Gobernadora Electa rendirá protesta el próximo 25 de septiembre ante la XVII Legislatura del Congreso del Estado.



ASISTE LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA AL ENCUENTRO CON DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Chetumal, Quintana Roo a 29 de agosto de 2022.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Claudia Carrillo Gasca asistió al Encuentro con Diputadas y Diputados Electos: "Servicio Público de Carrera, la Agenda Pendiente en Quintana Roo", organizado por el Instituto de Administración Pública de Quintana Roo A.C. (IAPQROO), en coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo

(SESAEQROO) y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de Quintana Roo.

En este encuentro analizaron y debatieron acerca de la importancia de implementar el Servicio Público de Carrera, la permanencia y desarrollo del empleo público, así como la urgente necesidad de la actualización de la Ley del Servicio Público de Carrera y del marco normativo relacionado.

Fueron organizados tres encuentros, el 25, 26 y este 29 de agosto, en Cancún, Playa del Carmen y Chetumal, respectivamente.

En esta ocasión, la sede fue la Cámara Nacional de Comercio (CANACO), donde se dieron cita además de las diputadas y diputados, organizaciones de la sociedad civil, academia, cámaras empresariales, colegios de profesionistas, actos estratégicos locales y sociedad en general.

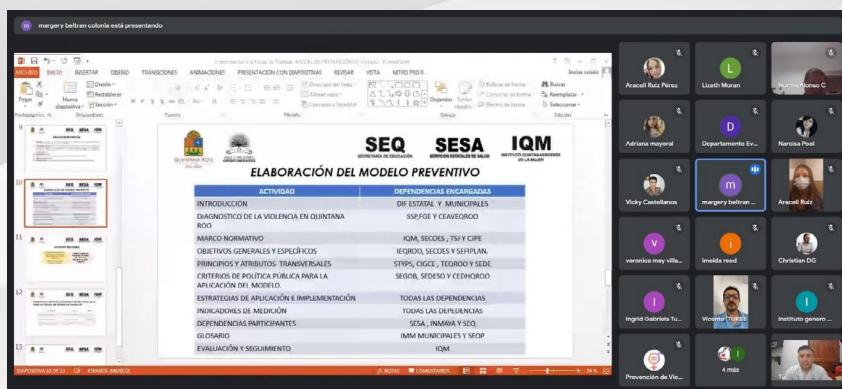


EL TEQROO PARTICIPA EN LA PRIMER REUNIÓN DE LA MESA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL PASEVCM

Chetumal, Quintana Roo a 29 de agosto de 2022.- El Jefe de la Unidad de Capacitación e Investigación, Mario Humberto Ceballos Magaña asistió en representación del Tribunal Electoral de Quintana Roo a la Primer Reunión de la

Mesa de Trabajo de la Comisión de Prevención del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASEVCM), convocada por la Secretaría de Educación de Quintana Roo.

Este trabajo es parte del proyecto para la creación del “Modelo de Prevención de la Violencia contra las Mujeres del Estado de Quintana Roo”.



LA MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA ASISTE AL TERCER INFORME DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE LA DIPUTADA MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ

Playa del Carmen, Quintana Roo a 30 de agosto de 2022.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Claudia Carrillo Gasca asistió al Tercer Informe de Actividades Legislativas que presentó la Diputada del Congreso del Estado, María Cristina Torres Gómez.

La legisladora Torres Gómez dio a conocer el trabajo realizado como Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico de la XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, en el tercer año de actividades legislativas.

El evento se realizó en un hotel de Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, donde se dieron cita autoridades de los tres órdenes de gobierno, diputadas y diputados locales y federales e invitados especiales.



PERSONAL DEL TEQROO ASISTE A LA PRESENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA WEB DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "INTEGRA2"

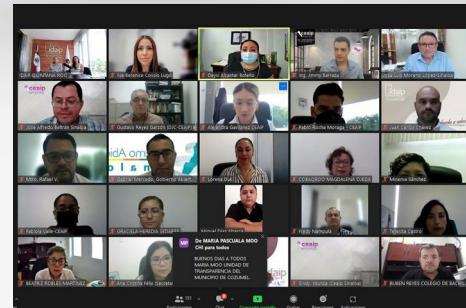
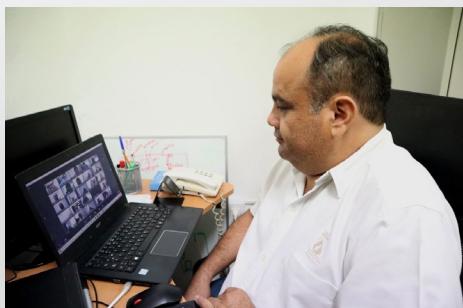
Chetumal, Quintana Roo a 31 de agosto de 2022.- La Jefa de la Unidad de Transparencia, Ilse Berenice Cossío Lugo y el Jefe de la Unidad de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera, ambos del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), participaron de manera virtual en la Presentación de la herramienta web de accesibilidad para personas con discapacidad "Integra2", evento que organizó el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

La Comisionada Presidenta del IDAIPQROO, Magda Eugenia de Jesús Lozano Ocman fue la encargada de dar la bienvenida a las y los participantes a este evento.

En esta presentación explicaron el uso y la implementación de esta herramienta web de accesibilidad para personas con discapacidad denominada "Integra2", diseñada por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa (CEAIP), que ofrece un lector de voz, contraste de colores en pantalla, ampliación y separa-

ción de imágenes, guía de lectura y otras funciones de utilidad.

De igual manera, se informó que el CEAIP a través del IDAIPQROO proporcionará a los Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo para que sea implementado en sus portales de Internet de manera gratuita esta herramienta web denominada "Integra2".

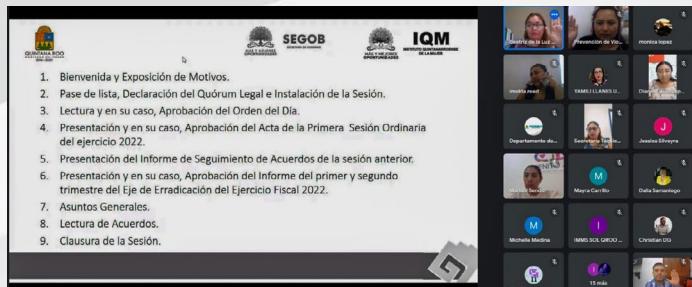


EL TEQROO PRESENTE EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ERRADICACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL PASEVCM

Chetumal, Quintana Roo a 31 de agosto de 2022.- Asiste en representación del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), el Jefe de la Unidad de Capacitación e Investigación, Mario Humberto Ceballos Magaña a la Segunda Sesión Ordinaria de

la Comisión de Erradicación del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (PASEVCM), convocada por la Secretaría de Gobierno, la cual se realizó de manera virtual.

En esta reunión, se aprobó el Acta de la Primer Sesión y se presentaron el Informe de Seguimiento de Acuerdos de la sesión anterior y el Informe del primer y segundo trimestre del Eje de Erradicación del Ejercicio Fiscal 2022.



1. Bienvenida y Exposición de Motivos.
2. Pase de lista, Declaración del Quórum Legal e Instalación de la Sesión.
3. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día.
4. Presentación y en su caso, Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2022.
5. Presentación del Informe de Seguimiento de Acuerdos de la sesión anterior.
6. Presentación y en su caso, Aprobación del Informe del primer y segundo trimestre del Eje de Erradicación del Ejercicio Fiscal 2022.
7. Asuntos Generales.
8. Lectura de Acuerdos.
9. Clausura de la Sesión.

EL PLENO DEL TEQROO DESIGNA A MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Chetumal, Quintana Roo a 31 de agosto de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Vivas Vivaspor unanimidad devotos en Sesión de Pleno Administrativa determinaron designar a Maogany Crystel Acopa Contreras, Secretaria General de Acuerdos, ante la renuncia que quién venía desempeñando dicho cargo, José Alberto Muñoz Escalante.

Después de la toma de protesta

ta de ley que se realizó ante la y los integrantes del Pleno, el Magistrado Presidente, Avilés Demeneghi felicitó a Acopa Contreras por su reciente designación, a quién le deseó el mayor de los éxitos. Asimismo, agradeció y reconoció el trabajo realizado por Muñoz Escalante, quien estuvo al frente de la Secretaría General de Acuerdo por un periodo de 7 años.

Cabe señalar que Acopa Contreras cuenta con estudios de maestría en la especialidad de derecho electoral y ha ocupado diversos cargos operativos

y jurídicos en el Instituto Electoral de Quintana Roo, lo que la llevó a destacar su labor en el ámbito electoral, siendo que en los últimos meses de este año se ha desempeñado como Secretaria Técnica en este Tribunal, donde ha hecho patente su integridad, disciplina y amplios conocimientos en la materia jurisdiccional electoral.

En este acto protocolario se contó con la presencia del Titular del Órgano Interno de Control, Jorge Francisco Martínez Rendón y personal de la Secretaría General de Acuerdos.



SENTENCIAS

EL PLENO RESUELVE CUATRO ASUNTOS

Chetumal, Quintana Roo a 02 de mayo de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en sesión pública resolvió cuatro asuntos, entre ellos, un juicio ciudadano, un juicio electoral, un recurso de apelación y un procedimiento especial sancionador.

El Juicio Ciudadano JDC/015/2022, fue presentado por Luis Gamero Barranco en contra del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo y el Acuerdo IEQROO/CG/-091/2022, por medio del cual se

resuelve las postulaciones del partido político Morena para las candidaturas a diputaciones.

En este asunto, el Pleno por unanimidad de votos determinó confirmar dicho Acuerdo del IEQROO, dado que consideró infundados e inoperantes los agravios señalados por la parte actora, ya que a consideración de esta autoridad jurisdiccional el Consejo General del IEQROO fundó y motivó debidamente el Acuerdo controvertido y su pretensión de ocupar la posición

quinta de la lista presentada por el partido político Morena al cargo de la diputación de representación proporcional, es imposible de lograr, toda vez que dicho lugar corresponde a ser ocupado por una mujer, en atención a lo mandatado por la Constitución en lo correspondiente a la Paridad de Género.

En este asunto, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca emitió un voto concurrente.



Mientras que el Juicio Electoral JE/002/2022, fue interpuesto por el Instituto Electoral de Quintana Roo en contra del Congreso del Estado y la Comisión de Hacienda, así como del Decreto 223, de fecha 18 de marzo de 2022, por el que se da cumplimiento a la resolución dictada por este Tribunal, relacionado con el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal 2022.

Al respecto, el Pleno por unanimidad de votos confirmó el decreto legislativo impugnado, considerando infundados e inoperante los agravios vertidos por el IEQROO, ya que a su consideración la XVI Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo señaló los fundamentos jurídicos que sustentan su determinación, y expresó las razones por las que no es posible asig-

nar el 100% del presupuesto solicitado por el Instituto, realizándole las reducciones de las que se duele el impugnante, por motivo de la situación financiera del Estado, la recaudación estimada y las necesidades propias del gasto público del Estado.

En tanto que el Recurso de Apelación RAP/017/2022, fue promovido por Angy Estefanía Mercado Asencio en contra de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo y el Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-024/2022, aprobado por dicha comisión, el 21 de abril de 2022, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente IEQROO/PESVPG/005/2022.

Sobre este recurso, el Pleno por unanimidad de votos determinó revocar el Acuerdo -IEQROO/

CQyD/A-MC-024/2022-, dado que la determinación de declarar improcedente la medida cautelar fue motivada por el error en la inspección de la liga de internet motivo de agravio, pues consideraron que no se encontraba disponible, no obstante de las actuaciones realizadas por este Tribunal, se desprende contenido que sin prejuzgar el fondo del asunto pudiera causar una afectación directa a la esfera de derechos de la parte actora.

Por tales razones, se ordenó a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, para que por su conducto exhorta a la Dirección Jurídica del propio Instituto, para que en lo sucesivo guarde el debido cuidado y diligencia en la integración de los procedimientos y el desahogo de las probanzas.

SENTENCIAS

Otro de los asuntos atendidos, fue el Procedimiento Especial Sancionador PES/016/2022, que presentó el Partido de la Revolución Democrática en contra de María Elena Hermelinda Lezama Espinosa y el partido político Morena, por la supuesta realización de coacción al voto, al reunirse públicamente con líderes y demás integrantes de los Sindicatos de Taxistas de Isla Mujeres y Cozumel, contraviniendo con ello disposiciones constitucionales y legales.

El Pleno, por unanimidad de votos decidió declarar la inexistencia de las infracciones atribuidas a Lezama Espinosa y al partido político morena, debido a que del caudal probatorio no se desprenden elementos que permitan determinar que con las publicaciones analizadas, exista certeza de que se llevaron a cabos los eventos denunciados con agremiados de los sindicatos de taxistas o que, quienes acudieron al evento son miembros del Sindicato de Taxistas Isla Mujeres.

Que se haya ejercido presión o coacción al voto y tampoco se puede llegar a la conclusión de que se haya llevado a cabo la mencionada caminata con líderes y miembros del Sindicato de Taxistas de la Isla de Cozumel, sin acreditarse la coacción del voto de sus agremiados.



EL PLENO RESUELVE DOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES

Chetumal, Quintana Roo a 04 de mayo de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en sesión pública por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las infracciones denunciadas en los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/017/2022 y el PES/020/2022.

En el asunto PES/017/2022, que presentara el Partido Verde Ecologista de México en contra de Kira Iris San por supuesto uso de recursos públicos para promocionar su imagen con el fin de aprovechar su cargo para beneficiarse en su candidatura, y con ello, obtener ventajas de

manera ilegal en la actual contienda electoral, el Pleno determinó su inexistencia debido a que del caudal probatorio que obra en el expediente de las conductas denunciadas, no fue posible corroborar que las publicaciones presentadas por la parte denunciante y realizadas en el perfil de Facebook "Amigos de Kiara Iris San" tengan una relación con la denunciada, por lo que no se pudo concluir que haya incurrido en alguna conducta que constituya una infracción a la normativa electoral, pues no pudo válidamente presumir su participación de manera directa en la publicación y/o administración del

perfil de Facebook referido. Mientras que en el PES/020/2022, que interpuso Enoc Manuel González Corona en contra de Guadalupe Yah Caamal y otros, por presuntos actos anticipados de campaña y utilizar recursos públicos para evento proselitista, el Pleno declaró la inexistencia de las infracciones denunciadas, ya que consideró que no se actualizan las infracciones relativas a los actos anticipados de campaña, ni el uso indebido de recursos públicos por la celebración de un acto proselitista, toda vez que no se encontraron indicios de su realización.



EL PLENO ATIENDE DOS ASUNTOS

Chetumal, Quintana Roo a 07 de mayo de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en sesión pública no presencial determinó por unanimidad de votos declarar la inexistencia de actos anticipados de campaña denunciados a través del Procedimiento Especial Sancionador PES/019/2022.

Dicho medio de impugnación fue presentado por los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional en contra de la coalición “Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo” y María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, por la posible comisión de infracciones a la normativa electoral, lo cual, a juicio de los quejoso constituye actos anticipados de campaña referentes a un evento multitu-

dinario de apoyo en el registro como candidata a Gobernador de la ciudadana denunciada.

Al respecto, el Pleno por unanimidad de votos, determinó declarar la inexistencia de las conductas denunciadas, debido a que no pudo acreditarse el elemento subjetivo que se exige para determinar este tipo de conductas, es decir, de las constancias que obran en el expediente no hay elemento de convicción, ni se acreditó el llamamiento al voto o algún posicionamiento a favor de la parte denunciada.

Respecto al Procedimiento Especial Sancionador PES/021/2022, fue interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de Angy Estefanía Mercado Asencio, por supuestos actos antici-

pados de precampaña y campaña, a través de publicaciones realizadas en sus cuentas personales de las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram, así como por la entrevista realizada a diversos medios de comunicación con contenido proselitista vulnerando las normas de propaganda electoral, con el objeto de posicionarse ante la ciudadanía de forma anticipada.

En este asunto, el Pleno por unanimidad de votos y a través de un acuerdo plenario acordó reenviar dicho expediente al Instituto Electoral de Quintana Roo para que realice las diligencias necesaria para dejarlo en estado de resolución, puesto que requiere se integre debidamente.



Claudia Carrillo Gasca



Víctor Vivas

EL PLENO RESUELVE DOS ASUNTOS

Chetumal, Quintana Roo a 09 de mayo de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en sesión pública resolvió dos asuntos, un Recurso de Apelación y un Procedimiento Especial Sancionador.

El Recurso de Apelación RAP/018/2022, fue presentado por Laura Lynn Fernández Piña en contra de la Comisión de

Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo y el Acuerdo que emitió dicha comisión, por medio del cual se determina respecto de la medida cautelar solicitada dentro del expediente registrado bajo el número IEQROO/PESVPG/007/2022, a partir de la cual declaró la improcedencia de las medidas cautelares y protección solicitadas.

Al respecto, el Pleno por unanimidad de votos determinó confirmar el Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-027/2022, emitido por dicha Comisión, debido a que consideró infundados los agravios vertidos por la parte demandante, puesto que la autoridad responsable sí motivo y fundo el Acuerdo impugnado.



En tanto que, el Procedimiento Especial Sancionador PES/018/2022, fue interpuesto por Yensunni Idalia Martínez Hernández en contra de Laura Lynn Fernández Piña, por supuestos actos discriminatorios consistentes en la difusión de mensajes basados en estereotipos de género que actualizan hechos consistentes en violencia política contra las mujeres en razón de género.

En este asunto, el Pleno, por mayoría de votos determinó declarar inexiste las conductas denunciadas por VPG, sin embargo, consideró la existencia de Violencia Política en sentido amplio en agravio de Martínez

Hernández, atribuidas a la Fernández Piña, candidata a la gubernatura en el Estado de Quintana Roo, ya que del análisis de las expresiones contenidas en su conjunto en la entrevista realizada a la candidata –Fernández Piña- se configura la Violencia Política.

En tal razón, se determinó imponer una amonestación pública y se exhortó a Laura Lynn Fernández Piña, en su calidad de candidata a la gubernatura del estado de Quintana Roo, a no realizar expresiones y actos constitutivos de violencia política en agravio de Yensunni Idalia Martínez Hernández, ni de persona alguna. Asimismo, se ordenó a

Fernández Piña, emita una disculpa pública a Martínez Hernández, en algún medio masivo de comunicación o red social verificada de la denunciada en favor de la Presidenta Municipal de Othón P. Blanco, en un plazo de 7 días naturales, contados a partir de la notificación de la presente resolución, notificando a este Tribunal dentro del término de 24 horas a partir de su cumplimiento.

En este asunto, el Magistrado Sergio Avilés Demeneghi emitió un voto particular en contra del proyecto; mientras que el Magistrado Víctor Vivas Vivas emitió un voto concurrente.



EL PLENO IMPONE AMONESTACIONES PÚBLICAS A CANDIDATO Y PARTIDO POLÍTICO

Chetumal, Quintana Roo a 11 de mayo de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública presencial resolvió los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/022/2022 y PES/023/2022, en los cuales determinó la existencia de las infracciones denunciadas e impuso en ambos asuntos amonestación pública al can-

dido y a su partido político. En el caso del Procedimiento Especial Sancionador PES/022/2022, que fuera promovido por María Elena Hermelinda Lezama Espinosa en contra de José Luis Pech Várguez y el partido político Movimiento Ciudadano por la presunta difusión de un video en redes sociales con supuesto contenido calumnioso, el Pleno

por unanimidad de votos declaró la existencia de las conductas atribuidas a Pech Várguez, en su calidad de candidato a la gubernatura de Quintana Roo, así como a dicho instituto político por la figura de culpa in vigilando, por la realización de publicaciones en diversas redes sociales con las que se calumnia a la denunciante.



Lo anterior, debido a que los denunciados no pudieron acreditar que dichas publicaciones las realizaron bajo el amparo del derecho humano de la libertad de expresión y si se tuvo por actualizado los elementos personal, objetivo y subjetivo que señala la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), para tener por acreditada la difusión de la propaganda calumniosa atribuida al candidato y su partido.

Respecto al Procedimiento Especial Sancionador PES/023/2022, fue presentado por el partido po-

lítico Morena en contra de José Luis Pech Várguez y el partido político Movimiento Ciudadano por la supuesta difusión de videos en las redes sociales de Facebook e Instagram, en los que aparecen menores de edad, sin que según el dicho del quejoso se haya dado el consentimiento para el uso de su imagen.

En este medio de impugnación, el Pleno por mayoría de votos declaró existentes las violaciones objeto de la denuncia atribuida a Pech Várguez, en su calidad de candidato a la Gobernatura del Estado de Quintana

Roo, y al partido político Movimiento Ciudadano, por la figura de culpa in vigilando, toda vez que el denunciado no cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos en los lineamientos para la publicación de propaganda electoral en donde aparecen menores de edad, no acreditando haber actuado con la debida diligencia para evitar la exposición de estos en su propaganda.

En este asunto, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca votó en contra del proyecto emitiendo un voto particular razonado.



EL PLENO IMPONE AMONESTACIÓN PÚBLICA A CANDIDATA Y COALICIÓN

Chetumal, Quintana Roo a 13 de mayo de 2022.- Por unanimidad de votos, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, resolvió cuatro asuntos en sesión pública no presencial y en uno de ellos, declaró la existencia de las conductas denunciadas e impuso amonestación pública a candidata a la gubernatura y la coalición que la postula.

En el Procedimiento Especial

Sancionador PES/024/2022, que presentara el Partido de la Revolución Democrática en contra de María Elena Hermelinda Lezama Espinosa y la coalición “Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo”, por la presunta vulneración y exposición de propaganda electoral que supuestamente vulnera el interés superior de la niñez, el Pleno determinó existentes las violaciones objeto de la denun-

cia atribuidas a Lezama Espinosa, en su calidad de candidata a la Gubernatura del Estado de Quintana Roo, y a la Coalición “Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo”, conformada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo, MORENA y Fuerza por México Quintana Roo a través de la figura de culpa in vigilando, por lo que les impuso a ambos una amonestación pública.



Lo anterior, debido que de las constancias en el expediente se evidenció que los hechos denunciados en la queja, constituyen un riesgo a la afectación de los derechos de los menores que fueron expuestos mediante la propaganda electoral alojada en redes sociales de Facebook, Instagram y Twitter.

En el caso del Juicio Ciudadano JDC/018/2022, que fuera interpuesto por Laura Esther Andrade Díaz en contra de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y la resolución que emitiera dicha comisión el 20 de abril de 2022, el Pleno determinó sobreseer este medio de impugnación por no haberse presentado dentro de plazo legal de 4 días, contados a partir de la fecha en que tuvo conocimiento de la respuesta otorgada a su consulta.

Respecto al Recurso de Apelación RAP/019/2022, que promovió el partido político Morena en contra de la Comisión de

Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo y el Acuerdo IEQROO/CQYD/AMC041/2022 del 02 de mayo de 2022, por medio del cual se determina la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas en el expediente registrado IEQROO/PES/048/2022, el Pleno determinó como infundados los agravios señalados por el impugnante, toda vez que la autoridad responsable –IEQROO– al identificar la presencia de los elementos de tipo sancionador de la calumnia, advirtió que no se actualiza bajo la apariencia del buen derecho, actos constitutivos de calumnia atribuibles al denunciado, puesto que dicho mensaje se encuentra dentro de los límites de la libertad de expresión, por lo que decidió confirmar dicho Acuerdo.

Finalmente, el Procedimiento Especial Sancionador PES/025/2022, fue presentado por el Partido Movimiento Auténtico Social en contra de Isaura Ivanova Pool Pech y

otros, por la supuesta realización de campaña en el distrito 01, caminando de la mano con el candidato Julián Ricalde Magaña, postulado por Fuerza por México Quintana Roo al interior de la coalición “Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo”, información que circula en la red social Facebook, con el objetivo de crear confusión y favorecerse ante el electorado, creando confusión y atentando la equidad de la contienda.

Al respecto, el Pleno determinó declarar inexistentes las infracciones atribuidas a Pool Pech, así como a los partidos que integran la coalición “Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo”, toda vez que del caudal probatorio no se advierten expresiones o frases específicas por las cuales la denunciada pretenda realizar un posicionamiento indebido en un distrito distinto como candidata suplente, sin existir mayor elemento que soporte la pretensión de la parte denunciante.

EL PLENO ATIENDE DOS ASUNTOS

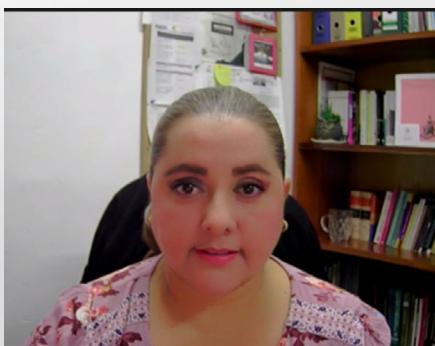
Chetumal, Quintana Roo a 16 de mayo de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en sesión pública no presencial resolvió dos asuntos, entre ellos, un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense y un Recurso de Apelación.

En el caso del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/017/2022, fue promovido por Freyda Marybel Villegas Canché en contra del Consejo

General del Instituto Electoral de Quintana Roo y el Acuerdo IEQROO/CG/A-120/2022 del 23 de abril de 2022, mediante el cual resuelva la consulta realizada por la promovente.

Al respecto, el Pleno, por mayoría de votos decidió confirmar el Acuerdo impugnado y declarar infundados los agravios planteados por la parte actora, ya que en su dicho aduce que el Acuerdo impugnado le restringe su derecho humano a la libertad de expresión y el derecho a la información de la ciudadanía, lo cual no se actualiza en el pre-

sente caso, puesto que contrario a su argumento, no goza de una doble naturaleza, es decir, una de ciudadana y otra de candidata a diputada local, pues pasa por alto que el ejercicio de estas facetas se desarrollan para el logro de distintos objetivos, ya que si bien es cierto los procesos electorales federales y locales ordinarios y las consultas ciudadanas son ejercicios democráticos, los mismos se desarrollan motivados por distintas razones, por ese motivo no se coarta su libertad de expresión.



SENTENCIAS



En este asunto, el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi votó en contra del proyecto emitiendo un voto particular razonado.

En tanto que el Recurso de Apelación RAP/020/2022, fue presentado por los partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional en contra de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo y el Acuer-

do por medio del cual se determina respecto de la medida cautelar solicitada dentro del expediente registrado bajo el número IEQROO/PES/047/2022.

En este asunto, el Pleno por unanimidad de votos determinó confirmar el Acuerdo impugnado, toda vez que en apariencia del buen derecho, la conducta motivo de análisis atribuida a Laura Fernández Piña, excede los límites de su derecho huma-

no a la libertad de expresión, al contener manifestaciones que encuadran en la probable comisión de calumnia, debido a que Fernández Piña imputó de manera directa a María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, la probable comisión del delito de daños –destrucción de su propaganda-, lo cual pudiera restarle a ésta última adeptos en el actual proceso electoral.



EL PLENO RESOLVIÓ DOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES

Chetumal, Quintana Roo a 17 de mayo de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, resolvió dos Procedimientos Especiales Sancionadores, identificados con los expedientes PES/026/2022 y PES/027/2022.

En relación al primero de ellos, el PES/026/2022, fue presentado por el partido político Fuerza por México Quintana Roo en contra

de Adriana Paulina Teissier Zavala y la Coalición “Va por Quintana Roo”, por la supuesta calumnia en perjuicio y en contra del candidato Julián Ricalde Magaña, a través de un video difundido en la red social de Facebook. Al respecto, el Pleno por mayoría de votos determinó declarar la inexistencia de las conductas denunciadas en contra Teissier Zavala, toda vez que del caudal

probatorio, si bien se acredita la existencia de dicha publicación, del análisis del mismo no se advierte el elemento objetivo, es decir, que se cometa el hecho o delito falso, con impacto en el proceso electoral local.

En este asunto, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca votó en contra del proyecto emitiendo un voto particular razonado.



SENTENCIAS



Ahora bien, en el procedimiento especial sancionador PES/027/2022, lo interpuso María Elena Hermelinda Lezama Espinosa en contra del partido político Movimiento Ciudadano, José Luis Pech Várguez y quien resulte responsable, por supuestos actos de violencia política en razón de género, derivado de expresiones realizadas

en diversos links a través de los cuales se demerita a la denunciante por su condición de mujer.

El Pleno, por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las conductas denunciadas consistentes en VPG, toda vez que al realizar el test para determinar los elementos que actualizan en el debate político la VPG, no se

advirtió una afectación a un derecho político electoral de la actora, ni se observan elementos basados en género, dada la ausencia de éstos que contengan una connotación sexista o estereotipada dirigida a la promovente por el hecho de ser mujer, estando las mismas amparadas en el ejercicio de la libertad de expresión como parte del debate político.



EL PLENO SANCIONA A CANDIDATA Y COALICIÓN

Chetumal, Quintana Roo a 18 de mayo de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en sesión pública por unanimidad de votos determinó sancionar con una amonestación pública a candidata y a la coalición que la postula.

Lo anterior, al resolver Procedimiento Especial Sancionador PES/028/2022, que presentó el Partido Acción Nacional en con-

tra de Angy Estefanía Mercado Asencio y la coalición “Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo”, por supuestos actos cometidos por la denunciada, en su calidad de candidata a Diputada Local por el Distrito 10 del Estado de Quintana Roo, al vulnerar las reglas sobre propaganda política electoral respecto al manejo de imágenes que transgreden el interés superior de la niñez.

En este caso, el Pleno determinó la existencia de las violaciones objeto de la denuncia, debido a que de las constancias en el expediente se acredita que la propaganda electoral contenía imágenes de menores de edad, sin cumplir con lo exigido en la normatividad que protege el interés superior de la niñez, aunado a que tampoco la denunciada proporcionó los consentimientos de los padres de las y los menores.



SENTENCIAS



En tanto que el Procedimiento Especial Sancionador PES/029/2022, fue interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra de Margarita del Rosario Vázquez Barrios y otros, por la supuesta realización de conductas que constituyen violación a las disposiciones en materia de promoción personal y actos anticipados de campaña.

Al respecto, el Pleno por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las infracciones atribuidas a Vázquez Barrios y otros, ya que del caudal probatorio no pudo acreditarse los he-

chos denunciados, es decir, que los denunciados hayan realizado promoción personalizada y actos anticipados de campaña.

Mientras que el Procedimiento Especial Sancionador PES/032/2022, fue promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la coalición “Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo” y otros, por la supuesta realización de actos anticipados de campaña, por conductas que vulneran los principios rectores del proceso electoral.

En este medio de impugnación, el Pleno por unanimidad de votos ordenó el reenvío del expediente al Instituto Electoral de Quintana Roo, con el objeto de cumplir con el debido proceso y ofrecer la garantía de audiencia a las partes, para efecto de que se reponga el procedimiento, cumpliendo con las formalidades esenciales del mismo y este Tribunal esté en condiciones de emitir una resolución apegada a derecho.



EL PLENO SANCIONA A CANDIDATA Y COALICIÓN

Chetumal, Quintana Roo a 19 de mayo de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en sesión pública atendió cuatro Procedimientos Especiales Sancionadores, en uno de éstos, determinó por unanimidad de votos sancionar con una amonestación pública a la candidata y a la coalición que la postula.

Esto, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/030/2022, que interpuso el partido político Morena en contra de Erika Lizbeth Cornelio

Ramos y otro, por las supuestas publicaciones mediante su red social Facebook, así como de otras cuentas presuntamente de sus simpatizantes en donde de forma indebida hace uso de la imagen de personas menores de edad, con lo cual se desatiende el interés superior de la niñez, violentando el Acuerdo INE/CG481/2019.

Este órgano jurisdiccional declaró existentes las violaciones objeto de la denuncia atribuidas a Cornelio Ramos, en su calidad

de candidata a la diputación local por el distrito 14, y al partido Movimiento Ciudadano a través de la figura de culpa in vigilando, debido a que en las probanzas que obran en el expediente y de las imágenes denunciadas se advirtió la aparición de menores de edad, donde la candidata en mención no cumplió con el deber de recabar el consentimiento de los padres o tutores de las y los menores de edad o en su caso, difuminar o hacer irreconocible el rostro de las y los menores de edad, que ahí aparecen.



En esta sesión, se atendió el Procedimiento Especial Sancionador PES/021/2022, que presentó el Partido Acción Nacional en contra de Angy Estefanía Mercado Asencio, por supuestos actos anticipados de precampaña y campaña, a través de publicaciones realizadas en sus cuentas personales de las redes sociales Facebook, Twitter e Instagram, así como por la entrevista realizada a diversos medios de comunicación con contenido proselitista vulnerando las normas de propaganda electoral, con el objeto de posicionarse ante la ciudadanía de forma anticipada.

Así como, el Procedimiento Especial Sancionador PES/033/2022, que promovió María Elena Hermelinda Lezama Espinosa en contra de José Luis Pech Várguez y otro, por la supuesta realización de hechos contrarios a las dispo-

siciones legales en materia de propaganda electoral, por la publicación en la red social Facebook del candidato denunciado, de hechos que aluden a la denunciante en forma calumniosa, denostativa y denigrante, atribuyéndole hechos falsos y delitos, con el propósito de demeritar su imagen en el marco del proceso electoral Local 2021- 2022.

En estos dos asuntos, el Pleno determinó la inexistencia de las conductas atribuidas a las partes denunciadas, en razón que de las probanzas que obran en los expedientes, no se desprendieron elementos que materialicen los actos denunciados que permitan determinar que se haya incurrido en alguna falta o violación a la materia electoral. En el PES/021/2022, se resolvió por unanimidad de votos, mientras que el PES/033/2022 fue por mayoría, toda vez que el Magistrado

Víctor Venamir Vivas Vivas votó en contra del proyecto emitiendo un voto particular razonado.

Por último, en el Procedimiento Especial Sancionador PES/035/2022, que presentó el partido político Morena en contra de Laura Lynn Fernández Piña y otro, por la supuesta difusión de un video en redes sociales, por el que se calumnia a la candidata a la gubernatura de la coalición “Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo”, el Pleno por unanimidad de votos determinó el reenvío del expediente al Instituto Electoral de Quintana Roo para que en apego a los principios de exhaustividad y debido proceso, reponga el procedimiento respectivo para que este Tribunal esté en aptitud de emitir una resolución apegada a derecho.

EN SESIÓN DE CARÁCTER URGENTE, EL PLENO ATIENDE DOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES

Chetumal, Quintana Roo a 19 de mayo de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en sesión pública de carácter urgente atendió los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/031/2022 y PES/034/2022. En el primer asunto, el PES/031/2022, fue interpuesto por el partido político Morena en contra del partido Movimiento Ciudadano y José Luis Pech Várguez, por la supuesta vulneración al interés superior de la niñez derivado de la difusión de imágenes en las redes sociales Facebook y Twitter, en las que aparecen menores de edad, sin que hayan dado el consentimiento para su uso.

En este procedimiento, el Pleno por unanimidad de votos determinó la inexistencia de las infracciones atribuidas a los denunciados, esto debido a que en el expediente se acreditó haber presentado los documentos solicitados que comprueban el cumplimiento de los lineamientos que protegen la exposición de niñas, niños y adolescentes en las campañas electorales.

Respecto al Procedimiento Especial Sancionador PES/034/2022, que fuera presentado por Laura Lynn Fernández Piña contra Román Trejo Maldonado, por la supuesta realización de violencia política contra las mujeres

en razón de género, en su vertiente de simbólica y psicológica, así como por la realización de expresiones calumniosas, el Pleno, por unanimidad de votos acordó reenviar el expediente al Instituto Electoral de Quintana Roo para que en aras del debido proceso se emplace a las partes denunciadas a la audiencia de alegatos, así como se pronuncie la autoridad instructora sobre la prueba técnica ofrecida en el escrito de queja, para que este Tribunal esté en aptitud de emitir una resolución apegada a derecho.



EL PLENO DEL TEQROO CONFIRMA ACUERDO DEL IEQROO

Chetumal, Quintana Roo a 23 de mayo de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública determinó por unanimidad de votos confirmar el Acuerdo IEQROO/CQYD/AMC046/2022 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), al resolver el Recurso de Apelación RAP/021/2022.

Dicho recurso fue presentado por el partido Fuerza por México Quintana Roo en contra de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO y el Acuerdo en mención, en el cual se determinó la improcedencia de dictar las medidas cautelares solicitadas por el partido denunciante en su escrito de queja, identificado en el expediente IEQROO/PES/054/2022, en el cual se denuncia a la coa-

lición “Va por Quintana Roo” y a su candidata postulada por el principio de mayoría relativa, Adriana Paulina Teissier Zavala, por la presunta difusión de un video en redes sociales que aparentemente contiene afirmaciones y elementos que actualizan la calumnia en agravio del candidato Julián Ricalde Magaña.



En este asunto, el Pleno confirmó el Acuerdo impugnado, al considerar desde un análisis preliminar que el estudio realizado por la autoridad responsable –IEQROO- se encuentra ajustado a derecho, toda vez que no se advierte, se actualiza de forma preliminar el elemento objetivo, ni subjetivo, que la intención de la candidata demandada sea la de imputar o atribuir hecho o delitos concretos en particular, sino que únicamente expresa una

opinión crítica que está amparada por la libertad de expresión.

Mientras que el Procedimiento Especial Sancionador PES/036/2022, que interpuso el Partido Verde Ecologista de México en contra de Juan Humberto Novelo Zapata y otros, por la supuesta vulneración al artículo 134 de la Constitucional Federal y 116 bis de la Constitución Local de Quintana Roo, relativo al principio de imparcialidad, por

participación de funcionarios públicos en campaña electoral, el Pleno por unanimidad de votos acordó reenviar el expediente a la autoridad instructora –IEQROO– para que en aras del debido proceso se emplace a las partes denunciadas a la audiencia de pruebas y alegatos, y este Tribunal esté en aptitud de emitir una resolución apegada a derecho.



EL PLENO IMPONE SANCIONES A CANDIDATA Y CANDIDATO, ASÍ COMO A LOS PARTIDOS QUE LOS POSTULAN

Chetumal, Quintana Roo a 25 de mayo de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en sesión pública no presencial impuso sanciones a candidatos y partidos que los postulan, al resolver el PES/037/2022 y el PES/038/2022.

En el caso del Procedimiento Especial Sancionador PES/037/2022, fue presentado por el Partido Verde Ecologista de México en contra de José Luis Pech Várguez y el partido político Movimiento Ciudadano, por la supuesta infracción a la normativa electoral por la publicación y difusión de un video en redes

sociales en el que se realizan manifestaciones calumniosas.

Sobre este procedimiento, el Pleno por mayoría de votos declaró la existencia de la conducta consistente en calumnia en perjuicio de Jorge Emilio González Martínez y de María Elena Hermelinda Lezama Espinosa en su calidad de candidata a la Gubernatura del Estado, así como del partido político Verde Ecologista de México, atribuidas a Pech Várguez, en su calidad de candidato a la Gobernatura del Estado de Quintana Roo, y al partido político Movimiento Ciudadano, por

la figura de culpa in vigilando.

Asimismo, este órgano jurisdiccional determinó como inexistentes las infracciones consistentes en la vulneración al modelo de comunicación política, uso indebido de la pauta, uso indebido de la imagen del ciudadano Jorge Emilio González Martínez y uso indebido del emblema del Partido Verde Ecologista de México, atribuidos al Pech Várguez y al partido político Movimiento Ciudadano. Por lo que se les impuso a ambos –candidato y partido- una amonestación pública.



Además, se vinculó al Instituto Electoral de Quintana Roo, para efectos de suspender de manera inmediata los videos materia de denuncia de conformidad con los argumentos emitidos en la resolución, tomando las acciones pertinentes que considere necesarias y con posterioridad a ello, informe a este Tribunal su cumplimiento.

En este asunto, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca votó en contra del proyecto emitiendo un voto particular razonado.

Mientras que, el Procedimiento Especial Sancionador PES/038/2022, fue interpuesto por el partido político Morena en contra de Paola Marissa Cervera Villanueva y el partido político Movimiento Ciudadano, por supuestos actos que contravienen las reglas sobre propaganda político electoral respecto de la violación del interés superior de la niñez, consistente en la difusión de imágenes y videos en la red social de Facebook.

En este procedimiento, el Pleno por unanimidad de votos de-

claró existentes las violaciones objeto de la denuncia atribuidas a Cervera Villanueva, en su calidad de candidata a la diputación local por el distrito 15, y al partido Movimiento Ciudadano a través de la figura de culpa in vigilando; imponiéndoles a ambos, una amonestación pública. Dado que del caudal probatorio y de las diligencias realizadas por la autoridad sustanciadora –IEQROO- quedó acreditado que la denunciada no cumplió con proteger las imágenes de menores de edad que aparecían de manera directa e indirecta en su propaganda, ni probó contar con la autorización de sus tutores.

Asimismo, también se ordenó dar vista al Instituto Electoral de Quintana Roo para que en ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda respecto del presunto incumplimiento de la medida cautelar referida en la resolución emitida. Además de vincular a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez transcurrido el plazo establecido en los párrafos 103 y 104 sin que se haya informado el cum-

plimiento a lo ordenado, realice la inspección ocular de los enlaces a fin de que de su resultado, esta autoridad determine lo que en derecho corresponda.

En tanto que, en el Recurso de Apelación RAP/022/2022, que fuera promovido por el partido político Morena en contra de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo y la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas en el expediente IEQROO/PES/066/2022, el Pleno por unanimidad de votos determinó revocar el Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-054/2022, emitido por dicha Comisión, esto al considerar fundados los agravios de la parte actora, puesto que del análisis de las constancias quedó acreditada que las publicaciones denunciadas, constituyen calumnias y la autoridad responsable –IEQROO- no realizó un estudio adecuado basada en esta figura, ni valoró adecuadamente las probanzas bajo un estándar de mínima comprobación.

SENTENCIAS



Por lo que esta autoridad electoral, ordenó a la ciudadana Laura Lynn Fernández Piña, que un plazo de seis horas contadas a partir de la notificación de la presente sentencia, el retiro de las publicaciones referidas en las redes sociales Facebook y Twitter, debiendo de notificar a este Tribunal en un plazo de veinticuatro horas a que ello ocurra.

Ahora bien, con respecto a la solicitud del demandante para que se ordene el cese de la publicidad denunciada y prohíba la difusión de cualquier otra que contenga las mismas caracterís-

ticas, por constituir actos futuros e inciertos, se determinó improcedente ordenar dicha prohibición solicitada por el apelante.

Por último, el Recurso de Apelación RAP/023/2022, fue presentado por el partido político Morena en contra de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo y el Acuerdo emitido por dicha comisión, por medio del cual se determina respecto de la medida cautelar solicitada en el expediente registrado bajo el número IEQROO/PES/063/2022, identificado con la clave IEQROO/

C Q y D / A - M C - 0 5 2 / 2 0 2 2 .

En este recurso, el Pleno por unanimidad de votos determinó declarar infundados los agravios planteados por la parte demandante, ya que de las constancias que obran en el expediente se consideran insuficientes para dictar la medida cautelar solicitada, por lo que se confirmó el Acuerdo que emitiera la Comisión de Quejas y Denuncias del IEQROO.



EN SESIÓN PÚBLICA, EL PLENO RESUELVE DOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES

Chetumal, Quintana Roo a 27 de mayo de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública no presencial, resolvió dos Procedimientos Especiales Sancionador, identificados con las claves PES/039/2022 y PES/040/2022.

Respecto al PES/039/2022, que fuera promovido por Sonia Rosario Moreno Peña en contra de Estefanía Mercado Asencio por la supuesta realización de actos anticipados de campaña,

por la realización de publicaciones en Facebook que afectan la equidad en la contienda.

En este caso, el Pleno, por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las infracciones denunciadas y atribuidas a Mercado Ascencio en su calidad de candidata a diputada por el Distrito 10, ya que del caudal probatorio, es decir, imágenes y links aportados por la parte denunciante, así como de las diligencias de inspección ocu-

lar realizadas por la autoridad instructora –IEQROO-, no se acreditó la supuesta relación de dichas publicaciones en el perfil Facebook –de la denunciada– con los enlaces denunciados, toda vez que por sí mismas, no actualizan la infracción de actos anticipados de campaña, puesto que requieren para su visualización de un interés personal y concreto a efecto de acceder a la información contenida en el portal.



SENTENCIAS



Además, no se actualizó el elemento subjetivo de los supuestos actos anticipados de campaña hecho valer, puesto que no hubo un llamamiento al voto de una forma inequívoca, abierta o sin ambigüedad.

Mientras que en el Procedimiento Especial Sancionador

PES/040/2022, que fuera presentado por el partido político Morena en contra de Francisco Javier López Reyes y la coalición “Va por Quintana Roo”, por la supuesta infracción a la normativa electoral, el Pleno, por unanimidad de votos determinó como inexistentes las conductas atribuidas al denunciado y a la coali-

ción que lo postula, toda vez que de las publicaciones en las redes sociales denunciadas no se permite advertir que haya manifestaciones explícitas, unívocas e inequívocas de apoyo o rechazo hacia una opción electoral que trascienda al conocimiento de la comunidad y que incida en la equidad de la contienda electoral.



EL PLENO ATIENDE TRES PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES

Chetumal, Quintana Roo a 31 de mayo de 2022.- En sesión pública presencial, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo atendió tres Procedimientos Especiales Sancionadores, identificados con las claves PES/032/2022, PES/041/2022 y PES/042/2022.

En relación al Procedimiento Especial Sancionador PES/032/2022, que fuera presentado por el Partido Revolu-

cionario Institucional en contra de la coalición “Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo” y/o Renán Eduardo Sánchez Tajonar y/o quien resulte o quienes resulten responsables, por la supuesta realización de actos anticipados de campaña, por conductas que vulneran los principios rectores del proceso electoral, el Pleno por unanimidad de votos determinó la inexistencia de las conductas denunciadas.

Lo anterior, toda vez que no se acreditó el elemento subjetivo, ya que del análisis del contenido del mensaje publicado por el denunciado no contiene expresiones que hagan llamados expresos al voto a favor de su persona, partido político o coalición alguna, así como tampoco que haya buscado posicionarse o exaltar valores o atributos personales con la finalidad de influir de forma anticipada ante la ciudadanía.



Respecto al Procedimiento Especial Sancionador PES/041/2022, éste fue promovido por el partido político Fuerza Por México Quintana Roo en contra de Adriana Paulina Teissier Zavala y la coalición “Va Por Quintana Roo”, por la supuesta difusión en red social Facebook de un video el cual contiene afirmaciones y elementos que actualizan calumnia en contra de Julián Ricalde Magaña.

En este procedimiento, el Pleno por mayoría de votos declaró la inexistencia de las conductas atribuidas a Teissier Zavala, en su calidad de candidata a Diputada por el Distrito 01 del Estado de Quintana Roo y a la coalición que la postula, dado que no se advierte la actualización de manera clara o evidente, la imputación de hechos o delitos falsos, pues se considera que las frases corresponden a una opinión crítica de la persona que emitió el mensaje, en torno a hecho noticiosos, y del dominio

público ampliamente difundidos en diferentes medios de comunicación, las cuales se tratan de manifestaciones generales que constituyen una perspectiva de quien emite el mensaje.

En este asunto, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca votó en contra del proyecto emitiendo un voto particular razonado.

En tanto que el Procedimiento Especial Sancionador PES/042/2022, fue interpuesto por el partido político de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional en contra de María Elena Hermelinda Lezama Espinosa y el partido político Morena, por la supuesta difusión de propaganda gubernamental con elementos de propaganda personalizada, así como por uso indebido de recursos públicos para contratar de manera sistemática y reiterada cobertura informativa en diversos medios de comunicación a efecto de posicionarse

de manera anticipada y de forma indebida ante la ciudadanía quintanarroense con miras al proceso electoral en curso, además de realizar actos anticipados de campaña, a través de la difusión de entrevisas con contenido proselitista.

En este asunto, el Pleno por unanimidad de votos ordenó el reenvío del expediente PES/042/2022, a la autoridad instructora –IEQROO- para que realice todas diligencias ordenadas en dicho resolutivo, así como las necesarias que justifique el deber de respetar la garantía de audiencia de las partes y el debido proceso, previstos en el Artículo 14 y 17 de la Constitución General a efecto de estar en posibilidad de que se cuente a la brevedad posible con los elementos suficientes que le permitan emitir a este Tribunal la resolución que a derecho corresponda.

EL PLENO ATIENDE CUATRO ASUNTOS

Chetumal, Quintana Roo a 01 de junio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en sesión pública presencial atendió cuatro asuntos, dos de ellos, Recursos de Apelación y dos Procedimientos Especiales Sancionadores.

En el caso del Recurso de Apelación RAP/024/2022, fue interpuesto por el partido político Morena en contra de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) y el Acuerdo que emitió dicha comisión, en el cual se determina respecto de la medida cautelar solicitada en el expe-

diente registrado bajo el número IEQROO/PES/069/2022, identificado con la clave IEQROO/C Q Y D / A - M C - 0 5 8 / 2 0 2 2 .

El Pleno, por unanimidad de votos confirmó el Acuerdo impugnado, debido a que las manifestaciones denunciadas consisten en propuestas o promesas de campaña, las cuales están acometidas en el contexto de un hecho futuro e incierto, sin que tales manifestaciones se desprenda que sean promesas a cambio del voto, por lo que la autoridad al emitir su acuerdo se apegó a los principios de legalidad y congruencia, compartiendo este Tri-

bunal la determinación de la autoridad responsable –IEQROO–.

Respecto, al Recurso de Apelación RAP/027/2022, fue presentado por María Fernanda Valencia Ojeda en contra de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) y el Acuerdo que emitiera dicha comisión, en el cual se determina respecto de las medidas cautelar solicitadas en el expediente registrado con el número IEQROO/PES/071/2022, identificado con la clave IEQROO/C Q Y D / A - M C - 0 6 0 / 2 0 2 2 .



En este asunto, el Pleno, por mayoría de votos determinó modificar el Acuerdo impugnado, para efecto de que se actualice en la página web oficial del Ayuntamiento de Benito Juárez, en el sentido de aclarar que María Elena Hermelinda Lezama Espinosa es Presidenta Municipal del citado Ayuntamiento con licencia, ello, al ser un hecho público y notorio que dicha ciudadana contiene de como candidata a la Gobernatura del Estado. Asimismo, a efecto de no invisibilidad las funciones y cargo se deberá referir en dicha actualización, el nombre y cargo de la persona que ocupa la Presidencia derivada de la licencia.

En este asunto, el Magistrado Víctor Vivas Vivas votó en contra del proyecto emitiendo un voto particular razonado. El Procedimiento Especial Sancionador PES/014/2022, lo interpuso el Partido de la Revolución Democrática en contra de María Hermelinda Lezama Espinosa y el partido político Morena, por presuntos actos anti-

cipados de campaña, utilizando su cargo público de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para realizar actos anticipados de campaña mediante el uso de redes sociales Facebook y Twitter para posicionar su imagen, dirigirse a la ciudadanía en general y realizar un posicionamiento anticipado de su candidatura, a través de mensajes que transcinden el ámbito territorial del municipio referido.

En este medio de impugnación, el Pleno, por unanimidad de votos determinó la inexistencia de los actos anticipados de precampaña o campaña atribuidos a la denunciada, toda vez que estos no generaron una violación a un derecho establecido en la normativa constitucional o legal en materia electoral, ni se advierte que con su difusión se pueda producir un daño irreparable a la contienda electoral. Puesto que se trata de propaganda genérica y no electoral y del contenido de sus mensajes no se aprecia claramente que constituyan un llamado expreso o ex-

plícito al voto de la ciudadanía.

El Procedimiento Especial Sancionador PES/043/2022, fue promovido por el partido político Movimiento Ciudadano en contra de María Elena Hermelinda Lezama Espinosa y otro, por las supuestas publicaciones en Facebook exponiendo imágenes de menores durante actos proselitistas.

En esta queja, el Pleno, por unanimidad de votos acordó reenviar el expediente a la autoridad instructora –IEQROO– para que reponga el presente procedimiento, cumpliendo con las formalidades esenciales del mismo, otorgando el derecho de audiencia, debiendo notificar y emplazas de nueva cuenta a las partes, para que comparezcan a la audiencia de pruebas y alegatos, para que una vez debidamente integrado lo devuelva a este Tribunal y esté en condiciones de dictar una resolución que conforme a derecho proceda.

EL PLENO ATIENDE SEIS ASUNTOS

Chetumal, Quintana Roo a 02 de junio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública presencial atendió el RAP/026/2022 y cuatro Procedimientos Especiales Sancionadores, identificados con las claves PES/034/2022, PES/035/2022, PES/044/2022 y PES/045/2022.

En el caso del Recurso de Apelación RAP/026/2022, fue interpuesto por el partido político Morena en contra de la Comisión

de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo y el Acuerdo de esta Comisión, por medio del cual se determina respecto de las medidas cautelares solicitadas en el expediente registrado con el número IEQROO/PES/072/2022, identificado con la clave IEQROO/C Q Y D / A - M C - 0 6 1 / 2 0 2 2 .

El Pleno, por unanimidad de votos determinó confirmar el Acuerdo impugnado, toda vez que la parte actora se sostiene de una premisa errónea,

al pensar que por el hecho de que la autoridad instructora –IEQROO- haya tenido por acreditados los actos denunciados, se incurra en violación a la materia electoral, pues ello, constituye un pronunciamiento de fondo, que en su momento atenderá este Tribunal, siendo que para el caso concreto de los elementos que integran el expediente no se observa una posible vulneración a la normativa electoral, ni se actualiza la necesidad del dictado de las medidas cautelares solicitadas.



Mientras que el Procedimiento Especial Sancionador PES/034/2022, que fuera presentado por Laura Lynn Fernández Piña en contra de José Román Trejo Maldonado, por la supuesta realización de violencia política contra las mujeres en razón de género en su vertiente de simbólica y psicológica, así como por la realización de expresiones calumniosas, el Pleno, por mayoría de votos rechazó el proyecto de sentencia presentado, ordenando se remita el expediente a la ponencia que siga en turno, para la elaboración de un nuevo proyecto de resolución. Sobre los PES/035/2022, PES/044/2022 y PES/045/2022, el Pleno, por unanimidad de votos determinó declarar la inexistencia de las conductas denunciadas, toda vez que del caudal probatorio no se pudo acreditar los hechos motivo de las supuestas violaciones.

El Procedimiento Especial Sancionador PES/035/2022, fue interpuesto por el partido político Morena en contra de Laura Lynn Fernández Piña y otro, por la supuesta difusión de

un video en redes sociales, por el que presuntamente se calumnia a la candidata a la gubernatura de la coalición “Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo”.

Mientras que el PES/044/2022, fue promovido por Suemy de los Ángeles Pech Hau y Lorena Martínez Bellos en contra de Irelda Patricia Casado Pajín, por ser supuesta víctima de violencia política en razón de género.

Y el Procedimiento Especial Sancionador PES/045/2022, fue presentado por el partido político Morena en contra de Laura Lynn Fernández Piña y otros, por la supuesta difusión de un video en la red social Facebook, mediante el que promueve la entrega del denominado “pasaporte del transporte popular” mediante el cual ofrece a los electores la entrega de un bien en especie consistente en cubrirles el costo de 20 viajes en combis del transporte público, lo que vulnera la prohibición de entrega o promesa de bienes en campaña electoral y genera actos de presión y coacción en el electorado.

Por último, el Procedimiento Especial Sancionador PES/047/2022, lo interpuso el Partido de la Revolución Democrática y Acción Nacional en contra María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, por la supuesta realización de conductas que vulneran los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad por el supuesto uso indebido de recursos públicos.

El Pleno, por unanimidad de votos ordenó reenviar el expediente a la autoridad instructora –IEQROO- para que reponga el procedimiento con prontitud y exhaustividad a fin de que este Tribunal cuente a la brevedad posible con mayores elementos que le permitan emitir una resolución, ordenando se lleve a cabo nuevamente la audiencia de pruebas y alegatos en la que se emplace debidamente a la parte denunciada y realice todas y cada una de las diligencias que justifique el deber de garantizar la debida integración del expediente y que, por tanto asegure un análisis completo de la causa.

EL PLENO AMONESTA A DIRIGENTE DE PARTIDO E INSTITUTO POLÍTICO

Chetumal, Quintana Roo a 03 de junio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en sesión pública presencial, por mayoría de votos determinó imponer una amonestación pública a dirigente de partido y al instituto político que representa.

Lo anterior, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/046/2022, que fuera promovido por el partido político Morena en contra del Partido

Acción Nacional y Marko Cortés Mendoza, por la supuesta emisión de expresiones, durante un acto de campaña de la candidata del PAN, en contra del partido Morena y su candidata, que señalan es falsa y constituyen la imputación de delitos.

De ahí que, el Pleno estableció que se acredita la existencia de los hechos denunciados consistentes en calumnia, atribuidos a Cortés Mendoza, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo

Nacional del Partido Acción Nacional, así como al citado instituto político, por la falta a su deber de cuidado (culpa in vigilando), ya que de las constancias y pruebas que existen en el expediente se reconoce que las expresiones que fueron realizadas por el denunciado constituyen calumnia, teniendo un impacto directo en el proceso electoral que transcurre, dado que dichas expresiones se hicieron en un acto de campaña.



SENTENCIAS

En este asunto, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca votó en contra del proyecto emitiendo un voto particular razonado.

También se atendió el Recurso de Apelación RAP/025/2022, que fuera presentado por Alberto López Castro en contra de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) y el Acuerdo que emitió ésta, por

medio del cual se determina respecto de las medidas cautelares solicitadas en el expediente registrado con el número IEQROO/PES/068/2022, identificado con la clave IEQROO/C Q Y D / A - M C - 0 5 7 / 2 0 2 2 .

Al respecto, el Pleno, por unanimidad de votos sobreseyó el presente recurso, declarando su improcedencia, ya que se actualiza la causal de irreparabilidad

del acto reclamado, dado que el 2 de junio del año en curso, transcurre la veda electoral o período de reflexión encontrándose prohibida toda promoción de partidos políticos y candidatos, por lo tanto, existe la imposibilidad de modificar cualquier acción acontecida en el período de campaña electoral, resultando material y jurídicamente imposible reparar la vulneración que solicita la parte actora.



EL PLENO ATIENDE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR Y DOS CUADERNOS INCIDENTALES

Chetumal, Quintana Roo a 07 de junio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en Sesiones Públicas atendió el Procedimiento Especial Sancionador PES/034/2022 y dos cuadernos incidentales.

En la sesión de las 20:00 horas, se atendió el Procedimiento Especial Sancionador PES/034/2022, que fuera presentado por Laura Lynn Fernández Piña en contra de José Román Trejo Maldonado, por la

supuesta realización de violencia política contra las mujeres en razón de género en su vertiente de simbólica y psicológica, así como por la realización de expresiones calumniosas.

Al respecto, el Pleno, por mayoría de votos determinó declarar la inexistencia de las conductas constitutivas de violencia política contra la mujer en razón de género, toda vez que del análisis de las constancias en el expediente y de las expresiones vertidas por el denunciado, aplicando el test

correspondiente 21/2018, no se configura ningún tipo de violencia, por lo que las expresiones se encuentran amparadas dentro de los límites de la libertad de expresión, que se establece en la Constitución, aunado a que tampoco se reproducen estereotipos basados en género.

En este asunto, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca votó en contra del proyecto emitiendo un voto particular razonado.



SENTENCIAS



Asimismo, y previo a la sesión anterior, a las 16:00 horas, se atendió el Cuaderno Incidental CI-8/CI/6/2022, que presentara la Magistrada Claudia Carrillo Gasca para excusarse de conocer y resolver del Cuaderno Incidental CI-6/PES/034/2022, que presentó el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, para abstenerse de participar en la resolución del Procedimiento Espe-

cial Sancionador PES/034/2022, petición que el Pleno del TEQROO, por unanimidad de votos declaró infundada.

Mientras que a las 17:00 horas, fue reanudada la Sesión Pública convocada para las 10:00 horas de este día, para atender el Cuaderno Incidental CI-6/PES/034/2022, que fuera presentado por el Magistrado

Víctor Vivas Vivas, para excusarse de conocer y resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/034/2022, en este asunto, el Pleno, por mayoría de votos lo declaró fundado.

La Magistrada Claudia Carrillo Gasca, en dicho incidente votó en contra del proyecto emitiendo un voto particular razonado.



EL PLENO ATIENDE CUATRO ASUNTOS

Chetumal, Quintana Roo a 08 de junio de 2022.- En sesión pública presencial, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) atendió tres Procedimientos Especiales Sancionadores y un Recurso de Apelación.

En cuanto al Procedimiento Especial Sancionador PES/036/2022, fue interpuesto por el Partido Verde Ecologista De México en contra de Juan Humberto Novelo Zapata y otros,

por la supuesta vulneración al artículo 134 constitucional federal y 116 bis de la Constitución Local de Quintana Roo, relativo al principio de imparcialidad, por participación de funcionarios públicos en campaña electoral.

Al respecto, el Pleno, por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las conductas atribuidas a los denunciados, ya que del contenido de los URLs y de las pruebas aportadas por

las partes, se desprende que las conductas denunciadas constituyen actos permitidos por la ley, como parte del derecho fundamental de la participación política de los servidores públicos, fuera de los horarios y días hábiles. Respecto a las expresiones que refiere el partido quejoso, no es materia en la presente queja, por lo que se dejaron a salvo los derechos de la parte denunciante para que haga valer lo que a derecho corresponda.



SENTENCIAS

Mientras que el Procedimiento Especial Sancionador PES/048/2022, lo promovió el partido político Morena en contra del partido político Movimiento Ciudadano y José Luis Pech Várguez, por la supuesta emisión de expresiones durante una entrevista, en contra del partido Morena, que señalan son falsas y constituyen la imputación de delitos y el Procedimiento Especial Sancionador PES/049/2022, fue presentado por el Partido de la Revolución Democrática y otro, en contra de Blanca Merari Tziu Muñoz y otro, por la presunta realización de conductas que vulneran los principios de

equidad, neutralidad e imparcialidad, por el supuesto uso indebido de recursos públicos.

En ambos asuntos, el Pleno, por unanimidad de votos determinó el reenvío de los expedientes al Instituto Electoral de Quintana Roo, a fin de que este Tribunal cuente con todos los elementos que le permitan emitir las resoluciones apegadas a derecho.

En cuanto al Recurso de Apelación RAP/028/2022, lo presentó el Partido Revolucionario Institucional en contra del Instituto Electoral de Quintana Roo y el Acuerdo que emitiera

bajo el número de expediente IEQROO/CG-A-132-2022, en el que se atiende la solicitud realizada por el partido en referencia a través del oficio PRI-CDE-QROO-SJT-064-2022.

El Pleno, por unanimidad de votos determinó el sobreseimiento de este recurso de apelación, ya que el mismo se promovió dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la jornada electoral del 5 de junio de 2022, la cual es una causal de improcedencia de ley, ya que como consecuencia jurídica se impide que este Tribunal analice la cuestión planteada en el presente asunto.



EL PLENO AMONESTA A EXCANDIDATO Y PARTIDO POLÍTICO QUE LO POSTULÓ

Chetumal, Quintana Roo a 09 de junio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública presencial, por unanimidad de votos determinó imponer una amonestación pública a un excandidato y al partido que lo postuló, por la realización de conductas que vulneran el interés superior de la niñez.

Lo anterior, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/050/2022, que fuera

promovido por el partido político Morena en contra de Edgar Llanes Torres y el partido político Movimiento Auténtico Social, por supuestos actos anticipados de campaña consistentes en la promoción de su nombre, imagen y los colores del partido denunciado mediante publicaciones en la red social Facebook y por presunta exposición de imagen de menores en propaganda.

En este asunto, el Pleno declaró la existencia de la vulneración

del interés superior de la niñez, ya que de las pruebas que obran en el expediente es posible identificar en las imágenes denunciadas a menores de edad, sin que se cuente con el consentimiento de los padres o tutores de los menores, por lo que ordenó imponer una amonestación pública a Llanes Torres, en su calidad de entonces candidato a la Diputación del Distrito 15 y al partido político Movimiento Auténtico Social, bajo la figura de culpa in vigilando.



SENTENCIAS



Por otra parte, en el mismo expediente, se declaró la inexistencia de las conductas referentes a actos anticipados de campaña y promoción personalizada de la imagen, dado que no se acreditó el elemento subjetivo, ya que del contenido de los Links e imágenes denunciadas no existen expresiones con la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de persona o partido, o bien que

tenga la finalidad de posicionar su imagen ante la ciudadanía.

En esta sesión pública, también se resolvió el Recurso de Apelación RAP/029/2022, que fuera presentado por el partido político Morena en contra de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) y el Acuerdo que emitió ésta, por medio del cual se determina respecto de las medi-

das cautelares solicitadas en el expediente registrado con el número IEQROO/PES/079/2022, identificado con la clave IEQROO/CQYD/A-066/2022.

Por unanimidad de votos, este órgano jurisdiccional determinó sobreseer este asunto, debido a que es un asunto irreparable, ya que la etapa para realizar, difundir o retirar propaganda electoral ha concluido.



EL PLENO RESOLVIÓ UN CUADERNO INCIDENTAL

Chetumal, Quintana Roo a 09 de junio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública presencial resolvió un Cuaderno Incidental.

Dicho asunto fue presentado por la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, el cual es identificado con el expediente CI-9/CI/7/2022, a través del cual se

excusa para conocer y resolver el Cuaderno Incidental CI-7/JDC/019/2022, pues aduce que en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos obra un asunto en el que tiene la calidad de víctima, y por otro lado, se tiene como victimario al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.

En este caso, el Pleno, por unanimidad de votos determinó

como infundada la solicitud de excusa presentada por la Magistrada electoral, toda vez que las causales de excusa hechas valer por ésta, no encuadran dentro de los supuestos normativos referidos, ni de manera análoga, y no son suficientes para establecer que exista un impedimento legal para que se pronuncie respecto del Cuaderno Incidental CI-7/JDC/019/2022.



EN SESIÓN PÚBLICA, EL PLENO ATIENDE CUATRO ASUNTOS Y UN CUADERNO INCIDENTAL

Chetumal, Quintana Roo a 10 de junio de 2022.- En sesión pública presencial, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) atendió cuatro asuntos y un cuaderno incidental.

En primer lugar, se resolvió el Cuaderno Incidental CI-7/JDC/019/2022, que fuera presentado por el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, para excusarse de participar en la sesión de pleno en donde se resuelva el Juicio Ciudadan-

no JDC/019/2022, ya que fue quien emitió el auto de cumplimiento de sentencia que se impugnó en el citado juicio.

El Pleno, por unanimidad de votos lo declaró como infundado, dado que se advirtió que el demandante no formuló agravios en contra del auto de cumplimiento emitido por el magistrado instructor.

Una vez resuelto lo anterior, de inmediato, el Pleno atendió

el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/019/2022, que fuera presentado por Israel Ernesto Escobedo Díaz en contra de un Magistrado del Tribunal Electoral de Quintana Roo y del auto de cumplimiento de sentencia de fecha 10 de mayo de 2022, dentro del Cuadernillo Federal CU/JE/008/2022 y del Incidente CI-5/JDC/079/2022.



Al respecto, el Pleno, por unanimidad de votos desechó dicho juicio ciudadano, porque se presentó de manera extemporánea, ya que el acuerdo impugnado, fue emitido por este Tribunal el 10 de mayo del presente año, mismo que surtió efectos en la misma fecha, de conformidad a lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y la parte actora presentó su escrito de demanda el 18 de mayo, lo que hace evidente su extemporaneidad, dado que la Ley Electoral establece que los actos de autoridad son impugnables 4 días posteriores a su notificación.

De igual manera, fue resuelto el Procedimiento Especial Sancionador PES/051/2022, que fuera interpuesto por el partido político Morena en contra de José Luis Pech Várguez y otro, por la supuesta difusión de un video en redes sociales, que a criterio del denunciante fue creado exclusivamente

para calumniar a la candidata a la Gubernatura del Estado de Quintana Roo, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa al imputarle delitos y hechos falsos.

En torno a este asunto, el Pleno, por unanimidad de votos determinó sobreseer dicho procedimiento, toda vez que el partido quejoso carece de legitimación para denunciar hechos presuntamente constitutivos de calumnia en perjuicio de terceros, lo anterior en términos del criterio sustentado por la Sala Superior al resolver el recurso de revisión SUP-REP-250/2022, que determinó, que solo el afectado por tal conducta puede concurrir ante la autoridad administrativa electoral a presentar una queja por esa infracción.

Asimismo, esta autoridad en el resolutivo dejó a salvo los derechos de María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, para que de considerarlo procedente, acuda a la autoridad competente a denunciar tales hechos.

Mientras que, el Procedimiento Especial Sancionador PES/052/2022, fue presentado por el Partido de la Revolución Democrática en contra de Paola Elizabeth Moreno Córdova, por supuestas conductas con las que presuntamente posicionó a María Elena Hermelinda Lezama Espinoza, hechos que, a decir del demandante, pudieran constituir infracciones a la normatividad electoral, por una posible utilización de recursos públicos y privados, así como actos anticipados de campaña.

En este asunto, el Pleno, por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las conductas denunciadas, puesto que se advierte que el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, no organizó el evento donde se llevaron a cabo las manifestaciones hechas valer y que al momento de que ocurrieron, la denunciada no era servidora pública.

SENTENCIAS



Es por tal razón, que en este caso no se tuvieron por acreditados los elementos personal y subjetivo, ya que la denunciada realizó las manifestaciones en su calidad de ciudadana, en el uso de su libertad de expresión, aunado que de lo manifestado no se advierte que se incluyan palabras o expresiones que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad, denoten el propósito de llamar a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, o

posicione una plataforma electoral o se le posicione con el fin de obtener una candidatura, o en su caso posea un significado equivalente de apoyo.

El Recurso de Apelación RAP/030/2022, fue promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) y el Acuerdo que emitiera para determinar respecto de las medidas cau-

tales solicitadas en el expediente registrado bajo el número IEQROO/PES/090/2022, identificado con la clave IEQROO/C Q Y D / A - M C - 0 7 4 / 2 0 2 2 .

Por unanimidad de votos, este órgano jurisdiccional determinó sobreseerlo, debido a que es un asunto irreparable, ya que la etapa para realizar, difundir o retirar propaganda electoral ha concluido.



EL PLENO RESUELVE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

Chetumal, Quintana Roo a 15 de junio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública, por unanimidad de votos determinó declarar inexistentes las conductas denunciadas en el Procedimiento Especial Sancionador PES/049/2022.

Dicho procedimiento fue presentado por el Partido de la Revolución Democrática y otro, en contra de Blanca Merari Tziu Muñoz, María Elena Hermelinda Lezama Espinoza y la coalición Juntos Hacemos Historia, por la presunta realización de conductas que vulneran los principios de equidad, neutrali-

dad e imparcialidad y por el uso indebido de recursos públicos.

En este asunto, el Pleno declaró la inexistencia de las conductas atribuidas a las denunciadas, ya que del análisis exhaustivo de las pruebas ofrecidas, y recabadas por la autoridad instructora, no se advierte aspecto alguno respecto a la supuesta participación activa, exposición, promoción y asistencia a eventos proselitistas por parte de Tziu Muñoz, en su calidad de Presidenta Municipal de Puerto Morelos.

Aunado a lo anterior, en el proyecto se establece que la sola presencia de la servidora públ-

ca en el evento del domingo 8 de mayo del presente año, no configura la infracción a los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad, porque acorde con la naturaleza de su encargo, únicamente tiene como asueto, los días que expresamente establece la ley, los cuales son los días sábado o domingo, por lo que al no haber ningún elemento que configure la citada infracción, no se le puede establecer responsabilidad alguna, a la Presidenta Municipal de Puerto Morelos, a la candidata a la Gubernatura, María Elena Hermelinda Lezama Espinoza y por ende, ni a la coalición.



EL PLENO CONFIRMA ELECCIÓN DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL 6

Chetumal, Quintana Roo a 21 de junio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en sesión pública presencial, por unanimidad de votos declaró improcedente el Juicio de Nulidad JUN/001/2022, que fuera promovido por el partido Movimiento Ciudadano en contra del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral de Quintana Roo, con sede en el Municipio de Benito Juárez y el cómputo de la elección de diputados de mayoría relativa, dejando firme el resultado de la elección en esta demarcación distrital.

Lo anterior, debido a que este Tribunal estimó que el agravio vertido por el actor era inoperante, puesto que no señala de manera expresa y clara los hechos en que se basa su impugnación, ni tampoco las casillas que se impugnan y la causa de nulidad, por lo que en observancia al artículo 29 de la Ley de Medios, el presente medio de impugnación se determina improcedente.

Por otra parte, el Pleno del TEQROO, por unanimidad de votos desechó el Juicio de Nulidad JUN/002/2022, que fuera pre-

sentado por Partido de la Revolución Democrática en contra del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo y el cómputo distrital de la elección de diputaciones locales del estado de Quintana Roo, dado que se actualiza la causal de improcedencia, ya que la demanda no se presentó ante las autoridades responsables y se impugnó más de una elección en el mismo escrito de demanda.



En tanto que el Recurso de Apelación RAP/031/2022, fue presentado por el Fuerza Por México Quintana Roo en contra del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por la presunta omisión administrativa de resolver respecto a la procedencia constitucional y legal del cambio de Secretario de Administración y Recursos Financieros de dicho partido.

En este caso, el Pleno, por unanimidad de votos declaró fundado el agravio presentado por el partido, ya que de las pruebas que obran en el expediente, no existe elemento alguno para considerar que la autoridad –IEQROO- actúo con debida diligencia y cuidado para dar respuesta e informar a la parte recurrente en un término breve sobre la protocolización oficial, por lo que ordenó al Director de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para que en un término de 12 horas, a partir de la notificación de la presente ejecutoria, notifique de manera personal al partido Fuerza por México Quintana Roo, del acta emitida el 31 de mayo, para que

el referido instituto político tenga certeza de quién es la persona registrada en el Libro de Órganos Directivos de los Partidos Políticos Estatales y pueda disponer de sus recursos.

Asimismo, se ordenó dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para que en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda.

De igual manera, en el Procedimiento Especial Sancionador PES/053/2022, que fura interpuesto por el partido político Movimiento Ciudadano en contra de José Ángel Muñoz González, por la supuesta vulneración a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral, por la publicación y difusión de propaganda gubernamental, el Pleno del TEQROO, por unanimidad de votos determinó como existentes las conductas atribuidas al denunciado en su calidad de Décimo Segundo Regidor, por lo que ordenó dar vista al Cabildo Municipal de Othón P. Blanco, y a su Órgano Interno, a efecto

de determinar la responsabilidad que a derecho corresponda.

Al igual, se atendieron el PES/054/2022 y el PES/056/2022, ambos presentados por el partido Morena en contra de José Luis Pech Várguez y el partido político Movimiento Ciudadano, por supuestas publicaciones en redes sociales de Facebook, Twitter e Instagram del candidato.

En estos asuntos, el Pleno por unanimidad de votos determinó sobreseerlos, debido a la causal de improcedencia establecida establecidas en Ley, toda vez que la legitimación para denunciar actos de calumnia, solo corresponde a la persona contra la cual se dirigen, debido a que únicamente puede afectar directamente a esa persona, dejando a salvo los derechos de María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, por si considera que las publicaciones realizadas en las redes sociales del otrora candidato denunciado le generan alguna afectación.

También se resolvieron el PES/057/2022, que promovió el partido Morena en contra de Laura Lynn Fernández Piña y otros, por la supuesta difusión de diversas imágenes en las redes sociales Facebook y Twitter en las que aparecen menores de edad y adolescentes; el PES/058/2022, que interpusiera el partido Morena en contra de José Luis Pech Várguez y el partido político Movimiento Ciudadano, por la supuesta vulneración del interés superior de la niñez, derivado de la difusión de fotografías en redes sociales de Facebook e Instagram y el PES/060/2022, que fue promovido por el Partido Acción Nacional en contra de Manuel Salvador Pérez Alávez, por la supuesta realización de actos que vulneran las disposiciones electorales en materia de propaganda electoral.

En estos asuntos, toda vez que del caudal probatorio no pudo acreditarse los hechos denunciados, el Pleno, por unanimidad de votos determinó declarar la inexistencia.

Con relación al Procedimiento Especial Sancionador PES/055/2022, que fuera presentado por el Partido Verde Ecologista de México en contra de Kira Iris San, por supuestas infracciones a la normativa electoral, específicamente al artículo 134 de la constitución federal, el Pleno, por unanimidad de votos ordenó el reenvío del expediente a la autoridad instructora –IEQROO-, para que, a la brevedad posible, en ejercicio de su facultad de investigación desahogue el contenido del URL faltante, efectué un requerimiento de información al Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la XVI Legislatu-

ra del Estado de Quintana Roo y lleve a cabo nuevamente la audiencia de pruebas y alegatos, y este Tribunal esté en condiciones de emitir una sentencia conforme a derecho corresponda.

Asimismo, en sesiones públicas previas, este martes también se atendieron dos Cuadernos Incidenciales, el CI-11/CI/10/2022 y el CI-10/PES/057/2022, presentados por las magistraturas de este Tribunal a efecto de excusarse para conocer y resolver en el primero, el CI-10/PES/057/2022 que interpusiera la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y en el segundo, para dejar de conocer y resolver el PES/057/2022, que interpusiera el Magistrado Víctor Vivas Vivas. En el primer caso, se declaró fundada la excusa, mientras que en el segundo, se determinó infundado.

EL PLENO DEL TEQROO ATIENDE DOS ASUNTOS

Chetumal, Quintana Roo a 22 de junio de 2022.- En sesión pública presencial, el Tribunal Electoral de Quintana Roo atendió dos Procedimientos Especiales Sancionadores.

El primero de ellos, fue el Procedimiento Especial Sancionador PES/059/2022, que presentara el Partido Revolucionario Institucional en contra de Silvia Dzul Sánchez, en su calidad de entonces candidata a diputada por el Distrito Electoral 09 del Estado, por supuestas publicaciones en las redes sociales de Facebook, Twitter e Instagram, de la denunciada, en donde presuntamente aparecen diversos niños,

niñas y adolescentes, con lo que a juicio del quejoso se vulnera el interés superior de la niñez.

En este caso, el Pleno por unanimidad de votos determinó declarar inexistentes las conductas denunciadas, ya que del análisis de las constancias que obran en el expediente, no se acreditó la existencia de propaganda electoral donde aparezcan niños, niñas y adolescentes, por parte de la otrora candidata Dzul Sánchez.

Por otra parte, el Procedimiento Especial Sancionador PES/062/2022, fue presentado por Angy Estefanía Mercado Asencio, en contra Kira Iris San,

por la presunta realización de actos que actualizan violencia política contra la mujer en razón de género en su perjuicio.

Al respecto, el Pleno por unanimidad de votos acordó el reenvío del expediente del presente asunto a la autoridad instructora -el Instituto Electoral de Quintana Roo-, para que realice todas las diligencias precisadas con prontitud y exhaustividad, a fin de que este Tribunal, cuente a la brevedad posible con los elementos suficientes que le permitan emitir la resolución que a derecho corresponda.



EL PLENO ATIENDE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

Chetumal, Quintana Roo a 22 de junio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública virtual, determinó por unanimidad de votos sobreseer el Procedimiento Especial Sancionador PES/061/2022, que interpusiera el Partido Acción Nacional en contra de Angy Estefanía Mercado Asencio y otras, por la supuesta asisten-

cia indebida de servidoras públicas a eventos proselitistas.

Esto, al actualizarse la causal de improcedencia relativa a la incompetencia para conocer de los hechos materia de la presente queja, por parte del Instituto Electoral de Quintana Roo y este Tribunal, debido a que la Sala Superior del TEP-JF determinó que finalmente el

Instituto Nacional Electoral, es el competente para conocer y llevar a cabo la sustanciación del presente asunto, ya que los actos motivo de la denuncia reñieren concretamente a servidores públicos del ámbito federal y no local, como es el caso de Claudia Sheinbaum Pardo, en su calidad de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.



EL PLENO ATIENDE TRES CUADERNOS INCIDENTALES

Chetumal, Quintana Roo a se involucra a la Magistrada.
24 de junio de 2022.- El Ple-
no del Tribunal Electoral de
Quintana Roo, en sesiones
públicas presenciales atendió
tres cuadernos incidentales.

En la sesión que se celebró a las 11:00 horas, el Pleno por unan-
imidad de votos determinó fun-
dada la excusa presentada por
la Magistrada Claudia Carrillo
Gasca, en el cuaderno inciden-
tal CI-14/CI12/2022, para resol-
ver la excusa presentada por el
Magistrado Víctor Vivas Vivas,
en el expediente del recurso de
apelación RAP/032/2022, di-
cha determinación fue debido a
que actualmente existen proce-
dimientos tanto administrativo y
jurisdiccionales en los cuales

En dicho asunto se instruyó reactivar el procedimien-
to en el cuaderno incidental
CI-12/RAP/032/2022, y de-
signar a la persona que de-
berá integrar el pleno en sus-
titución de la Magistrada.

Posteriormente, en la sesión
de carácter urgente realizada
a las 13:00 horas, el Pleno de-
terminó acumular los incidentes
presentados por la Magis-
trada Claudia Carrillo Gasca y el
Magistrado Víctor Vivas Vivas
a través de los expedientes
CI-13/RAP/032/2022 y CI-12/
RAP/032/2022, respectivamen-
te, mediante los cuales, am-
bos se excusan de conocer el

expediente RAP/032/2022 y el
último de ellos, además de in-
tervenir en su sustanciación.

Asimismo, declaró fundadas
las dos excusas debido a que
actualmente existen proce-
dimientos tanto administrativo y
jurisdiccionales en los cuales se
involucra a ambos, por lo que se
determinó returnar el expedien-
te RAP/032/2022 a la ponen-
cia del Magistrado Presidente,
Sergio Avilés Demeneghi para
que presente el proyecto de
resolución, así como se desig-
nó a la Secretaría de Estudio y
Cuenta de mayor antigüedad y
al Secretario General de Acuer-
dos para que suplan en dicho
asunto a la y el magistrado.



EL PLENO MULTA A SINDICATO, EXCANDIDATA Y COALICIÓN QUE LA POSTULÓ

Chetumal, Quintana Roo a 27 de junio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública de las 16:30 horas, declaró existentes las conductas denunciadas en contra de un sindicato de transporte, una excandidata a la Gobernatura de Quintana Roo y la coalición que la postuló, por lo que determinó imponerles una sanción consistente en multa a cada uno de ellos.

Lo anterior, al resolver el Procedimiento Especial Sancionador PES/063/2022, que fuera presentado por el partido políti-

co Morena en contra de Laura Lynn Fernández Piña, la otrora candidata a la gubernatura del Estado de Quintana Roo y los partidos políticos que integran la coalición "Va por Quintana Roo", así como al Sindicato de la Unión Nacional de Transportistas de Cambio (UNTRAC), por la supuesta realización de un acto de campaña organizado por el referido sindicato, con la intención de coaccionar el voto a favor de la denunciada.

Tras realizar, este órgano jurisdiccional, un análisis integral y sistemático a los medios de

prueba y autos que obran en el expediente, se concluyó que la reunión donde se llevó a cabo el acto denunciado, si se generó una coacción al voto entre las y los asistentes agremiados del referido sindicato, ya que el 15 de mayo pasado, el Secretario General del Sindicato UTRAC, invitó a los agremiados a asistir a una asamblea extraordinaria donde estuvo presente la candidata Fernández Piña, en la cual, el líder sindical, tuvo una participación activa durante dicho evento, solicitando el apoyo de los presentes para votar el 5 de junio a favor de la denunciada.



Asimismo, si bien, no se acredita que hubo violencia o presión sobre las y los asistentes, basta con la sola realización de un evento con fines proselitistas que se desvíe de los fines del Sindicato, para estimar que el Secretario General realizó actos o presión al electorado.

Por lo que, se acreditó y demostró la responsabilidad por parte de la otra candidata y los partidos políticos que integran la coalición “Va por Quintana Roo”, por no haberse deslindado de dicho acto y de obtener un beneficio por ello.

Por todo lo anterior, el Pleno determinó imponerle una multa de 150 UMAS, equivalente a \$12,673.50, al Secretario General de la UNTRAC, denominado “Uh-Yumil Beh”; a la otra candidata Laura Lynn Fernández Piña, y a los partidos políticos

Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Confianza por Quintana Roo, una sanción de 75 UMAS a cada uno, equivalente a \$6,336.75. Así como dar vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para los efectos que procedan conforme a derecho.

En esta misma sesión, se atendió el Procedimiento Especial Sancionador PES/064/2022, que fuera promovido por el partido político Morena en contra de la otra candidata Laura Lynn Fernández Piña y la coalición “Va por Quintana Roo”, por la supuesta vulneración del interés superior de la niñez, derivado de la difusión de imágenes mediante publicaciones en redes sociales de Facebook y Twitter, en las que aparecen menores de edad sin que se haya dado el consentimiento por parte de los padres, tutores o de

quien ejerzan la patria potestad.

En este asunto, el Pleno del TEQROO, por unanimidad de votos declaró inexistentes las infracciones atribuidas a los denunciados, ya que, tras realizar un análisis de las publicaciones verificadas por la autoridad sustanciadora –IEQROO-, se advierte que no se puede distinguir con certeza la presencia de niñas, niños y adolescentes, dado que los supuestos menores, además de que se encuentran de espaldas, las prendas que portan, incluyen el uso de cubrebocas, por lo que sus rostros no son reconocibles e identificables fehacientemente.

Este mismo día, en sesiones públicas de las 15:30 y 16:00 horas, se atendieron tres cuadernos incidentales.

SENTENCIAS



En la primera, el Pleno, por unanimidad de votos determinó como fundada las solicitudes de excusa que presentará la Magistrada Claudia Carrillo Gasca a través del Cuaderno Incidental CI-19/CI/17/2022 y su acumulado CI-20/CI/18/2022, para conocer y resolver el expediente CI-17/PES/063/2022 y CI-18/PES/064/2022, debido a que actualmente existen pro-

cedimientos tanto administrativo y jurisdiccionales en los cuales se involucra a la magistrada y otro integrante del Pleno.

Mientras que en la sesión de las 16:00 horas, el Pleno, por unanimidad de votos declaró infundada la solicitud de excusa presentada por el Magistrado Víctor Vivas Vivas en los Cuadernos Incidentales CI-17/PES/063/2022

y el CI-18/PES/064/2022, para conocer y resolver los expedientes PES/063/2022 y PES/064/2022, toda vez que en ninguno de estos asuntos se advierte que en los hechos donde se involucra como denunciada a Laura Lynn Fernández Piña, guarden relación con actos que haya realizado el magistrado o se vinculen con alguna denuncia en su contra.



EL PLENO DESECHA UN RECURSO DE APELACIÓN

Chetumal, Quintana Roo a 27 de junio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública presencial, por unanimidad de votos determinó desechar el Recurso de Apelación RAP/032/2022, que interpuso Laura Lynn Fernández Piña en contra de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de

Quintana Roo (IEQROO), en razón de que éste se presentó de manera extemporánea.

Lo anterior, dado que la parte actora pretendía impugnar el Acuerdo que determinó la improcedencia de un Procedimiento Especial Sancionador en materia de violencia política de género, no obstante, lo realizó de for-

ma extemporánea, toda vez que para promover dicho recurso los interesados cuentan con 4 días hábiles contados a partir del día siguiente de que se tenga conocimiento o se hubiese notificado el acto o resolución impugnada, siendo que en el caso concreto la impugnante lo realizó hasta el 17 de junio, cuando su plazo corrió del 10 al 15 de junio.



EL PLENO ATIENDE DOS CUADERNOS INCIDENTALES

Chetumal, Quintana Roo a 28 de junio de 2022.- En sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos determinó fundadas las solicitudes de excusa presentadas a través de los Cuadernos Incidentales CI-15/PES/065/2022 y su acumulado CI-16/PES/065/2022.

A través de dichos cuadernos, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca -CI-15/PES/065/2022- y el Magistrado Víctor Vivas Vivas -CI-16/PES/065/2022-, se ex-

cusan para conocer y resolver el expediente PES/065/2022.

Lo anterior, toda vez que en primer lugar, la Magistrada Carrillo Gasca refiere que la ciudadana Matilde Carrillo, Novena Regidora en el Ayuntamiento de Solidaridad, es parte denunciada en la queja que motivó el PES/065/2022, y es su pariente en segundo grado.

Por su parte, el Magistrado Vivas Vivas refiere que en el expediente PES/065/2022, a cuya ponen-

cia fue turnado para resolver, la parte denunciada es hermana de la magistrada, con quien actualmente tiene procedimientos tanto administrativos como jurisdiccionales en los cuales se involucra a ambos, por lo que al actualizarse, en ambos casos, las causales de impedimento que se establecen en Ley, el Pleno determinó que se encuentran imposibilitados para conocer y resolver el referido Procedimiento Especial Sancionador.



EL PLENO RESUELVE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

Chetumal, Quintana Roo a 30 de junio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública no presencial, por unanimidad de votos declaró inexistentes las conductas denunciadas en el Procedimiento Especial Sancionador PES/066/2022.

Dicho procedimiento fue interpuesto por el partido político Fuerza por México Quintana Roo en contra de Roxana Lili Campos Miranda, Presidenta Municipal

de Solidaridad, por la presunta difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.

En este asunto, el Pleno determinó declarar la inexistencia de las conductas denunciadas, ya que del análisis de las constancias que obran en el expediente, se advierte que la denunciada no difundió propaganda gubernamental en sus redes sociales personales, ello, porque si bien

realizó diversas publicaciones, de estas se advierte únicamente información pública de interés general, mas no así propaganda gubernamental, ya que las temáticas abordadas en los múltiples enlaces no se encuentran relacionadas con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político o bien realice alguna alusión a compromisos cumplidos por parte del gobierno.



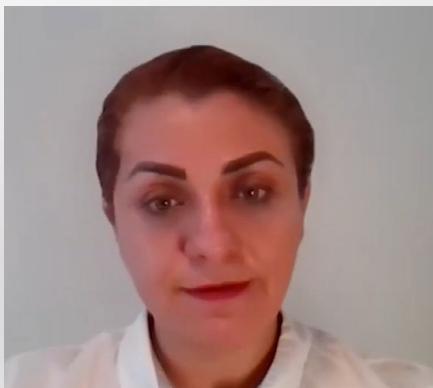
Ahora bien, respecto a las publicaciones hechas por el Ayuntamiento, únicamente tienen un carácter informativo, a efecto de que la ciudadanía se mantuviera conoedora respecto de las actividades y servicios brindados por el Municipio o con fines conmemorativos, es decir, se trata de comunicación gubernamental que pretende exclusivamente informar una situación concreta, sin aludir logros o buscar la adhesión o el consenso de la ciudadanía.

En relación a la presunta promoción personalizada de la denunciada, del análisis de las publicaciones se advierte que en

concordancia a lo determinado por la Sala Superior respecto a que debe existir concurrencia de los elementos personal, temporal y objetivo para tener por acreditado dicha conducta, se tiene que en el contenido de las publicaciones, no se acredita el elemento objetivo, toda vez que en las publicaciones denunciadas, no se advierte que las mismas estén encaminadas a promover o resaltar la imagen de la servidora pública, o más aun, algún logro de gobierno.

Y finalmente, respecto al presunto uso indebido de recursos públicos, dicha conducta no se acredita, ya que en ningún mo-

mento en los enlaces denunciados se hizo mención de partido político alguno ni mucho menos se advirtió el posicionamiento de la aludida presidenta municipal en relación con algún logro de gobierno, aunado a que dichas publicaciones se encuentran amparadas a la realización de las atribuciones encomendadas y por ende, dicha servidora pública no es sujeto de infracción, ya que no se pretende limitar, en detrimento de la función pública, las actividades que les son encomendadas, tampoco impedir que participen en actos que deban realizar en ejercicio de sus atribuciones.



EL PLENO RESUELVE DOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES

Chetumal, Quintana Roo a 01 de julio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública no presencial resolvió dos Procedimientos Especiales Sancionadores, identificados con las claves PES/043/2022 y PES/067/2022.

Respecto al PES/043/2022, este procedimiento lo interpuso el partido Movimiento Ciudadano y Claudia Guadalupe Ramos Ruiz en contra de María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Freyda Marybel Villegas Canché y el

partido político Morena, por la supuesta divulgación de diversas publicaciones en las redes sociales de Facebook y Twitter, que supuestamente vulneran el interés superior de la niñez al aparecer menores de edad en ellas.

En este asunto, el Pleno, por unanimidad de votos declaró inexistentes las infracciones atribuidas a la parte denunciada, toda vez que, en autos existen elementos de prueba que demuestran la autorización de quienes ejercen la patria potestad y/o tutela de los menores de

edad; asimismo se analizaron las constancias y autos que obran en el expediente, verificando que la documentación aportada por la ciudadana Andrea del Rosario González Loria, sí cumplió con los requisitos para difundir las imágenes de niñas, niños y adolescentes en la propaganda político-electoral, mensajes electorales, actos políticos, actos de precampaña o campaña y en cualquier medio de difusión cumpliendo con las formalidades de los lineamientos del Instituto Nacional Electoral (INE).



SENTENCIAS



En tanto que el PES/067/2022, fue promovido por el Partido Verde Ecologista de México en contra de Kira Iris San y los partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Confianza por Quintana Roo, por la supuesta vulneración del interés superior de la niñez, derivado de la difusión de imágenes en las redes sociales de Facebook,

Instagram y Twitter, en las que aparecen menores de edad sin que se haya dado el consentimiento para el uso de su imagen.

Al respecto, el Pleno del TEQROO, por unanimidad de votos determinó declarar la inexistencia de las infracciones atribuidas a los denunciados, toda vez, que cumplieron con todos los requisiti-

tos y documentación exigidos en los lineamientos para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral, emitidos por el INE, ya que, del análisis de las constancias y autos que obran en el expediente, se verificó que la documentación aportada por la denunciada, sí cumplió con los requisitos para difundirlas.



EL PLENO RESUELVE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

Chetumal, Quintana Roo a 04 de julio de 2022.- En sesión pública presencial, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) determinó por unanimidad de votos la inexistencia de las infracciones denunciadas en el Procedimiento Especial Sancionador PES/065/2022.

Dicho procedimiento fue presentado por el Partido Acción Nacional en contra de Angy Estefanía Mercado Asencio, otra candidata a diputada local del distrito 10, postulada por la coalición “Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo” y Matilde Carrillo Vejar, en su calidad de 9º regidora del Ayuntamiento de

Solidaridad, por el supuesto uso indebido de recursos públicos y violaciones al principio de imparcialidad y neutralidad que vulneran la equidad en la contienda electoral, derivado de la presunta participación de ambas, en el “Foro Exclama Interpretas 2022”, realizado en el Teatro de la ciudad de Solidaridad.



El Pleno declaró inexistentes las infracciones denunciadas, porque del análisis de las constancias que obran en el expediente, no se advierte elemento alguno que acredite que las denunciadas hayan vulnerado la normativa constitucional y electoral, porque si bien se acreditó la asistencia de éstas en dicho evento, no se confirma de modo alguno, que las aludidas con la participación en el evento hubieran vulnerado el marco constitucional y electoral.

Aunado a que, la regidora denunciada no participó en las gestiones y trámites para el uso del Teatro de la ciudad de Solidaridad, y al hacer uso de la voz, nombró a cada uno de los asistentes, entre ellos, se encontraba Estefanía Mercado, lo que de ningún modo el nombrar a alguien por su asistencia, pueda significar promoción hacia dicha persona.

En tanto que, Mercado Asencio, al hacer uso de la voz,

en ningún momento se presentó como candidata, ni solicitó el voto o precisó el partido o coalición que la postulaba, o que promoviera su candidatura, ni realizara alguna otra expresión de contenido proselitista electoral, dado que en su intervención se circunscribió únicamente al emprendimiento, motivación y superación de los jóvenes, aunado que en dicho evento no se advirtió ninguna propaganda electoral de la denunciada.



EL PLENO CONFIRMA LA ELECCIÓN DE LOS DISTRITOS ELECTORALES 02 Y 12, ASÍ COMO LA CONSULTA POPULAR EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD

Chetumal, Quintana Roo a 04 de julio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública presencial, al sobreseer los Juicios de Nulidad interpuestos en contra de la elección en los Distritos Electorales 02 con sede en Cancún y 12 con cabecera en Felipe Carrillo Puerto, se confirma con esto el resultado de la elección de los citados distritos. Asimismo, quedó firme el cómputo total y la declaración de validez de la Consulta Popular realizada en el municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

En el caso del Juicio de Nulidad JUN/004/2022 y su acumula-

do JUN/005/2022, que fueran presentados por el Partido Acción Nacional y el Partido Verde Ecologista de México, en contra del resultado del cómputo distrital del Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), con sede en Cancún y el cómputo distrital de la elección de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, respectivamente, el Pleno por unanimidad de votos determinó sobreseer este juicio, dado que se actualizan las causales de improcedencia, al no haberse interpuesto ante la autoridad u órgano partidista que dictó el acto o resolución impugnada y por presentarse

fuerza del plazo señalado en Ley.

La parte actora presentó este medio de impugnación ante la Oficialía de Partes del IEQROO y no ante la autoridad responsable que es el Consejo Distrital 02, ya que fue la encargada de realizar el cómputo distrital, la declaratoria de validez y la entrega de las constancias de mayoría. De igual manera, en el Juicio de Nulidad acumulado con clave JUN/005/2022, también se sobreseyó, ya que el promovente se desistió por escrito.



En tanto que, en el Juicio de Nulidad JUN/010/2022 y su acumulado JUN/011/2022, que fueran interpuestos por Marco Antonio López Díaz y Marciano Toledo Sánchez en contra del Consejo General del IEQROO y el cómputo total y la declaración de validez de la Consulta Popular realizada en el Municipio de Solidaridad, el Pleno, por unanimidad de votos determinó confirmar la Consulta Popular realizada en dicho Municipio.

Esto, debido a que sobre la claridad del diseño de la pregunta utilizada en la consulta resultó ser un acto consentido, al no ser impugnado en tiempo y forma; al igual, con relación a que la autoridad responsable –IEQROO– no realizó acciones idóneas y debidas para difundir la consulta popular, esto resultó inexacto, debido a que dicha autoridad sí difundió a través de diversos medios de comunicación este ejercicio ciudadano; con relación a que las casillas fueron instaladas después de las 08:00 horas, esto no se acreditó con ningún sustento probatorio por lo que no son suficientes para anular el resultado de la consulta y finalmente, por lo que refiere a la serie de inconsistencias en el proceso, estas resultaron inope-

rantes ya que no fueron precisas ni de referencia directa sobre tales inconsistencias, tratándose solo de argumentos genérico, vagos e imprecisos, por lo que no son suficientes para actualizar la causa de nulidad hecha valer.

Mientras que en el Juicio de Nulidad JUN/003/2022, que fuera promovido por el Partido Acción Nacional en contra del Consejo Distrital 12 del IEQROO y del cómputo del referido consejo distrital, el Pleno, por unanimidad de votos sobreseyó el presente juicio por improcedente, dado que se presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto y no, ante el Consejo Distrital 12, ya que fue la encargada de realizar el cómputo distrital, la declaratoria de validez y la entrega de las constancias de mayoría. Aunado a que se presentó fuera del plazo señalado por la Ley.

Respecto a los Procedimientos Especiales Sancionadores con claves PES/048/2022 y PES/068/2022, ambos promovidos por el partido político Morena en contra del partido Movimiento Ciudadano y José Luis Pech Várguez, por la supuesta emisión de expresiones falsas y que constituyen la imputación de un delito, y por la supuesta difusión

de propaganda electoral en redes sociales durante el período de veda electoral, respectivamente.

En ambos asuntos, el Pleno, por unanimidad de votos determinó declarar la inexistencia de las conductas denunciadas, en la primera, porque después de realizar un análisis integral y sistemático a los medios de prueba y autos que obran en el expediente, no se tuvo por acreditada alguna vulneración constitucional o electoral, por lo que se llegó a la conclusión de que las manifestaciones denunciadas no encuadran en hechos ilícitos; mientras que en la segunda, del materia probatorio ofrecido por el denunciante y recabado por la autoridad instructora –IEQROO– no se acreditó el elemento material, aunado a que no realiza ningún llamado al voto o pedir apoyo a favor o en contra del denunciado o del partido político que lo postuló, por el contrario, en el video señalado se desprenden únicamente manifestaciones de denuncia pública y no de difusión de propaganda electoral o expresiones proselitistas.

EL PLENO DEL TEQROO ATIENDE DOS ASUNTOS

Chetumal, Quintana Roo a 07 de julio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública presencial atendió dos Procedimientos Especiales Sancionadores.

El primero de estos, fue el Procedimiento Especial Sancionador PES/004/2022, que fuera interpuesto por Emilia Patricia de la Torre Ortiz en contra de Eugenio Barbachano Losa, por supuestos hechos irregulares realizados hacia su persona en su calidad de mujer, menoscabando su trabajo como servidora pública electa, que le generan violencia política en razón de género.

Al respecto, el Pleno, por unanimidad de votos determinó sobreseer el presente procedimiento, dado que la promovente -Emilia Patricia de la Torre Ortiz-, se desistió por escrito del mismo, el pasado 1 de junio de 2022.

Seguidamente se atendió el Procedimiento Especial Sancionador PES/069/2022, que fuera presentado por Alberto López Castro en contra de Kira Iris San y el presunto retiro y destrucción de propaganda del denunciante, así como por la generación de presión y/o coacción a los electores, mediante el supuesto convencimiento con un grupo de personas afuera de un do-

micio del Municipio de Solidaridad, conducta que a juicio del quejoso, vulnera los principios rectores de la material electoral.

En este caso, el Pleno, por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las infracciones atribuidas a Iris San, entonces candidata a la Diputación por el Distrito 10 postulada por la coalición “Va por Quintana Roo”, ya que de las pruebas recabadas por la autoridad instructora, no acreditan de manera fehaciente las infracciones que se le imputan a la denunciada.



EL PLENO CONFIRMA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Chetumal, Quintana Roo a 08 de julio de 2022.- Con la resolución de los medios de impugnación relacionados con la asignación de diputaciones de representación proporcional, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) concluyó este día con todos los asuntos presentados en contra de los resultados del Proceso Electoral Local 2021-2022.

Esto, al atender, el Juicio Ciudadano JDC/020/2022 y sus acumulados JDC/021/2022, JUN/006/2022, JUN/007/2022, JUN/008/2022 y JUN/009/2022,

que fueran presentados por los partidos políticos PRI, PAN, PRD, Movimiento Ciudadano, así como por los entonces candidatos a diputados locales Francisco Gerardo Mora Vallejo y José Faustino Uicab Alcocer, en contra del Acuerdo IEQROO/CG/A-136-2022 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, de fecha 12 de junio de 2022, por medio del cual se realizó la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional.

En este asunto, por unanimidad de votos, el Pleno determinó

confirmar el citado Acuerdo del IEQROO, ya que los motivos de agravio hechos valer resultan infundados por una parte e inoperantes por otra, en primer lugar, en lo que se refiere a la votación valida emitida, este Tribunal advierte, que los recurrentes parten de la premisa incorrecta, ya que pasan por alto que cada tipo de votación tiene un fin distinto y aplica para supuestos que no son iguales, esto es, la lógica y propósito en cada una de las votaciones es diferente respecto de la otra.



Por cuanto a lo relativo a la máxima representación efectiva y el principio de proporcionalidad pura, este Tribunal lo consideró infundado, lo anterior, pues los recurrentes parten de la premisa errónea cuando aducen que debe de haber una correspondencia exacta entre la votación recibida por una fuerza política, y el número de curules que se le asignen, pues en la sentencia SX-JRC-41/2019 y acumulados, se estableció que el sistema electoral diseñado para la integración de la legislatura quintanarroense es mixto, ya que combina escáns electos por mayoría relativa y representación proporcional.

En consecuencia, este órgano jurisdiccional consideró que en el caso de las asignaciones resulta suficiente que en su componente la fórmula contemple cociente natural y resto mayor, y en el desarrollo de la fórmula

legal se respeten los parámetros de sobre y subrepresentación permitidos a nivel constitucional, para acercar, en la medida de lo posible una asimilación entre porcentaje de votación de un partido y curules a asignar.

De igual manera, el agravio relativo a la inconstitucionalidad del artículo 374, fracciones II y III de la Ley de Instituciones, este resultó infundado pues ya fue materia de pronunciamiento en la sentencia emitida por la Sala Regional en el expediente SX-JRC-41/2019 y acumulados, donde dicha instancia realizó un análisis sobre la porción normativa que el actor pretende combatir.

Asimismo, en lo relativo a la vulneración al principio de paridad de género, toda vez que para la integración de la lista definitiva la porción normativa del segundo párrafo, de la fracción III del artículo 374 de la Ley de

Instituciones dispone que “ambas deberán de ser del mismo género”, dicho agravio se consideró como infundado, pues el actor deja de observar que la fracción III del citado artículo, establece precisamente que el Consejo General del Instituto deberá integrar la lista definitiva de cada partido político, en segmentos alternados por género.

Finalmente, respecto la solicitud de recomposición del cómputo estatal, el Pleno consideró el agravio inoperante, pues los recurrentes expresan planteamientos genéricos, vagos e imprecisos, que para nada confrontan el razonamiento de la autoridad responsable en el acuerdo impugnando, aunado a que las manifestaciones vertidas son meras presunciones, que no tienen el alcance que pretende.

SENTENCIAS

En tanto que, el Procedimiento Especial Sancionador PES/062/2022 promovido por Angy Estefanía Mercado Asencio, entonces candidata a Diputada local, en contra de Kira Iris San, otra candidata por la vía de reelección, ambas del Distrito Electoral 10, por la presunta realización de actos que actualizan violencia política contra la mujer en razón de género en su perjuicio.

Al respecto, el Pleno, por mayoría de votos determinaron la inexistencia de las conductas denunciadas atribuidas a Kira Iris San, toda vez que de los

elementos de prueba que obran en el expediente no pudo determinarse su responsabilidad.

Sin embargo, por lo que hace a las publicaciones en diversos usuarios en la red social de Facebook, se tiene que las mismas si configuran Violencia Política en Razón de Género en perjuicio de Estefanía Mercado, pues reproducen el estereotipo de la superioridad intelectual del hombre respecto de la mujer, además estaban encaminadas a menoscabar su imagen pública y no se encuentran amparadas bajo la libertad de expresión.

Es por ello, y toda vez que en autos no obran elementos para saber o conocer la autenticidad de los perfiles de Facebook en los que se materializó VPG, el Pleno determinó dar vista a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, así como a diversos medios integrales de reparación de daño.

En este asunto, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca votó en contra del proyecto emitiendo un voto particular razonado.



EL PLENO ATIENDE CINCO INCIDENTES DE EXCUSAS

Chetumal, Quintana Roo a 13 de julio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesiones públicas de las 09:00 y 10:00 horas, atendió cinco incidentes de excusa.

En la primera, el Pleno, por unanimidad de votos determinó como fundadas las solicitudes de excusa que presentará la Magistrada Claudia Carrillo Gasca

a través del Cuaderno Incidental CI-23/CI/21/2022 y su acumulado CI-25/CI/22/2022, debido a que actualmente existen procedimientos tanto administrativo y jurisdiccionales en los cuales se involucra a la magistrada y otro integrante del Pleno.

Mientras que en la sesión de las 10:00 horas, el Pleno, por unanimidad de votos declaró infun-

dada la solicitud de excusa presentada por el Magistrado Víctor Vivas Vivas en el Cuaderno Incidental CI-21/PES/071/2022, toda vez que en este asunto se advierte que en los hechos donde se involucra como denunciada a Laura Lynn Fernández Piña, no guardan relación con actos que haya realizado el magistrado o se vinculen con alguna denuncia en su contra.



SENTENCIAS

Finalmente, se atendió el Cuaderno Incidental CI-22/PES/072/2022 y su acumulado CI-24/PES/072/2022, que presentaran el magistrado Víctor Vivas Vivas y la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, para excusarse de conocer y resolver el expediente PES/072/2022.

En estos asuntos, el Pleno, por unanimidad de votos determinó como fundadas las excusas

presentadas, en primer lugar, porque la magistrada Carrillo Gasca refiere que el ciudadano Edgar Gasca Arceo, Diputado de la XVI Legislatura del Congreso del Estado y parte denunciante en la queja que motivo el expediente PES/072/2022, es su familiar en cuarto grado –primero-

Mientras que el magistrado Vivas Vivas señala que en el referido expediente a cuya

ponencia fue turnada para resolver, la parte denunciada es pariente de la Magistrada, y es un hecho público que ha presentado diversos procedimientos tanto administrativos, como jurisdiccionales en contra de ésta, lo cual le impide conocer y resolver el citado Procedimiento Especial Sancionador.



EL PLENO DETERMINA LA INEXISTENCIA DE VPG EN CONTRA DE EX CANDIDATA A LA GUBERNATURA

Chetumal, Quintana Roo a 13 de julio de 2022.- En sesión pública presencial, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo por unanimidad de votos declaró inexistentes las conductas denunciadas por Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género, en el Procedimiento Especial Sancionador PES/071/2022.

Mismo que fue interpuesto por Laura Lynn Fernández Piña, otra candidata a la gubernatura del Estado en contra de Jorge Emilio González Martínez, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, en su calidad de entonces candidata a la gubernatura del Estado, postulada por la coalición “Juntos hacemos historia en Quintana Roo” y los

partidos que la integran, el Partido Verde Ecologista de México, del Trabajo, Fuerza por México y Morena, por la supuesta comisión de actos constitutivos de Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género y actos calumniosos, cometidos en perjuicio de la denunciante.



SENTENCIAS

Al respecto, el Pleno determinó como inexistentes las conductas denunciadas, dado que de las ligas de internet –URLs- ofrecidos por la denunciante, en donde se aprecia una narrativa de lo que supuestamente constituye una conversación entre Fernández Piña y González Martínez, no fueron admitidos por la autoridad sustanciadora –IEQROO-, ya que fue declarada como prueba ilícita, al considerar que dicho video fue obtenido a través de la violación de comunicaciones privadas, determinación que fue confirmada por este Tribunal el 9 de mayo pasado, en

el expediente RAP/018/2022, así como por la Sala Superior del TEPJF, dentro del expediente SUP-JE/122/2022, por lo que no existen pruebas mínimas o indiciarias, para acreditar las afirmaciones hechas por la denunciante.

En esta sesión, también se atendió el Procedimiento Especial Sancionador PES/070/2022, que fuera promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra de Lourdes Latife Cardona Muza, Flor Ruiz Cosío y Sergio de Luna Gallegos, por la supuesta difusión de progra-

mas gubernamentales y promoción personalizada a favor de la otrora candidata a la Gobernatura del Estado, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa.

Al respecto, el Pleno, por unanimidad de votos ordenó el reenvío del expediente a la autoridad instructora –IEQROO-, para que realice todas las diligencias necesarias y este Tribunal cuente con mayores elementos que le permitan emitir la resolución que a derecho corresponda.



RESUELVE EL PLENO UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

Chetumal, Quintana Roo a 15 de julio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública no presencial, determinó por unanimidad de votos la inexistencia de las conductas denunciadas en el Procedimiento Especial Sancionador PES/055/2022.

Dicho procedimiento fue promovido por el Partido Verde Ecologista de México en contra de Kira Iris San, en su calidad de entonces candidata por la vía de reelección en el Distrito Electoral 10, postulada por la Coalición “Va por Quintana Roo”, así como

al Partido Acción Nacional bajo la figura de culpa in vigilando, por la presunta realización de actos de campaña y de proselitismo en días y horas hábiles respecto de la jornada laboral del Congreso del Estado, vulnerando con ello la imparcialidad y la equidad en el desarrollo de la contienda electoral, como resultado de actualizar las restricciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Federal y los criterios aplicables al registro de candidaturas aprobados por el Instituto, este último específicamente en relación con la figura de reelección legislativa.

La decisión tomada por el Pleno fue realizada, ya que del caudal probatorio no fue posible acreditar violación alguna a la normativa electoral, puesto que como servidora pública que pretendía la reelección y al tipo de actividades que desarrolla, se encuentran vinculados al cumplimiento de la función legislativa, sin circunscribirse a una jornada laboral. Por lo que la denunciada se encontraba en aptitud de realizar actos de campaña, siempre y cuando fueren en horarios distintos a sus labores como legisladora, sin desatender éstas.



EL PLENO RESUELVE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

Chetumal, Quintana Roo a 19 de julio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública presencial, por unanimidad de votos declaró inexistente las conductas denunciadas en el Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave PES/072/2022.

Este procedimiento, fue interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra de la coalición “Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo”

y a su entonces candidato a la diputación local por el Distrito 11, Renán Eduardo Sánchez Tajonar, así como a las y los diputados de la XVI Legislatura Erika Guadalupe Castillo Acosta, Alicia Gutiérrez Valsis y Edgar Gasca Arceo, y Juan Luis Carrillo Soberanis, Diputado Federal del Congreso de la Unión, por la supuesta vulneración al principio de imparcialidad, consistente en la asistencia en día y hora hábil a eventos proselitistas siendo servidores públicos.

Dicha determinación la hizo el Pleno, dado que del caudal probatorio no se pudo determinar la existencia de un evento o acto de campaña, donde hubieran asistido las y los diputados mencionados en día y hora hábil y en consecuencia, tampoco se afectó el principio de equidad; y en virtud de que no se acreditaron las conductas denunciadas, de igual manera no se actualizaron las infracciones relativas al uso indebido de recursos públicos.



EL PLENO REENCAUSA JUICIO CIUDADANO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL PAN Y RESUELVE TRES PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES

Chetumal, Quintana Roo a 19 de julio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública presencial, por unanimidad de votos determinó reencausar un Juicio Ciudadano a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, para su atención; declarando la inexistencia en dos Procedimientos Especiales Sancionadores y en uno más, el sobreseimiento.

Respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/022/2022,

fue presentado por Jhonatan Isaías Serrano Martínez en contra del Comité Directivo Estatal del PAN en Quintana Roo y otros, por la presunta negativa de la Comisión Organizadora Electoral de la IV Asamblea Juvenil del Estado de Quintana Roo de registrar como candidato al actor y la indebida instalación, conformación y actuación de dicha comisión.

Este órgano jurisdiccional declaró la improcedencia de dicho juicio, ya que la parte actora no agotó el procedimiento interno que previo debe realizar ante

su propio partido y no existe urgencia irreparable para que este Tribunal entre al estudio de sus agravios, por tal razón determinó reencauzarlo a la Comisión de Justicia del PAN, para que de conformidad con su normativa, conozca y resuelva en libertad de jurisdicción lo que a derecho corresponda, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la presente sentencia y ordenó a dicha comisión que informe a este Tribunal de su cumplimiento, dentro de las 24 horas siguientes a que ello ocurra.



Mientras que en el PES/073/2022, que fuera interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de Angy Estefanía Mercado Asencio, entonces candidata a la diputación local en el Distrito 10 y a la coalición “Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo”, por la supuesta difusión de propaganda denostativa y calumniosa en la red social Facebook, con la finalidad de desalentar el voto para la candidata Kira Iris San, el Pleno, por unanimidad de votos determinó sobreseerlo, ya que de las constancias que existen en el expediente, el partido quejoso no cumple con el requisito de legitimación, ya que la calumnia exige que solo la parte afectada puede concurrir ante la autoridad administrativa electoral a presentar queja por dicha infracción.

Este criterio novedoso lo ha sustentado la propia Sala Superior del TEPJF en la sentencia SUB-REP-250/2022, en la

cual se determinó que la acción de denuncia de calumnia no la puede realizar una persona diversa, aun teniendo una relación de cualquier índole con el sujeto que recienta ésta. Por lo que dejó a salvo los derechos de la ciudadana Kira Iris San, para que ésta proceda conforme a sus intereses y ordenó dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

De igual manera, se atendió el Procedimiento Especial Sancionador PES/047/2022, que fuera promovido el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Acción Nacional en contra de Mary Hernández, Presidenta Municipal de Felipe Carrillo Puerto, así como al referido Ayuntamiento, por la presunta realización de conductas que vulneran los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad en el uso indebido de recursos públicos, por la supuesta participación activa, exposición,

promoción y asistencia a eventos proselitistas a favor de la entonces candidata a la Gobernatura del Estado de Quintana Roo, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa y José María Chacón Chablé y a la coalición que los postuló “Juntos hacemos historia en Quintana Roo”, por el supuesto beneficio obtenido por las publicaciones denunciadas.

Y el PES/074/2022, que presentara el Partido Revolucionario Institucional en contra de Silvia Dzul Sánchez, postulada por la coalición “Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo”, así como a los partidos Verde Ecologista de México, Morena, del Trabajo y Confianza por Quintana Roo, mediante la figura culpa in vigilando, por el supuesto uso de materiales no biodegradables en su campaña electoral en contravención de la Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2011.

SENTENCIAS



En ambos asuntos, el Pleno, por unanimidad de votos determinó la inexistencia de las conductas denunciadas; en el primer caso –PES/047/2022-, porque del análisis de las constancias no pudo acreditarse la existencia de la infracción denunciada, aunado a que dicho asunto guarda relación con lo ya sentenciados en el PES/001/2022, donde fue-

ron analizadas las publicaciones motivo de la presente queja.

En el segundo –PES/074/2022, el Pleno determinó declarar la inexistencia de las conductas denunciadas, toda vez que de las constancias que obran en el expediente donde se constató las pruebas ofrecidas por la quejosa, se observó que el

material motivo de queja no puede ser considerada como propaganda político electoral, ya que esta no contiene características que influyan en el electorado para posicionar a la denunciada, por lo que no quedó probada la contravención a la norma electoral denunciada.



EL PLENO ORDENA MEDIDAS CAUTELARES A FAVOR DE LA SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE BACALAR

Chetumal, Quintana Roo a 19 de julio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública no presencial, determinó por unanimidad de votos declarar parcialmente procedentes las medidas de protección solicitadas por la Síndico Municipal de Bacalar, Juana Vanessa Piña Gutiérrez, ordenando las medidas de protección, ya que a partir de los planteamientos expuestos por la parte inconforme y sin prejuzgar sobre el fondo del asunto, resulta necesario salvaguardar provisionalmente los derechos que asegura se le están restringiendo y violentando ante eventuales

actos que pudieran resultar lesivos a sus derechos humanos.

Esto, al resolver el Acuerdo Plenario del Cuaderno de Antecedentes CA/009/2022, por medio del cual se determina las medidas de protección solicitadas por la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo, por la presunta comisión en su perjuicio de actos de violencia política contra la mujer en razón de género, lo anterior, derivado del Acuerdo emitido el 11 de julio por el cabildo, mediante el cual se le revocó el carácter de apoderada jurídico del municipio de Bacalar, que como

síndico municipal ostenta por Ley, y del cual presentó el juicio de la ciudadanía respectivo.

En consecuencia, este Tribunal en términos del artículo 31 de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia Local, considera procedente vincular de manera urgente a la autoridad responsable, para que hasta en tanto no sea dictado la sentencia de fondo por este órgano jurisdiccional, diseñe y ejecute de forma inmediata y sin dilación a las medidas de protección que considere oportuna para lograr dicha finalidad, que de manera enunciativa y no limitativa son:



- a) Que el Presidente Municipal y el cabildo del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, se abstengan de realizar comentarios por sí o por terceras personas, ya sea a través de medios de comunicación tanto impresos como digitales y en las redes sociales que tengan por objeto descalificar a la parte actora en el desempeño de sus funciones.
- b) Que el Presidente Municipal y el cabildo del Municipio de Bacalar, Quintana Roo, por sí o por terceras personas se abstengan de realizar cualquier conducta intimidatoria o violenta en contra de la parte actora y/o sus familiares y su personal a cargo relacionado con el desempeño de sus funciones.
- c) Toda vez que la parte actora manifestó temer por su seguridad personal, y en razón de que el artículo 43 de la Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, señala que cuando una autoridad tenga conocimiento de hechos de peligro en la integridad y vida de una víctima, se deben adoptar medidas necesarias para evitar alguna lesión o daño, es que este Tribunal considera necesario ordenar a la Secretaría de Seguridad Pública conforme a sus atribuciones, para que de manera inmediata asigne la protección necesaria, continua y permanente, hasta que se dicte la sentencia de fondo por este órgano jurisdiccional.
- d) Se ordena al Presidente Municipal y el cabildo del Municipio de Bacalar, Quintana Roo se cercioren de publicar en los estrados del Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, Quintana Roo copia de los efectos del presente acuerdo plenario, lo cual deberá permanecer hasta que se emita la sentencia de fondo.
- e) Se apercibe a todas las personas antes señaladas que, de no cumplir el presente acuerdo plenario se les podrá imponer alguna de las medias de apremio en términos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Lo anterior, con el fin de inhibir conductas que puedan lesionar los derechos humanos y el correcto ejercicio del cargo de la hoy actora como síndica municipal del Ayuntamiento de Bacalar, Quintana Roo y que, en su caso, puedan poner en riesgo su integridad física.
- Para lo cual, las citadas autoridades quedan vinculadas a informar a este Tribunal Electoral de las determinaciones y acciones que consideren necesario adoptar.

EL PLENO AMONESTA A OTRORA CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL Y A LA COALICIÓN QUE LO POSTULÓ

Chetumal, Quintana Roo a 20 de julio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública presencial, por mayoría de votos determinó imponer una amonestación pública a otrora candidato a diputado y a la coalición que lo postuló en el Proceso Electoral Local 2021-2022. Asimismo, declaró la inexistencia de dos Procedimientos Especiales Sancionadores y reenvió dos más a la autoridad sustanciadora –Instituto Electoral de Quintana Roo-

En el primer caso, se trata del Procedimiento Especial Sancionador PES/076/2022, que fuera promovido por el Partido Revolucionario Institucional en contra de los partidos políticos Morena, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Fuerza por México, integrantes de la coalición “Juntos hacemos historia en Quintana Roo”, por culpa in vigilando y Renán Eduardo Sánchez Tojonar, otrora candidato a la Diputación en el Distrito XI, por la supuesta fijación de propaganda en lugares prohibidos por

la ley, es decir, en equipamiento urbano municipal, en el cual, el Pleno determinó declarar la existencia de las conductas denunciadas, imponiendo a ambos, una amonestación pública.

Lo anterior, debido a que de las inspecciones realizadas por la autoridad instructora, así como de las aportadas por la denunciante, quedó acreditada la violación a la normativa electoral, es decir, la colocación de propaganda electoral en lugar prohibido.



SENTENCIAS

En este asunto, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca votó en contra del proyecto emitiendo un voto particular razonado.

Mientras que en los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/077/2022 y PES/078/2022, el primero, que fuera presentado por la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo en contra de Marcelo José Guzmán, por presuntas infracciones a la normativa electoral y el segundo, promovido por Laura Lynn Fernández Piña en contra de Jesús Aguilar Cárdenas, por la supuesta calumnia y violencia política en razón de género en con-

tra de la denunciante, el Pleno, por unanimidad de votos en ambos asuntos declaró la inexistencia de las infracciones atribuidas en cada caso a los denunciados.

Lo anterior, debido a que del caudal probatorio no fue posible acreditar las conductas denunciadas por supuesta violación a la normativa electoral.

De igual manera, el Pleno, por unanimidad de votos determinó el reenvío a la autoridad instructora –IEQROO-, de dos Procedimientos Especiales Sancionadores, el PES/075/2022 y el PES/079/2022, que fueran presentados por el partido político

Morena en contra de Laura Lynn Fernández Piña y el Partido de la Revolución Democrática y partido Confianza por Quintana Roo, por la supuesta propaganda de contenido calumnioso publicado en las redes sociales de Facebook y Twitter y por las supuestas violaciones a la normativa electoral en materia de publicaciones de encuestas electorales, respectivamente.

Esto, para que la autoridad administrativa realice las diligencias necesarias para integrar debidamente los citados expedientes y este Tribunal esté en aptitud de emitir la resolución que a derecho corresponda.



RESUELVE EL PLENO UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

Chetumal, Quintana Roo a 25 de julio de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública no presencial determinó por unanimidad de votos la inexistencia de las conductas denunciadas en el Procedimiento Especial Sancionador PES/042/2022, que fuera promovido por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática en contra María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, entonces candidata a la gubernatura postulada por la Coalición “Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo”, y al partido Morena bajo la figura de culpa in vigilando.

Los partidos denunciantes señalaron la presunta difusión de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada, así como el supuesto uso indebido de recursos públicos por la contratación de manera sistemática y reiterada de cobertura informativa en diversos medios de comunicación a efecto de posicionarse de manera anticipada y de forma indebida ante la ciudadanía quintanarroense, además de realizar presuntos actos anticipados de precampaña y campaña, a través de la difusión de entrevistas con contenido proselitista, por medio de las cuales se posicionó electoralmente ante la ciudadanía.

En este caso, el Pleno declaró la inexistencia de las conductas denunciadas, ya que del análisis de las constancias que obran en el expediente, en las publicaciones materia de controversia no se advierte la realización de propaganda gubernamental que implique una promoción personalizada, es decir, ni en los boletines del Ayuntamiento de Benito Juárez objeto de análisis, ni de lo publicado por los diversos medios de comunicación o las redes sociales personales de la otrora candidata se observaron imágenes, nombres, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de la denunciada en su carácter de servidora pública.



SENTENCIAS

Lo anterior, en concordancia a lo determinado por la Sala Superior del TEPJF respecto a que debe existir concurrencia de los elementos personal, temporal y objetivo para tener por acreditado dicha conducta –promoción personalizada-, por lo que en este caso en el contenido de las publicaciones, no se acreditaron los elementos objetivo y temporal.

Mientras que respecto al presunto uso indebido de recursos

públicos, dicha conducta no se acredita, ya que en ningún momento en los enlaces denunciados se hizo mención de partido o servidor público alguno ni mucho menos se advirtió el posicionamiento de la denunciada en relación con algún logro de gobierno

Finalmente, en lo relacionado con presuntos actos anticipados de campaña y precampaña, si bien se acredita la existencia de diversas publicaciones ob-

jeto de denuncia, del análisis de las mismas se advierte que de igual forma no se acreditó el elemento subjetivo, tal y como lo ha determinado la Sala Superior del TEPJF para que se den dichas conductas debe existir la concurrencia de los elementos personal, subjetivo y temporal.



EL PLENO RESUELVE DOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES

Chetumal, Quintana Roo a 28 de julio de 2022.- En sesión pública presencial, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), resolvió dos Procedimientos Especiales Sancionadores presentados por un partido político en contra de una ex candidata a la Gobernatura de Quintana Roo y otros.

En el caso del Procedimiento Especial Sancionador PES/075/2022, que fuera presentado por el partido político Morena en contra de Laura Lynn Fernández Piña y otros, por la supuesta propaganda de contenido calumnioso publicado en las redes sociales Facebook y Twitter, el Pleno, por unanimidad de votos determinó sobreseerlo.

Lo anterior, toda vez que ha sido criterio de la Sala Superior del TEPJF que la legitimación para denunciar actos de calumnia, solo corresponden a la persona contra la cual se dirigen, por lo que el referido partido político no cumple con el requisito de legitimación, ya que en todo caso debió presentarla la hoy Gobernadora electa, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa. En atención a lo anterior, este Tribunal dejó a salvo los derechos para que ésta realice lo que a su derecho corresponda.

Respecto al Procedimiento Especial Sancionador PES/080/2022, que fuera promovido por el partido político Morena en contra de Laura Lynn Fernández Piña y otros, por la

comisión de supuestos actos que constituyen violaciones al principio de laicidad que rige el Estado mexicano, el Pleno, por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las conductas denunciadas, dado que del análisis de las probanzas ofrecidas por el partido denunciante, consistentes en un video obtenido de una conversación privada en la plataforma de mensajería instantánea WhatsApp, esta constituye una prueba ilícita, pues no fue presentada por ninguna de las partes intervenientes en dicha conversación, por lo que carece de todo valor probatorio en materia electoral. De ahí que al excluirse tal medio de prueba, no existen mayores elementos de convicción que acrediten los hechos denunciados.



EL PLENO ATIENDE DOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES

Chetumal, Quintana Roo a 01 de agosto de 2022.- En sesión pública presencial, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) resolvió dos Procedimientos Especiales Sancionadores.

El primero de ellos, el PES/081/2022, fue promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra de Sandra Margarita Domínguez Flores y otros, en su calidad de servidoras y servidores públicos del Ayuntamiento de Puerto Morelos, por su presunta asis-

tencia en día y hora hábil a un evento proselitista de la candidata del Distrito 4 de la Coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo", Cristina Alcérreca Manzanero, lo que ha dicho del quejoso vulnera el principio de equidad, neutralidad e imparcialidad y por el uso indebido de recursos públicos.

En este caso, el Pleno, por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las conductas denunciadas, ya que de las probanzas aportadas y las recabadas por la autoridad instructora,

no se tiene por acreditada la vulneración a la normativa electoral, toda vez que las pruebas técnicas ofrecidas no son suficientes para acreditar fehacientemente la asistencia de las y los servidores públicos al evento de campaña y aun cuando hubieren asistido, conforme al horario de trabajo de estas, no se actualiza la aludida asistencia al evento en hora hábil, ya que el horario de labores de las y los servidores públicos denunciados es de diez de la noche a seis de la mañana.



SENTENCIAS

Con relación a la supuesta presión en que incurrieron los denunciados, así como la presunta utilización de oficinas públicas para actos de campaña, estos hechos fueron considerados como meras manifestaciones genéricas sin sustento alguno, ya que no precisan circunstancias de tiempo modo y lugar, ni se adjuntan probanzas para acreditar dichas conductas.

Ahora bien, en relación a la responsabilidad indirecta de los partidos integrantes de la Coalición “Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo”, por las conductas denunciadas, estas no pueden ser atribuidas a dichos partidos, ya que los demandados se ostentaron como servidores públicos, al igual, no es posible atribuir dicho deber de cuidado

a la otrora candidata Mara Lezama, ya que el mismo es exclusivo de los partidos políticos.

Respecto al PES/084/2022, fue presentado por el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), en contra de la ciudadana Kira Iris San, en su calidad de entonces candidata a la diputación local por el principio de mayoría relativa en el Distrito 10, postulada por la coalición “Va por Quintana Roo”, así como en contra del Periódico denominado “Playa al Día”, por la supuesta difusión de propaganda calumniosa en perjuicio de la otrora candidata Angy Estefanía Mercado Asencio.

El Pleno, por mayoría de votos determinó sobreseer el presente Procedimiento, ya que del análisis de las constancias que

obran en el expediente, el quejoso no cumple con el requisito de legitimación, en términos del criterio novedoso sustentado por la Sala Superior del TEPJF en la sentencia SUP-REP-250/2022, en el cual determinó que, solo la parte afectada por la calumnia puede concurrir ante la autoridad administrativa electoral a presentar una queja por esta infracción, sin que sea dable concluir que pueda ejercer esa acción de denuncia una persona diversa, aun teniendo una relación de cualquier índole con el sujeto que resienta la calumnia.

Por último, el Pleno determinó dejar a salvo los derechos de Angy Estefanía Mercado Asencio, para que proceda conforme a derecho corresponda.



RESUELVE EL PLENO DOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES

Chetumal, Quintana Roo a 03 de agosto de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública presencial resolvió dos Procedimientos Especiales Sancionadores.

En el caso del PES/082/2022, fue presentado por el Partido Acción Nacional en contra de María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, otrora candidata a la Gubernatura del Estado y a la coalición que la postuló, así como a Marcelo Luis Ebrad Casaubón, en su calidad de Secretario de Relaciones Exteriores, por la supuesta comisión de infracciones a la normativa electoral, consis-

tente en la asistencia indebida de servidoras y servidores públicos a eventos proselitistas, entrevistas y acompañamiento de actividades dentro del periodo de las campañas electorales.

El Pleno, por unanimidad de votos declaró la inexistencia de las infracciones, ya que si bien los links verificados por la autoridad instructora –IEQROO– acreditan la presencia de las y los denunciados a dicho evento, es menester señalar que el mismo fue realizado en día y horas inhábiles. Asimismo, no existieron manifestaciones que fueran más allá de lo permitido por la ley, para los servidores públi-

cos que pueden asistir a eventos proselitistas en días hábiles.

Mientras que en el PES/085/2022, que fuera interpuesto por David Alfonso Cano Canul en contra de Kira Iris San y Laura Lynn Fernández Piña y la coalición “Va por Quintana Roo”, por infracciones a la normativa electoral, el Pleno, por unanimidad de votos determinó declarar la inexistencia de las conductas denunciadas, dado que tras realizar un análisis integral y sistemático a las constancias y autos que obran en el expediente no se acreditó la vulneración a la normativa electoral.



EL PLENO DEL TEQROO REENVÍA AL IEQROO TRES PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES

Chetumal, Quintana Roo a 04 de agosto de 2022.- Por unanimidad de votos, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública presencial determinó el reenvío de los expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores PES/062/2022, PES/083/2022 y PES/086/2022 al Instituto Electoral de Quintana Roo, para que realicen las diligencias necesarias para tener debidamente colmada la facultad de investigación y sustanciación y este Tribunal cuente con mayores elementos que le permitan emitir las resoluciones con total apego a derecho.

Se trata del Procedimiento Espe-

cial Sancionador PES/062/2022, que fuera presentado por Angy Estefanía Mercado Asencio en contra de Kira Iris San, por la supuesta realización de manifestaciones que atentan contra su dignidad como mujer, basada en elementos de género, que tienen como objeto limitar, anular o menoscabar el ejercicio de sus derechos político electorales; violencia verbal y psicológica.

Así como del Procedimiento Especial Sancionador PES/083/2022, que fuera presentado por el Partido Acción Nacional y otro, en contra de María Elena Hermelinda Lezama Espinosa y otros, por las supuestas conductas que

vulneran los principios de equidad, imparcialidad y neutralidad, así como por el supuesto uso indebido de recursos públicos.

Y finalmente, el Procedimiento Especial Sancionador PES/086/2022, fue interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de María Elena Hermelinda Lezama Espinosa y otro, por la supuesta intromisión al proceso electoral actual 2021-2022 y el acompañamiento de actividades dentro del periodo de las campañas electorales, que ha dicho del quejoso, vulneran los principios de imparcialidad, neutralidad y uso indebido de recursos públicos.



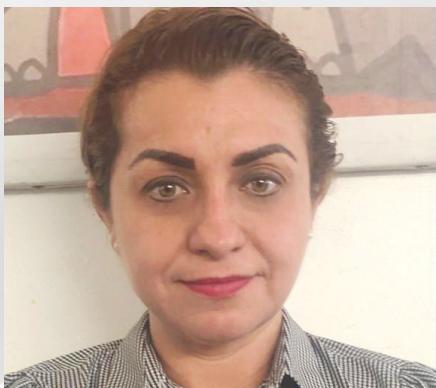
EL PLENO IMPONE SANCIÓN A OTRORA CANDIDATA Y A LA COALICIÓN QUE LA POSTULÓ

Chetumal, Quintana Roo a 05 de agosto de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública virtual, por unanimidad de votos declaró la existencia de las conductas atribuidas a la entonces candidata Angy Estefanía Mercado Asencio por la utilización de símbolos religiosos en propaganda electoral, así como por culpa in vigilando a la coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo" y a los partidos que la integran, imponiéndoles una amonestación pública.

Este Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave PES/087/2022, fue interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de Mercado Asencio y la coalición que la postuló, por la presunta utilización de expresiones y símbolos de carácter religioso en propaganda electoral, vulnerando con ello el principio de separación Iglesia-Estado, que se establecen en los artículos 24 y 130 de la Constitución General, así como el diverso 51 fracción décimo séptima de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales

para el Estado de Quintana Roo.

En este asunto, el Pleno determinó la existencia de las conductas denunciadas, ya que del caudal probatorio que obra en el expediente, fue posible observar la actualización de los elementos que constituyen la infracción a la prohibición de utilizar en la propaganda electoral de manera directa símbolos religiosos, por tal razón se determinó amonestar públicamente a la otrora candidata y a la coalición que la postuló.



EL PLENO RESTITUYE EN SU TOTALIDAD LAS ATRIBUCIONES QUE POR LEY SE LE CONFIEREN A LA SÍNDICA MUNICIPAL DE BACALAR

Chetumal, Quintana Roo a 08 de agosto de 2022.- En sesión pública presencial, el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), por unanimidad de votos determinó restituirle la totalidad de las atribuciones que por Ley se le confieren a la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Bacalar.

Lo anterior, al resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense JDC/023/2022 y su acumulado JDC/024/2022, que fueron presentados por Juana Vanessa Piña Gutiérrez en contra de la determinación de revocarle su carácter de apoderada jurídica

del Ayuntamiento de Bacalar, aprobada en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 11 de julio del año en curso, y el Acta de Acuerdos que deriva de la referida sesión, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 19 de julio de 2022.



Lo anterior, debido a que no quedó plenamente acreditada la existencia de algún conflicto de intereses entre el Ayuntamiento y la Síndica Municipal para que le fuera revocadas sus atribuciones como apoderada jurídica del Ayuntamiento de Bacalar. No obstante, de haberle restituido en su totalidad sus derechos político electorales, respecto a la violencia política contra las mujeres en razón de género, dicho agravio no se acreditó, ya que en ningún momento se realizaron acciones tendentes a limitar o menoscalar el ejercicio de sus funciones por el hecho de ser mujer, por lo que fue declarado inexistente.

Por lo que se resolvió revocar el Acuerdo del Cabildo aprobado por el Ayuntamiento de Bacalar, por medio del cual le revocan el carácter de Apoderada Jurídica a la Síndica Municipal, de fecha

4 de agosto del presente año y restituir a la Síndica Municipal, Juana Vanessa Piña Gutiérrez, el carácter de Apoderada Jurídica.

Asimismo, al no acreditarse la violencia política de género, el Pleno dejó sin efectos las medidas de protección otorgadas a la actora mediante el Acuerdo Plenario del 19 de julio del año en curso, ordenando al Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, publicar por el término de 72 horas la presente sentencia, en el sitio Oficial del Ayuntamiento y apercibiéndolo, que de no cumplir con los efectos establecidos en la presente sentencia se les impondrá alguna de las medidas de apremio previstas por el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En este asunto, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca

emitió un voto concurrente, por disentir de algunas de algunas de las consideraciones señaladas en el proyecto.

Respecto al Recurso de Apelación RAP/034/2022, que fuera presentado por Angy Estefanía Mercado Asencio en contra del Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo y el Acuerdo dictado por éste, mediante el cual desecha las quejas relativas a los expedientes IEQROO/PESVPG/004/2022 y su acumulado IEQROO/PESVPG/005/2022, el Pleno por unanimidad de votos determinó revocarlo, dado que la autoridad responsable atribuyó indebidamente la carga de la prueba a la denunciante, cuando en la materia, la autoridad administrativa –IEQROO– debe sustanciar debidamente el procedimiento, garantizando la máxima protección de los derechos de las víctimas.

EL PLENO DECLARA INFUNDADO INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Chetumal, Quintana Roo a 12 de agosto de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública virtual, por unanimidad de votos determinó como infundado el incidente de incumplimiento de sentencia CI-26/JDC/023YACUMULADO/2022, que fuera promovido por Juana Vanessa Piña Gutiérrez, en contra del Ayuntamiento de Bacalar.

La actora a través de este incidente, aduce en que la autoridad responsable incumplió con lo ordenado por este Tribunal

en la resolución de fecha 8 de agosto del año en curso, dentro del expediente JDC/023/2022 y su acumulado, es decir, que el Ayuntamiento a la fecha no la ha revocado y por consecuencia no la ha restituido de sus derechos político electorales.

Este Tribunal, declaró infundado el citado incidente y tuvo por cumplida la referida sentencia, toda vez que, en plenitud de Jurisdicción este órgano resolutor le restituyó a la actora sus derechos político-electORALES, resultando innecesario que el

referido Ayuntamiento realice los actos que pretende convertir por esta vía incidental.

Es decir, la resolución emitida por el TEQROO surtió todos sus efectos legales desde el momento de su aprobación y al ser publicada en la página oficial de este órgano jurisdiccional, y en el caso de la autoridad responsable desde el momento de su notificación, por ende, no es necesario que el Cabildo del Ayuntamiento de Bacalar, se pronuncie respecto de la restitución a la actora de sus derechos.



SE CONFIRMAN LAS SENTENCIAS DEL TEQROO, RELACIONADAS CON LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN 2021-2022

Chetumal, Quintana Roo a 24 de agosto de 2022.- El Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO) concluye con éxito el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, al confirmar la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) el último asunto relacionado con la elección de diputaciones de representación proporcional en Quintana Roo, lo cual permite que la elección de las Diputaciones Locales quede firme.

En sesión pública no presencial, el Pleno de la Sala Superior del TEPJF confirmó el resolutivo emitido por este Tribunal en el expediente JDC/020/2022 y sus acumulados JDC/021/2022, JUN/006/2022, JUN/007/2022, JUN/008/2022 y JUN/009/2022, mismo que también la Sala Regional Xalapa anteriormente había avalado, con el cual el proceso y sus resultados han adquirido plena validez.

Dicha resolución, viene a poner fin a la etapa impugnativa del actual proceso electoral, dando certeza a los resultados que en su momento este Tribunal avaló en sus términos; destacando, que de los 11 asuntos atendidos -9 Juicios de Nulidad y 2 Juicios Ciudadanos- sobre los resultados de la elección, el 100% han quedado firmes. Puesto que de las impugnaciones que se presentarán contra las resoluciones emitidas al respecto, todas fueron confirmadas primero por la Sala Regional Xalapa y ahora por la Sala Superior del TEPJF.

Con tales resultados, el Tribunal Electoral de Quintana Roo, una vez más, se posiciona como garante de los derechos políticos electorales de la ciudadanía quintanarroense, cumpliendo con su principal objetivo, el de salvaguardar la voluntad ciudadana, contribuyendo a la democracia y la paz social.

En este proceso, la elección de la Gobernatura no fue controvertida, sin embargo, la elección de las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa fue impugnada en los distritos electorales 02, 06 y 12, así como el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo que estableció el reparto de las curules por la vía de la representación proporcional.

Por último, cabe destacar que por primera vez en este proceso electoral se llevó a cabo una Consulta Popular, siendo el caso que la realizada en el Municipio de Solidaridad no alcanzó el porcentaje de participación establecido para hacerse vinculante, la cual fue impugnada a través de dos Juicios de Nulidad, mismos que este Tribunal resolvió confirmar y posteriormente, también fue avalada por las Salas Electorales Federales.



EL PLENO DEL TEQROO REENVÍA AL IEQROO UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR “EL COMPROMISO DE ESTE TRIBUNAL ES CONTINUAR CONDUCIÉNDONOS DE FORMA LEGAL, INCLUSIVA Y TRANSPARENTE, EN PRO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES”: SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

Chetumal, Quintana Roo a 31 de agosto de 2022.- El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), en sesión pública presencial determinó por unanimidad de votos el reenvío del expediente del Procedimiento Especial Sancionador PES/087/2022, al Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO).

Este procedimiento fue interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de Angy Estefanía Mercado Asencio,

en su calidad de entonces candidata a diputada local del Distrito 10 y otros, por la supuesta utilización de expresiones y símbolos de carácter religioso en propaganda electoral, vulnerando con ello el principio de separación Iglesia-Estado.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia SX-JE-134/2022 de la Sala Xalapa del TEPJF, el Pleno determinó el reenvío del expediente a la autoridad instructora para que

despliegue las diligencias tendientes a solicitar a cualquier autoridad que estime pertinente, la información sobre la capacidad económica de Mercado Asencio, así como la correspondiente a los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Morena y Fuerza por México, para que este Tribunal cuente con todos los elementos que le permitan emitir una resolución con total apego a derecho.



Asimismo y antes de clausurar la sesión de Pleno, el Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi se refirió a los resultados del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, en el cual en su totalidad se confirmaron las resoluciones emitidas por el TEQROO, ya que el 24 de agosto del presente año, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en el recurso de reconsideración que guardaba relación con las diputaciones por el principio de representación proporcional en el Estado, y en el caso de la gubernatura de esta entidad, en su oportunidad, no se presen-

tó algún medio de impugnación en contra de la misma, por lo que se tuvo por confirmadas las determinaciones emitidas por este órgano jurisdiccional y en consecuencia todas las elecciones desarrolladas en el Estado.

“Lo cual sin duda alguna es muestra del firme compromiso democrático por parte de quienes integramos este Tribunal, al impartir la justicia en plena observancia al marco normativo electoral, así como a los principios rectores en la materia”, afirmó.

Asimismo, reconoció a sus partes, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y al Magistra-

do Víctor Vivas Vivas por su destacada labor y apoyo en el cumplimiento de las atribuciones del TEQROO, de igual forma felicitó a todas y todos los servidores electorales por su gran profesionalismo.

Por último, reiteró a la ciudadanía quintanarroense el compromiso de este órgano jurisdiccional de continuar conduciéndonos de forma legal, inclusiva y transparente, en pro de los derechos políticos electorales, porque garantizando una justicia abierta, fortalecemos la confianza ciudadana y consolidamos la democracia.



COMISIONES Y COMITÉS

SESIONA LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

Chetumal, Quintana Roo a 28 de junio de 2022.- El Magistrado del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Víctor Vivas Vivas presidió la Sesión de la Comisión de Investigación, en la cual se informó de la conformación de equipos de trabajo entre el personal jurídico y las magistraturas, para realizar trabajos de investigación que servirán

para integrar el próximo libro a editar por parte de este órgano jurisdiccional, bajo el nombre de "Estudios Electorales 2022".

La sesión se realizó en el Salón de Plenos "Lic. Carlos José Carraveo Gómez", en la que también participaron el Jefe de la Unidad de Capacitación e Investigación y Secretario de dicha comisión,

Mario Humberto Ceballos Magaña y como Vocales, José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos; Eliseo Briceño Ruiz, Jefe de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia y Eliud de la Torre Villanueva, Jefe del Área de Investigación.



SESIONA LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN

Chetumal, Quintana Roo a 27 de junio de 2022.- El magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi presidió la sesión de la Comisión de Capacitación, en la cual se presentó el Informe de Actividades de Capacitación, correspondientes al segundo trimestre de 2022.

Por lo que en esta reunión, se informó de la realización de 28

actividades de capacitación, entre pláticas, cursos, talleres, diplomados, conferencias y un foro, relacionados con temas sobre violencia política en razón de género, análisis de sentencias, democracia y desigualdad social, transparencia, fiscalización, y armonización contable, entre otros.

La sesión se realizó en la Sala de Plenos “Carlos José Caraveo Gómez”, donde además

del Magistrado Avilés Demeneghi, también participaron Mario Humberto Ceballos Magaña, Jefe de la Unidad de Capacitación e Investigación y Secretario Técnico de dicha comisión; así como Martha Patricia Villar Peguero, Jefa del Área de Capacitación; Estefanía Carolina Caballero Vaneegas, Secretaria Auxiliar de Estudio y Cuenta y Silvia Hernández Alonzo, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión.



SESIONA LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Chetumal, Quintana Roo a 12 de mayo de 2022.- La Magistrada del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Claudia Carrillo Gasca en su calidad de presidenta de la Comisión de Igualdad de Género convocó a sesión a las y los integrantes, en la cual presentó el Informe de Actividades realizadas por esta comisión y anunció la programación de nuevos eventos.

Destacó que el próximo 17 de mayo, se realizará el Foro "Retos y perspectivas para la inclusión de la comunidad LGBTTIQ+",

con la participación de destacadas y destacados panelistas, en el marco del Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, Lesbofobia, Transfobia y Bifobia.

También anunció que el 20 de mayo, está programada la conferencia magistral presencial "Violencia de Género en contra de la Mujer, Paridad y Feminismo" a cargo de Adriana Leonel de Cervantes Ascencio, Abogada y Política Feminista y Defensora de los Derechos Político Electorales de las Mujeres.

Carrillo Gasca presentó el Informe de Actividades realizadas por esta comisión, entre las cuales destaca la presentación que hizo del libro ¿Más guerra contra el crimen?, Gestión Pacífica del Conflicto, de la autoría de Martha Berenice Vázquez González; evento organizado por la Asociación de Magistradas y Magistrados Electorales Locales de los Estados Unidos Mexicanos (AMMEL) y los Tribunales Electorales Locales de Chiapas y Zacatecas.



COMISIONES Y COMITÉS



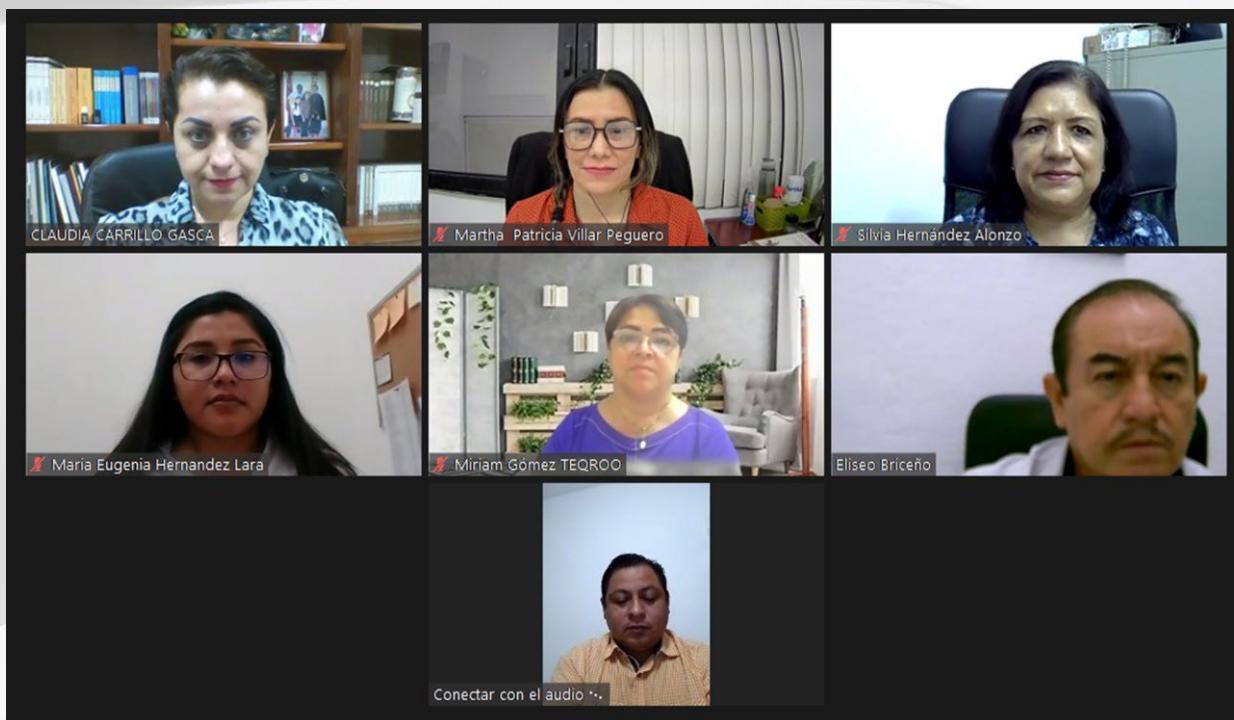
El 10 de agosto de 2022, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca convocó a las y los integrantes de la Comisión de Igualdad de Género a sesión, para presentar el Informe de Actividades realizadas por parte de la Presidencia de esta comisión, así como para aprobar el acta de la sesión anterior de dicho comité.

De igual manera, anunció su participación en el curso solo para hombres sobre la “Prevención

de la Violencia Política Electoral hacia las Mujeres”, que organiza el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en cinco fechas, correspondiéndole a ésta intervenir el 2 de septiembre.

También participaron en estas sesiones, Eliseo Briceño Ruiz, Jefe de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia y Secretario Técnico de la comisión; Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración y

Martha Patricia Villar Peguero, Jefa del Área de Capacitación de la Unidad de Capacitación e Investigación, quienes fungen como vocales. Y como invitados, Erick Alejandro Villanueva Ramírez, Secretario de Estudio y Cuenta; María Eugenia Hernández Lara, Auxiliar Administrativo y Silvia Hernández Alonzo, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión.



SESIONA LA COMISIÓN DE DIFUSIÓN

Chetumal, Quintana Roo a 24 de junio de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi, encabezó la Sesión de la Comisión de Difusión en la que se informó entre otros puntos, el avance de la siguiente edición de la Revista TEQROO –Órgano Oficial de Difusión- a publicarse a fines del mes de agosto.

Por lo que se acordó publicar en específico sobre la semblanza,

la reseña editorial y los artículos que elaborarán las magistraturas y el personal jurídico del Tribunal.

De igual manera, se presentó un informe semestral del alcance de los eventos del TEQROO, en las redes sociales oficiales.

La comisión sesionó en la Sala de Plenos “Carlos José Caraveo Gómez”, en la cual también participaron Mario Humberto Ceballos Magaña, Jefe de la Unidad de Capacitación e Investiga-

ción; Carlos Alberto Villanueva Cervera, Jefe de la Unidad de Informática y Documentación y Roberto Delfín Zamudio, Jefe del Área de Documentación, en calidad de Vocales y Silvia Hernández Alonzo, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión y Secretaría Técnica de dicha comisión. Mientras que como invitado estuvo Eliud de la Torre Villanueva, Jefe de Área de Investigación.



SESIONA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Chetumal, Quintana Roo a 12 de abril de 2022.- El Presidente del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Eliseo Briceño Ruiz convocó a sesión extraordinaria, en la que se aprobaron cambios en los avisos de privacidad y versiones públicas de contratos administrativos, presentados en dicha sesión.

Posteriormente, el 22 de abril del año en curso, nuevamente sesionó este comité, para aprobar el acta de la sesión ordinaria del 25 de febrero y la segunda, de la sesión extraordinaria celebrada del 12 de abril, ambas del 2022.

Briceño Ruiz convocó nuevamente a sesión a las y los integrantes del Comité de Transparencia el 24 de junio, en la cual se aprobó el acta de la segunda sesión ordinaria realizada el 22 de abril de 2022.

Y finalmente, el 10 de agosto del año en curso, el Presidente del Comité de Transparencia, Eliseo Briceño Ruiz convocó a sesión ordinaria, en la que se aprobó el acta de la sesión anterior realizadas por este comité, así como la adhesión de información proactiva, tal y como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Públ-

ica para el Estado de Quintana Roo, referente a las obligaciones de transparencia comunes.

Participaron también en estas sesiones, Ilse Berenice Cossío Lugo, Jefa de la Unidad de Transparencia y Secretaría Técnica de dicho comité; así como Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración; Carlos Alberto Villanueva Cervera, Jefe de la Unidad de Informática y Documentación y Silvia Hernández Alonso, Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión, en calidad de vocales.



COMISIONES Y COMITÉS



SESIONA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Chetumal, Quintana Roo a 01 de junio de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Sergio Avilés Demeneghi encabezó la Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestaciones de Servicios y Bajas de Bienes Muebles, en la cual se verificó el cumplimiento de la normativa interna para la adquisición de equipo de cómputo para diversas áreas

de este órgano jurisdiccional.

También participaron en esta sesión, el Presidente del Comité y Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante; la Secretaría Técnica del Comité, Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración; así como Carlos Alberto Cervera Villanueva, Jefe de la Unidad de Informática y Documentación y Angélica Berenice

Briceño Lomelí, Jefa de Área de Recursos Materiales, en calidad de Vocales. Así como el Titular del Órgano Interno de Control, Jorge Francisco Martínez Rendón, quien actuó con voz pero sin voto en la citada sesión.

El Comité sesionó en la Sala de Plenos del TEQROO “Lic. Carlos José Caraveo Gómez”.



SESIONA EL COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL

Chetumal, Quintana Roo a 01 de junio de 2022.- El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), Sergio Avilés Demeneghi presidió la Sesión del Comité de Protección Civil, en la Sala de Plenos "Lic. Carlos José Caraveo Gómez".

En esta sesión, se acordó que se tomaran todas las medidas preventivas como la limpieza de techos y el monitoreo del clima, para tomar las decisiones necesarias que permitan salvaguardar al personal, el edificio y los bienes este órga-

no jurisdiccional, ante el inicio de la Temporada de Huracanes 2022, en el Océano Atlántico.

Cabe señalar, que la Temporada de Huracanes en el Océano Atlántico es de junio a noviembre de cada año, y en mayo pasado, la Comisión Nacional del Agua dio a conocer que están pronosticados para esta región de 16 a 21 ciclones tropicales, de los cuales, entre 10 y 11 serían tormentas tropicales, de 4 a 6 huracanes categoría 1 y 2 y de 2 a 4 huracanes categoría 3, 4 y 5.

Participaron también en esta

sesión, el Secretario General de Acuerdos y Secretario Técnico de este comité, José Alberto Muñoz Escalante; así como la Jefa de la Unidad de Administración, Miriam Gabriela Gómez Tun; el Jefe de la Unidad de Informática y Documentación, Carlos Alberto Villanueva Cervera, y la Jefa de la Unidad de Comunicación y Difusión, Silvia Hernández Alfonzo, como vocales.

Y como invitado estuvo el Titular del Órgano Interno de Control, Jorge Francisco Martínez Rendón.



SEMBLANZA

ALMA ROSA S. FREYRE REINHARDT

La pasión más grande de su vida es escribir y leer, ávida devoradora de libros, cuentos, ensayos y sobre todo de poesía, sus autores preferidos de adolescente, Rosario Castellanos, Jaime Sabines, entre muchos, su misión en la vida, educar a jóvenes con problemas, la juventud es la base del adulto del mañana. Su vocación es proporcionar a las juventudes las herramientas para enfrentar su vida. De profesión maestra de orientación educativa, jubilada. Su carácter reflexivo, silencioso y lleno de espacios de análisis la lleva constantemente a buscar nuevos senderos del aprendizaje.

Sus mayores logros son la búsqueda del perfeccionamiento cada día y la búsqueda del equilibrio en todas sus formas. Sus sueños los realiza no se queda con ellos, mujer pragmática y

llena de la conciencia del hoy, mujer de tiempos concretos, de búsquedas internas y de espirituales anhelos. Mujer orgullosa de sus

origenes,

te, de sus calles amplias y de su bahía de mágicos colores.

Sus logros son divididos en su misión, su pasión y su vocación alternados en formas calidoscópicas de encuentros y desencuentros que convergen en dimensiones coloridas de poemas, cuentos, novelas y obras de teatro.

La poesía es la perla más buscada en donde el ser humano plasma en diminutas rubíes y zafiros sus ilusiones de mañanas sin retorno.

Escribir es distanciarse del mundo, como decía Antonio Miranda pero también es una forma de entenderlo...Alma Rosa ya lo entendió.

está convencida de que el mundo lo ve a través de las ventanas de su Chetumal dolien-



POEMARIOS



COMPILACIONES



RECITALES



OBRAS DE TEATRO

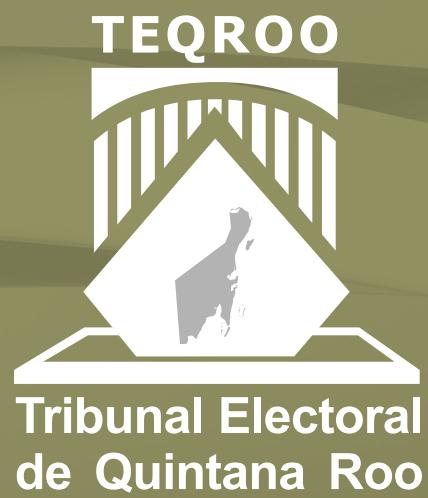


RESEÑA



REVISTA





**Tribunal Electoral
de Quintana Roo**